



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100

53053\*

Radicado:

2024131005305

3

Fecha: 26-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

### DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: Gerencia de Producción		FECHA DE SOLICITUD: enero de 2024
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: Andrés De Ávila – Gerente de producción		TELÉFONO: 377 9555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: andres.deavila@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: marzo de 2024 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA - CCE-255-AMP-2021		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		14
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O2301160449000007858_ Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá. O2301160233000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR:  SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:  SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$625.000.000), distribuidos así:  0227/0101/24021157858 Malla Vial Conservada: \$ 576.258.456,00 0227/0102/24021127858 Malla rural conservada: \$ 19.859.118,00 0227/0103/24020947858 Ciclo infraestructura conservada: \$ 3.882.426,00 0227/0106/40020207903 Espacio público adecuado: \$25.000.000		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:  Once (11) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo.		
JUSTIFICACIÓN:  La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla		



## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100  
53053\*  
Radicado:  
**2024131005305**  
**3**  
Fecha: **26-02-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así las cosas, de conformidad con los parágrafos citados y como parte de su objeto institucional la Entidad busca suscribir contratos para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la construcción y desarrollo de obras específicas y en la ejecución de actividades de intervención en todo el subsistema de la malla vial del distrito para el beneficio de sus habitantes. De manera análoga, la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, en consonancia con el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible”, el logro es “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y el sistema integrado de transporte público y la red de ciclo rutas”; con un programa “Movilidad segura, sostenible y accesible” y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo dentro del proyecto de inversión 7858 O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura, a través de las siguientes metas específicas en este proceso: “I) Conservar 1598,01 Km carril de la malla vial local e



## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100

53053\*

Radicado:

**2024131005305**

**3**

Fecha: **26-02-2024**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023**

intermedia distrito capital; II) Conservar 94.43 Km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales; III) Definir e implementar 1 estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial (finaliza por cumplimiento); IV) Conservar 91.35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y V) Mejorar 34 km carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C."; donde en sus componentes se contempla: "INSUMOS". Este componente está orientado a la adquisición de insumos para las intervenciones de rehabilitación mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional.

De igual manera la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7903 – Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá", O23011602330000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyo objeto es "Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.", específicamente "apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal"; donde en sus componentes se contempla: "Materiales". A través de los cuales, la Entidad contrata los insumos que sean necesarios para atender las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, aportando en la meta del proyecto 7903 al intervenir 141,192.95 metros<sup>2</sup> de espacio público de la ciudad.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Ciclo infraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró los Formato de Ficha Técnica GTHU-S-FM-027 "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA" y "SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO" cuyo objetivo general es: "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.".

En concordancia con la misión y funciones de la UAERMV, la necesidad planteada aquí tiene como finalidad principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento y aditivos, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización en proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura.

La UAERMV considera apropiado incluir dentro de este proceso de selección las cantidades de aditivos para concreto y estabilizadores de fraguado que le permitan acelerar y obtener la resistencia establecida en tiempos menores a los normales, con el fin de permitir la apertura de vías intervenidas por la UAERMV con actividades de reparación o sustitución de losas de concreto en tiempos menores a los normales, lo cual representa un alto beneficio para la comunidad beneficiada.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se impulsa el desarrollo social y económico, buscando mejorar la movilidad en la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Las intervenciones realizadas por la UAERMV demandan de manera constante la disponibilidad de cementos y aditivos para cumplir con su misión, por lo tanto, es fundamental contar con un suministro adecuado para garantizar el funcionamiento eficiente y la operatividad efectiva de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR, tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento



## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100  
53053\*  
Radicado:  
**2024131005305**  
**3**  
Fecha: **26-02-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

de altos estándares de calidad. Estos requisitos se convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades requeridas para lograr un desempeño óptimo que perdure en el tiempo, en las diferentes intervenciones.

La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana para la producción de concreto hidráulico.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 con la necesidad de: **“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO”**

### LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

Para cemento gris de uso general, cemento tipo art de alta resistencia temprana, el suministro se realizará en los sitios que a continuación se indican, así:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea. **Sitios que determine la UAERMV:** (BOGOTA D.C., Frentes de Obra y o sitios que determine la Entidad UMV zona urbana).

Para aditivos para concreto, el suministro se realizará en las sedes de la entidad que a continuación se indican, así:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

### CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
30111600	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	00-





**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

\*202413100  
53053\*  
Radicado:  
**2024131005305**  
**3**  
Fecha: **26-02-2024**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023**

30111601	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	01 Cemento
30121900	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 Carreteras y paisajes	19 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	00-
12162300	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	00
12162302	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	02 Aceleradores de cemento
12162303	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	03 Retardantes de cemento
12162305	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	05 Aditivo de concreto
12164800	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	48 Agentes reductores de agua	00-

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):**

**A continuación, se listan los ítems requeridos por la entidad:**

<b>ÍTEM requerido en el Proceso Contractual</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	<b>* SOPORTES.</b>
Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos	99.000	Kg	Suministro en sacos de cemento gris	Norma técnica: EMAR PAVIMENTOS DE



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*202413100**

**53053\***

Radicado:

**2024131005305**

**3**

Fecha: **26-02-2024**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023**

puestos en los lugares que determine la UAERMV			Tipo UG de uso general	CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18
Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	34.000	Kg	Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general	Norma técnica: EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18
Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	600.000	Kg	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Norma técnica: EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18
Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	34.000	Kg	Suministro en sacos de cemento gris Tipo ART	Norma técnica: EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18
Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros	1.000	Kg	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023
Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	1.500	Kg	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023
Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	1.000	Kg	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023
Estabilizador de fraguado puesto	1.000	Kg	Suministro de aditivo para	Norma Técnica Colombiana NTC



## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100  
53053\*

Radicado:  
**2024131005305**  
**3**

Fecha: **26-02-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

en la sede de Producción de la UAERMV			concreto a granel	1299 y/o NTC 4023
<p>Nota 1: De conformidad con las cantidades proyectadas por la Entidad definidas por la Gerencia de Intervención por medio de radicado 20221320156323 para los proyectos Misionales 023011604490000007858 – Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá y 133011602330000007903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, en memorando 20221320156323 Se precisa, que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Entidad y por tanto, el proveedor del Acuerdo no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.</p>				
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:</b>				
<p>Consultar detalladamente la ficha técnica correspondiente al "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA" y al "SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO". Estas fichas técnicas proporcionan información esencial sobre las propiedades, características y requisitos técnicos específicos de los materiales suministrados.</p>				
<b>NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:</b>				
<p>Observar la normativa vigente y los requisitos ambientales y/o legales aplicables en la ficha técnica para el "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA" y el "SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO". Se sugiere revisar cuidadosamente las disposiciones legales y ambientales pertinentes para garantizar el cumplimiento integral de las regulaciones establecidas.</p>				
<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:</b>				
<p>Consultar detalladamente los requisitos mínimos establecidos en las fichas técnicas al momento de realizar entregas relacionadas con el "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA" y el "SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO".</p>				
<b>OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:</b>				



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV (UMV)  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*202413100  
53053\*

Radicado:  
**2024131005305**  
**3**

Fecha: **26-02-2024**


CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: EFRAIN ACERO	NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE AVILA
CARGO: Profesional Especializado	CARGO: Gerente de Producción

Proyectó: Jerzon Carrillo Contratista GP  
Proyectó Julio Maldonado Contratista GP

Documento 20241310053053 firmado electrónicamente por:	
<b>JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGÓN</b>	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 GERENCIA DE PRODUCCIÓN efrain.acero@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2024 15:13:22
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 27-02-2024 10:31:23 Fecha firma: 27-02-2024 10:31:23
<b>Revisó:</b>	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
	OSCAR FERNANDO SAAVEDRA - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - oscar.saavedra@umv.gov.co
	JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS - Contratista - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - julio.maldonado@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	JERZON YAMIR CARRILLO PINZÓN - Contratista - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - jerzon.carrillo@umv.gov.co
 406aac56002108197cef0e89966537079d774b89fc1914fe0beccb0ed3e0639a Codigo de Verificación CV: a9c83 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 20 folios



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 14:48:05  
UNIDAD ADMINISTRATIVA...



contratos | Procesos | Menú | ir un

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

### Proceso : SUMINISTRO DE CEMENTO Y ADITIVOS - SIP-006-2024 (id.CO1.BDOS.5422615)

EN ANALISIS

#### Solicitud de información a los Proveedores SIP-006-2024 (En análisis) Pliegos

#### PROVEEDORES

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN  
[Ver Enlace](#)

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.

( Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito )  
Fecha de presentación de ofertas 22/01/2024 23:59- Fecha de publicación 15/01/2024 13:58



#### LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
15/01/2024	22/01/2024	22/01/2024

#### LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	entidad	Presentada	oferta
<a href="#">Oferta Aprovisionar - SIP-006-2024</a>	APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	19/01/2024 11:23	1.156.572.174,49

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES concurstante

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

nuevo Opciones

MENSAJES crear  
Sin mensajes

#### EVALUACIÓN

Opciones

TAREAS crear  
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS crear

[CO1.AMD.3012860](#) Modificación al proceso publicado  
Razón: AMPLIAR EVENTO DE COTIZACIÓN  
19/01/2024 12:01

[Ver más »](#)

#### PROVEEDORES SUSCRITOS

[APROVISIONAR SOLUCIONES SAS](#)  
19/01/2024 8:57  
[MAFER SAS](#)  
15/01/2024 14:38

[Ver más »](#)

#### ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso.

Equipo: SIP (Gerencia de Producción) / 15/01/2024 12:10 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Oportunidad**  
CO1.OPDOS.19916626 fue consultada por el Proveedor **DISERRA SAS**.  
[DISERRA SAS](#)  
26/01/2024 15:34

**El proceso CO1.BDOS.5422615 ha cambiado de Solicitud información publicada en En análisis.**  
[sistema](#)  
23/01/2024 0:03


**El proceso CO1.REQ.5540170cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.**  
[sistema](#)  
23/01/2024 0:03

**Oportunidad**  
CO1.OPDOS.19852243 fue consultado por el Proveedor **APROVISIONAR SOLUCIONES SAS**.  
[APROVISIONAR SOLUCIONES SAS](#)  
19/01/2024 15:37

**La modificación del proceso CO1.AMD.3012860 cambio de Modificación al proceso aprobado a Modificación al proceso publicado.**  
[CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO](#)  
19/01/2024 12:01

[Ver más »](#)




Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 1 de 29		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

**Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES</b>	<b>4</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR</b>	<b>4</b>
3.1. ENTORNO ECONÓMICO	4
3.1.1. Contexto Nacional	4
3.1.2. Contexto Regional	5
3.1.3. Generación de Empleos	6
3.1.4. Principales Cifras	6
3.2. ENTORNO INTERNACIONAL	7
3.3. MARCO REGULATORIO	7
3.4. NORMAS TÉCNICAS O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES	9
3.5. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES	9
3.5.1. Criterios de Sostenibilidad	9
3.5.2. Materiales de Construcción y Ferretería	10
<b>4. ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	<b>11</b>
4.1. CADENA DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	11
4.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES	12
4.3. FOMENTO A LAS MIPYMES	14
4.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE EL MERCADO	14
4.5. ESTRUCTURA DE COSTOS	15
4.5.1. Tasa Representativa del Mercado (TRM)	15
4.5.2. Índice de costos de la construcción pesada (ICCP)	16
4.6. ANÁLISIS DE PRECIOS	17
4.7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)	17
4.7.1. Índice de Liquidez	18
4.7.2. Nivel de Endeudamiento	19
4.7.3. Razón de cobertura de intereses	20
4.7.4. Rentabilidad del Patrimonio y del Activo	21
4.7.5. Consolidado de indicadores	22
<b>5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA</b>	<b>22</b>
5.1. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES	23
5.1.1. Identificación de las principales Entidades Estatales	23
<b>6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES</b>	<b>24</b>
<b>7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>8. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS</b>	<b>25</b>
<b>9. FACTURACIÓN Y PAGO</b>	<b>26</b>
<b>10. ENTREGA Y SUPERVISIÓN</b>	<b>27</b>



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	2 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

<b>11. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CONTRATADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES .....</b>	<b>27</b>
<b>12. REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA .....</b>	<b>27</b>
<b>13. CONCLUSIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>14. REFERENCIAS.....</b>	<b>28</b>
<b>15. ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....</b>	<b>29</b>


#### Lista de Gráficas

Gráfica 1 Comportamiento del índice de Ventas .....	5
Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales .....	13
Gráfica 3 - Variación de la TRM.....	15
Gráfica 4 - Variación ICCP .....	16
Gráfica 5 – Comportamiento del Índice de Liquidez de la muestra representativa.....	19
Gráfica 6 – Comportamiento del Nivel de Endeudamiento.....	20
Gráfica 7 – Comportamiento de la Rentabilidad del Patrimonio.....	21
Gráfica 8 – Comportamiento de la Rentabilidad del Activo.....	21

#### Lista de Tablas

Tabla 2 - Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC.....	8
Tabla 3. Posibles Proveedores .....	12
Tabla 4. Clasificación de Empresas según CIU.....	13
Tabla 5 – Indicadores financieros y de organización muestra representativa .....	18
Tabla 6 – Análisis a través de percentiles del Índice de Liquidez.....	19
Tabla 7 – Análisis a través de percentiles del Nivel de Endeudamiento.....	20
Tabla 8 – Análisis a través de percentiles de la Rentabilidad del Patrimonio.....	22
Tabla 9 – Análisis a través de percentiles de la Rentabilidad del Activo.....	22
Tabla 10 – Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.....	22
Tabla 11. Entidades Compradoras.....	23
Tabla 12 – Proveedores.....	24
Tabla 13. Modalidad de Contratación.....	25
Tabla 14 – Consolidado de indicadores financieros y organizacionales .....	27
Tabla Ficha técnica información SECOP I.....	29
Tabla - Ficha Técnica información SECOP II .....	29



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	3 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

## 1. INTRODUCCIÓN

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples modalidades y procesos de contratación según las distintas necesidades que pretende suplir; en ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- busca transformar esta situación a través de un Instrumento de Agregación de Demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones a través de un Acuerdo Marco.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública para la selección de los Proveedores que se vincularán al siguiente Acuerdo:

- (i) Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

Producto de la analítica de datos realizada a los planes anuales de adquisiciones y los demás elementos reportados por las entidades estatales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), se evidenció la necesidad de poder adelantar un acuerdo marco de precios, en su primera generación, que contemple la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería para el funcionamiento de las entidades.

Las entidades estatales requieren para su adecuado funcionamiento contratos de ferretería para garantizar el óptimo funcionamiento de sus instalaciones, y realizar las intervenciones menores requeridas con las personas a cargo de los aspectos administrativos; por lo cual el acuerdo marco logrará dar mayor agilidad y eficiencia administrativa en la contratación de este servicio de compraventa y/o suministro de elementos de ferretería, y que al mismo tiempo permita la vinculación y el fomento de las empresas locales que se dedican a la venta de insumos objeto del acuerdo marco.

Por otro lado, muchas entidades contratan la compraventa y/o suministro de materiales para poder realizar intervenciones materiales en los bienes (muebles o inmuebles) con su personal y maquinaria propia, como es el caso del Ejército Nacional y el INPEC, por mencionar algunos ejemplos de las grandes unidades contratantes de este servicio. Es de aclarar que en lo respectivo la compraventa y/o suministro de materiales de construcción, obedece a la entrega de los elementos y bienes, más no a la ejecución de labores propias de una obra pública por parte del proveedor, sino netamente a la compraventa y/o suministro de los elementos respectivos.


Aunado a lo anterior, el acuerdo marco permite establecer unos elementos adicionales que hacen parte del funcionamiento de las entidades propiamente dicho, como son los archivadores, estanterías, y demás elementos que sirva para dotar a la entidad y garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento como tal.

El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, tiene como finalidad satisfacer la prestación del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería de las Entidades Estatales para adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda / Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"<sup>1</sup> adelanta el Proceso de Contratación para celebrar un Acuerdo Marco y obtener mayor valor por dinero en la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

<sup>1</sup> Decreto Ley 4170 de 2011.



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página		4 de 29
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## 2. DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de selección, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “**ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. *Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, agrupa las distintas actividades económica de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, las cuales se subdividen en 15 grandes ramas, de las cuales, para este Estudio del Sector es de interés en el grupo perteneciente a “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” pues allí nos enfocaremos en el subgrupo de “Comercio al por menor”, subgrupo el cual tiene un boletín detallado denominado EMC (Encuesta Mensual de Comercio al por Menor), este es el subgrupo a analizar pues es el que contempla el sector de Ferretería, vidrios y pinturas, cabe mencionar que el sector en estudio representa el 2.5% del PIB.

### 3.1. Entorno Económico

#### 3.1.1. Contexto Nacional

En abril de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 75,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y una línea registró variación negativa. Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 105,3% y una contribución de 18,2 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares<sup>1</sup> con una variación de 2.011,5% y una contribución de 17,1 puntos porcentuales.

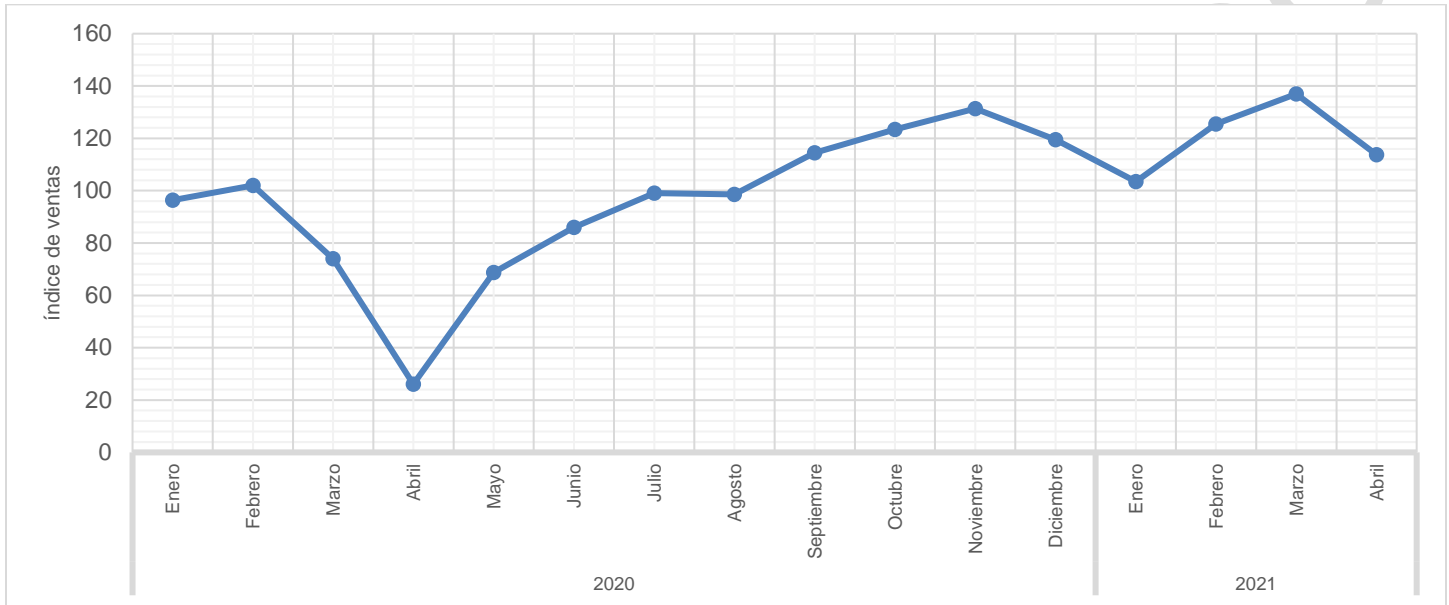
El sector de ferreterías, vidrios y pinturas se ha caracterizado por ser uno de los sectores con mejor comportamiento en el PIB del país, sin embargo a raíz de la incertidumbre provocada por la pandemia generada por el virus COVID – 19, se esperaba que el crecimiento de este sector se comportará de manera negativa durante el transcurso del 2020 a 2021, pues uno de los principales sectores afectados fue el de la construcción el cual va ligado directamente con el sector de interés, a pesar de lo anterior desde que se tomó la decisión de cerrar el país y entrar en cuarentena en el 2020, el sector de ferreterías, vidrios y pinturas ha presentado un crecimiento de alrededor el 300%<sup>2</sup>, lo cual evidencia la fortaleza y elasticidad del sector.

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol\\_emc\\_abr21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_abr21.pdf)



Para entender mejor el crecimiento del 300% es necesario profundizar un poco más en las estadísticas que soportan dicho valor, en este caso es necesario revisar el histórico del Índice de ventas publicado por el DANE, el comportamiento del mencionado índice es el siguiente:

**Gráfica 1 Comportamiento del índice de Ventas**



Como se puede evidenciar de la Gráfica 1, las ventas tuvieron una fuerte caída en el mes de Abril de 2020, caída que coincide con la primera entrada a cuarentena que hubo en el país, la cual inicio el 24 de marzo del 2020, sin embargo el sector logró estabilizarse de manera rápida ya que en mayo del 2020 igualo al índice de ventas de marzo de 2020 (antes de la primera cuarentena), cabe resaltar que desde el pico en Abril del 2020 el sector creció constantemente hasta noviembre del mismo año y se ha estabilizado alrededor del índice de ventas de 120 puntos<sup>3</sup>.

### 3.1.2. Contexto Regional

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente alineado con las directivas presidenciales, busca una economía circular de las distintas regiones y departamentos, por lo cual analizo como se encuentran distribuidas las empresas que puedan a llegar ser posibles Proveedores para el Acuerdo Marco con el fin de verificar si existe una buena presencia de empresas de las distintas zonas y que se encuentren en capacidad de satisfacer las demanda de las Entidades Compradoras, del análisis realizado se confirma lo mencionado por Confecámaras la cual menciona que el 41%<sup>4</sup> de dichas empresas se encuentran en el departamento de Cundinamarca, específicamente en Bogotá, seguido por Antioquia con un 18% y Valle del Cauca con 16%, lo anterior se evidencia en el siguiente gráfico.

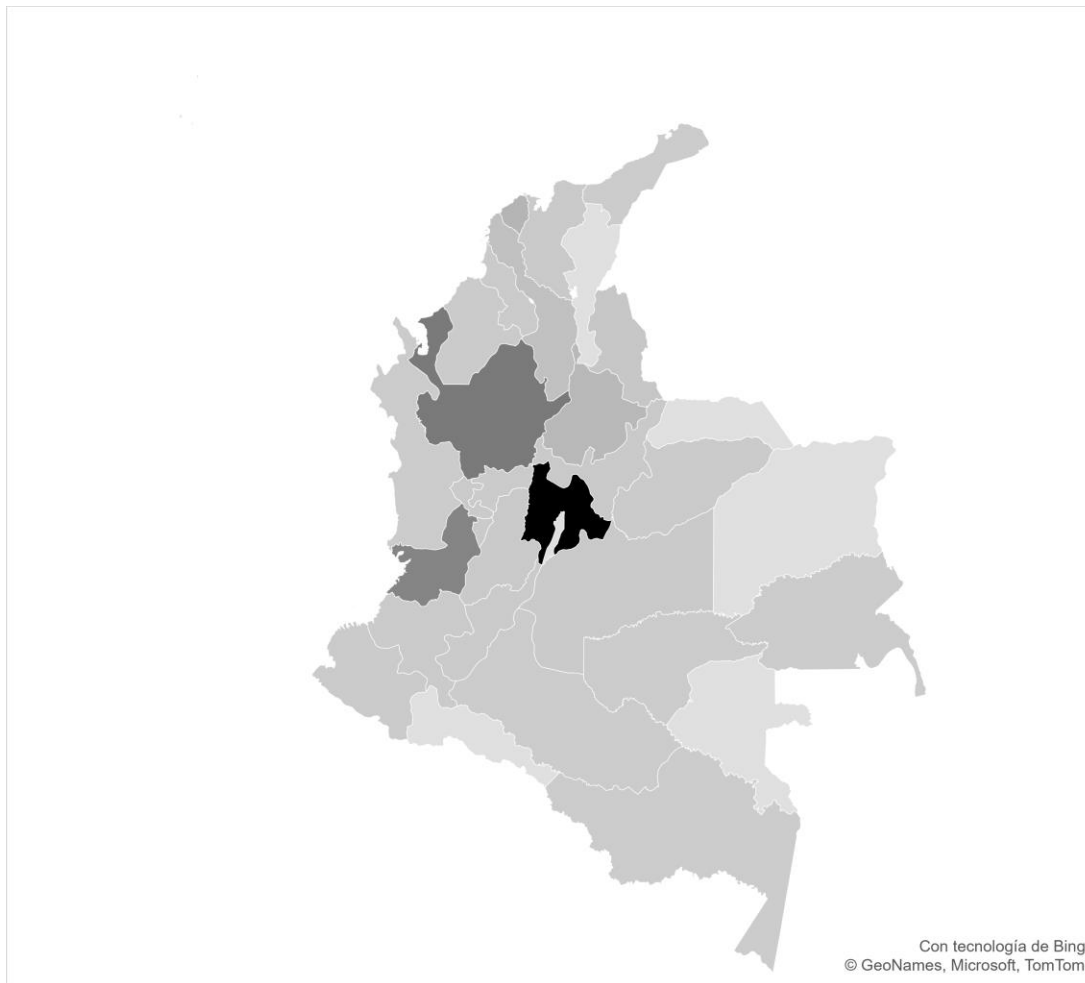
<sup>3</sup><https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/anexo-EMC-total-nacional-comercio-al-por-menor-abr21.xlsx>

<sup>4</sup><https://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-en-colombia-las-ferreterias-piezas-claves-en-la-recuperacion-economia-546181>





**Ilustración 1. Distribución ferreterías en Colombia**



Departamento	Peso
Cundinamarca	47,15%
Antioquia	18,99%
Valle del Cauca	16,42%
Atlántico	5,32%
Santander	4,36%
Bolívar	2,47%
Norte de Santander	1,25%
Tolima	0,49%
Meta	0,44%
Boyacá	0,44%
Magdalena	0,37%
Córdoba	0,29%
Huila	0,29%
Nariño	0,27%
Risaralda	0,22%
Cauca	0,22%
Cesar	0,17%
Sucre	0,15%
Caldas	0,15%
Quindío	0,15%
Casanare	0,12%
La Guajira	0,07%
Guainía	0,07%
Chocó	0,05%
Caquetá	0,02%
Amazonas	0,02%
Guaviare	0,02%

Con tecnología de Bing  
© GeoNames, Microsoft, TomTom

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – EMIS


### 3.1.3. Generación de Empleos

Según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, a nivel nacional existen un aproximado de 34.129 empresas dedicadas al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, las cuales generan 450.000 empleos a nivel nacional, según Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) las ferreterías son un generador de empleo y grandes participantes en la reactivación de comercios, lo cual tiene una relación directa al crecimiento del PIB y el apalancamiento de empleos, pues el sector no solo genera empleo para las personas directamente contratadas en los establecimientos, también genera empleos a maestros de obra, pintores, especialistas e instaladores como electricistas, plomeros, etc.,.

### 3.1.4. Principales Cifras





Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	7 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Desde el 2017 a la fecha se han generado 7.105 contratos a través de SECOP I y SECOP II por un total de \$ 355.699 millones de pesos, de los cuales el 73% corresponde a entidades territoriales y el 27% a entidades de nivel nacional.

### 3.2. Entorno internacional

Internacionalmente aún no existe un Acuerdo Marco de Precios destinado a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, por tal motivo no es posible evidenciar las experiencias que se han tenido internacionalmente.

Lo encontrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto Acuerdos Marcos o sus contrataciones relacionadas a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, son contratos globales de obra, en los cuales se tienen en cuenta con todo el conjunto requerido para un mantenimiento locativo o para una obra menor, es decir mano de obra y compraventa y/o suministro de todos los elementos requeridos.

Teniendo en cuenta que en Colombia el marco regulatorio establece que cualquier intervención material a un bien inmueble es catalogada como una obra pública, se enfocará el acuerdo marco en función de un contrato de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería sin que se encuentre relacionado con la ejecución de trabajos materiales.


### 3.3. Marco Regulatorio

El Decreto Ley 4170 de 2011 definió a la presente unidad administrativa como el ente rector en materia de compra pública, cuyo objeto principal es la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para cumplir con el objeto principal y las funciones establecidas en el mencionado Decreto ley y en concordancia con el Decreto 1822 de 2019, la Subdirección de Negocios i) desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios; ii) diseña, implementa y difunde instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan su eficiencia y competitividad; iii) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias; iv) adelanta estudios y análisis de los Planes Anuales de Adquisiciones para determinar el consumo planeado de obras, bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales; v) hace seguimiento a las dinámicas productivas, los esquemas de distribución, las participaciones de mercado y las estrategias comerciales de los proveedores del Estado, para estructurar modelos de abastecimiento y negociación con un mayor valor por dinero para las entidades estatales; (vi) adelanta programas de capacitación en abastecimiento estratégico para los servidores públicos.

Teniendo en cuenta el mandato legal y organizacional de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- resalta que los Acuerdos Marco de Precios y/o Instrumentos de Agregación son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, con el fin de (i) fomentar economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimientos entre las diferentes agencias o departamentos del Estado; por esa razón, la operación principal que adelanta Colombia Compra Eficiente mediante la licitación pública está enfocada a seleccionar varios proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco, con el fin de que estos proveedores compitan en la Operación Secundaria por el mercado de conformidad con las reglas establecidas para esta operación; y como consecuencia este contrato no tiene respaldo presupuestal ni valor.



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página		8 de 29
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Como consecuencia de lo anterior, los Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de demanda no son instrumentos jurídicos para regular precios del mercado sino instrumentos jurídicos para generar agregación de demanda de acuerdo con las necesidades de las entidades estatales, las cuales son determinadas con base en la información contenida en los planes anuales de adquisiciones de cada entidad y la información disponible en el sistema de compras y contratación pública.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos Marcos de Precios deben diseñarse teniendo en cuenta la regulación que sobre los bienes y servicios que se deban adquirir, aplique para su comercialización y adquisición, ello en razón a que en virtud del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia estableció que mediante ley se regularía el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que deba suministrarse al público en su comercialización, haciendo mención sobre las responsabilidades de quien produzca y comercialice bienes y servicios que atenten contra la salud, seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Dicho lo anterior, encontramos que de conformidad con el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorpóreas, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante que el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Ahora bien, con el fin que las entidades cuenten con un entorno laboral favorable, debe entenderse como obligación de la Administración contar con todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, ha establecido las diferentes normas técnicas colombianas -NTC-, para los diferentes materiales tanto de construcción como de ferretería, por lo anterior todos los artículos que se suministre dentro del Acuerdo Marco de Precio debe cumplir con las siguientes normas relativas de los comités que se relacionan en la Tabla 2 del presente documento.

**Tabla 1 - Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC**

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.





No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	Iluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería

En ese orden de ideas es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la entidad compradora a establecer el listado de elementos e ítems que requiere para suplir su necesidad, es decir, el detalle de cada elemento, diámetro, pulgadas, longitud, calibre, etc. Por tal motivo, el acuerdo marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y suministrarán los elementos requeridos por las entidades compradoras.

### 3.4. Normas técnicas o certificaciones internacionales


Considerando que, en el sector asociado con los materiales de ferretería y construcción, se cuentan con elementos que obedecen a estándares o especificaciones de uso internacional, se deberá dar cumplimiento a los estándares internacionales que sean aplicado a cada uno de estos, salvo que la norma técnica colombiana establezca lo contrario.

### 3.5. Compras públicas sostenibles

#### 3.5.1. Criterios de Sostenibilidad

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	<b>Página</b>			10 de 29
<b>Vigencia</b>	I - 2021			
<b>Versión No.</b>	01			

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

Considerando que la gran mayoría de los elementos que harán parte del acuerdo marco de precios para cada uno de los lotes establecidos cuentan con una regulación o norma técnica colombiana, los estándares de calidad se encuentran ligados a lo establecido por la normatividad. Por lo anterior, se realiza el análisis de sostenibilidad para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

### 3.5.2. Materiales de Construcción y Ferretería

Los materiales de construcción, por su destinación de ser empleados como la materia prima o insumos para la realización de actividades constructivas en bienes inmuebles, sean estos edificaciones verticales o infraestructura horizontal, deben de garantizar la calidad, resistencia y funcionamiento propio para ser empleados en la obra a materializar por parte de la entidad compradora.

A modo de ejemplo, los materiales necesarios para la elaboración de concretos hidráulicos o concretos asfálticos deben cumplir con los requisitos de calidad y ensayos de laboratorio para garantizar la resistencia esperada de la mezcla.

De igual manera, existen situaciones o escenarios en los cuales las entidades establecen alternativas ambientalmente sostenibles, como es la utilización de otros materiales que pueden garantizar condiciones de calidad-resistencia similares a los tradicionales, sin embargo, esto hace parte propiamente de la etapa de planeación de cada entidad y las necesidades puntuales propias de cada proyecto que se pretenda ejecutar con la compraventa y/o suministro de los materiales de construcción.

Por tal motivo, los materiales de construcción deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables para cada uno de estos y los estándares internacionales que se tengan, en caso de ser aplicables; dicho lo anterior, no se establecen variaciones o alternativas sostenibles en cuanto a los materiales de construcción, ya que será la entidad compradora quien establezca en la operación del acuerdo marco si decide, o no, alternativas sostenibles en materiales de construcción.

Página 10 de 29



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Los materiales de ferretería cumplen una función similar a los materiales de construcción, ya que se encuentran directamente ligados entre sí, los cuales en su gran mayoría son derivados de la industria metalúrgica o elementos previamente elaborados y que son comercializados a través de diferentes canales.

En el orden lógico desarrollado en el numeral anterior, las entidades en su autonomía de planeación deberán establecer si desean una variación con un componente de sostenibilidad y que cumpla con su destinación, calidad y resistencia, o, por el contrario, emplear los materiales convencionales.

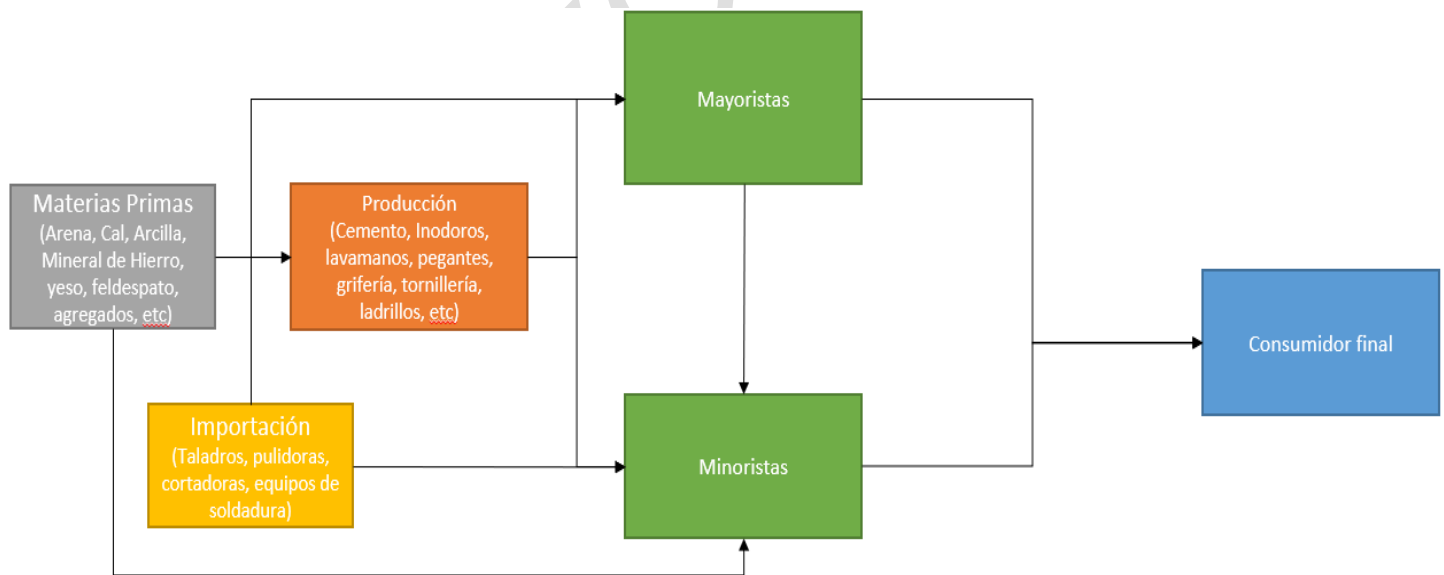
#### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el siguiente capítulo se desarrollará un análisis de la oferta de los bienes de materiales de construcción y ferretería, en el cual se analizarán los puntos más importantes.

##### 4.1. Cadena de compraventa y/o suministro


En Colombia existen fabricantes de la mayoría de los elementos que se requieren para el Acuerdo Marco de Precios como cemento, tornillería, grifería, sanitarios, lavamanos, etc, sin embargo también se tienen ciertos productos que deben ser importados al país como lo son equipos especializados para ciertas labores como taladros, lijadoras, cortadoras, pulidoras, equipos de soldadura, por lo tanto la cadena de distribución tendrá dos grandes ramas las cuales se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Cadena de Compraventa y/o suministro



De la Ilustración 2 se puede evidenciar que es posible tener dos tipos de Proveedores, los mayoristas que están en la capacidad de entregar grandes cantidades de unidades y los minoristas quienes pueden suplir casi lo mismo que los mayoristas, pero en menores cantidades.



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	Página			12 de 29
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

## 4.2. Identificación de proveedores

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (*Emerging Markets Group Company*) bajo los siguientes códigos CIU:

- G4663: Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción
- C2394: Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
- C2395: Fabricación De Artículos De Hormigón, Cemento Y Yeso
- C2511: Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural
- G4752: Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados
- C2022: Fabricación De Pinturas, Barnices Y Revestimientos Similares, Tintas Para Impresión Y Masillas
- C2310: Fabricación De Vidrio Y Productos De Vidrio


Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles Proveedores, se presenta una lista de 20 empresas, sin embargo, la base de datos arroja un aproximado de 4.000 empresas:

Tabla 2. Posibles Proveedores

COMPAÑÍA	CIUDAD
Construcenter D & F S.A.S	Carmen de Viboral
Cementos Argos S.A.	Barranquilla
Cemex Colombia S.A.	Bogota D.C.
Velasquez Suarez Carlos Andres	Rionegro
Ternium Colombia S.A.S.	Itagüí
G Y J Ferreterías S.A.	Bogota D.C.
Concretos Argos S.A.S.	Bogota D.C.
Holcim (Colombia) S.A.	Bogota D.C.
Madecentro Colombia S.A.S.	Medellín
Compania Global de Pinturas S.A.	Medellín
Agofer S A S	Bogota D.C.
Ultracem S.A.S.	Galapa
Steckerl Aceros Sociedad Por Acciones Simplificada	Galapa
Melexa S.A.S	Bogota D.C.
Compraventa y/o suministros De Colombia S.A.S.	Sabaneta
Conalvias Construcciones S.A.S.	Cali
Empresa Colombiana De Cementos S.A.S	Sonson
Cyrgo S.A.S	Bogota D.C.
Eternit Colombiana S.A.	Bogota D.C.
Grupo Decor S.A.S.	Cali
Ferreteria Multi Alambres Ltda	Cota
Cementos San Marcos S.A.S	Yumbo





Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	13 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

COMPAÑÍA	CIUDAD
Hierros Hb S.A.	Dos Quebradas
La Campana Servicios De Acero S A	Cota
Internacional de Electricos S.A.S.	Ibagué
Comercializadora Internacional Invermec S.A.	Bogota D.C.
Nacional De Electricos H H Ltda	Bogota D.C.
Materiales Emo Sociedad Por Acciones Simplificada S.A.S.	Bogota D.C.
Alfonso Moceton Martha Liliana	Bogota D.C.
Cables Colombia Uribe Y Cia S.C.A.	Girón
Central De Hierros Limitada	Barranquilla
Centro Aceros Del Caribe Ltda	Barranquilla
Fajobe S A S - En Validacion Judicial	Cota
Comercializadora Agrohierros S.A.	Galapa
Coval Comercial S.A.S	Cota
Dyna Y Cia S A	Bello
Maxicassa S.A.S.	Bogota D.C.
Laminados del Caribe S.A.S.	Maicao
Arauco Colombia S A	Cota
Invesakk S.A.S.	Barranquilla

Los anteriores son una muestra de los proveedores que tienen mayores activos totales según su clasificación CIU.

Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT para el año 2021 de acuerdo con la Resolución No. 000111 del 11/12/2020 por parte de la DIAN establece que corresponde a \$ 36.380:

**Tabla 3. Clasificación de Empresas según CIU**

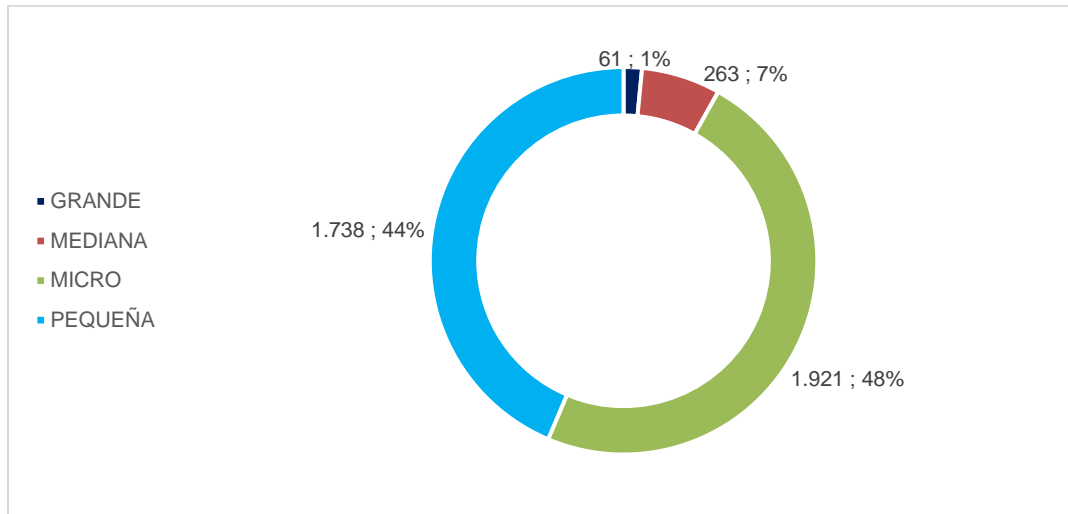
Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 23.563	hasta 32.988	hasta 44.769
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995	desde 32.988 hasta 131.951	desde 44.769 hasta 431.196
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565	desde 131.951 hasta 483.034	desde 431.196 hasta 2.160.692

Valor en UVT

Con lo anterior se obtienen los siguientes tamaños empresariales.

**Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales**





### 4.3. Fomento a las Mipymes

Debido a que el 92% de la muestra hace parte de las Mipymes, no se encuentra necesario crear un segmento exclusivo para estas empresas, sin embargo, entendiendo que para algunos casos las cuantías requeridas por las Entidades Compradoras pueden superar la capacidad de algunas de las empresas, y debido a que una gran mayoría de empresas son microempresas, se analizará la opción de crear dos segmentos los cuales se delimitarán por la cuantía máxima de la Orden de Compra.


El sistema de compra pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

Es así, como Colombia Compra Eficiente ha considerado en la estructuración de sus acuerdos marco de precios requisitos habilitantes y de participación que permitan el acceso al sistema de compra pública a las Mipymes del país. Siendo el presente acuerdo marco de precios el escenario que permita la participación de estas empresas, así como el fomento de la vinculación local como aliados estratégicos en la operación del acuerdo.

Debido a que el 92% de la muestra hace parte de las Mipymes, no se encuentra necesario crear un segmento exclusivo para estas empresas, sin embargo, entendiendo que para algunos casos las cuantías requeridas por las Entidades Compradoras pueden superar la capacidad de algunas de las empresas, y debido a que una gran mayoría de empresas son microempresas, se analizará la opción de crear dos segmentos los cuales se delimitarán por la cuantía máxima de la Orden de Compra, así como establecer variaciones en los requisitos de experiencia particulares para las Mipymes, y permitan establecer requisitos adecuados y proporcionales para la participación en el proceso de selección.

### 4.4. Características de los productos que ofrece el mercado



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	<b>Página</b>	15 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

Las empresas que están en capacidad de proveer los bienes del catálogo usualmente dividen en distintas categorías principales sus productos, dichas categorías son las siguientes las cuales se presentan a modo enunciativo y como el caso más generalizado:

- Herramientas Eléctricas
- Herramientas Manuales
- Abrasivos
- Construcción
- Electricidad
- Iluminación
- Lubricantes
- Mangueras
- Medición
- Pintura
- Cerrajería
- Elementos de fijación

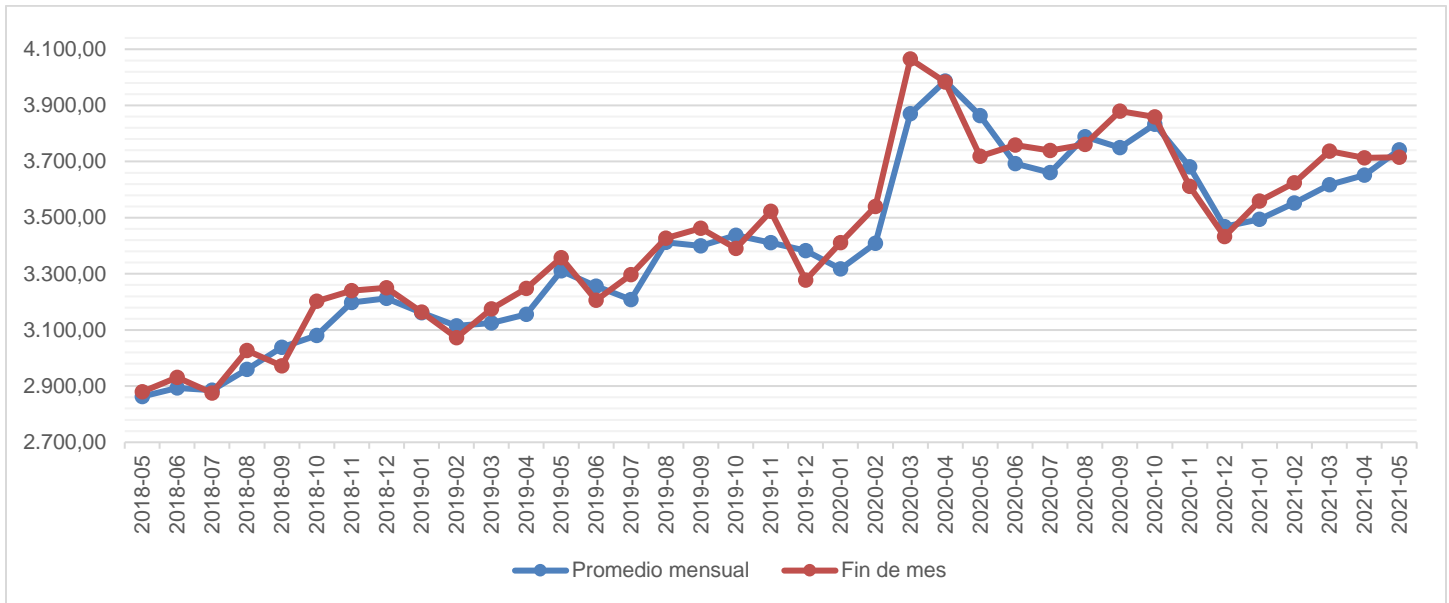
#### 4.5. Estructura de costos

##### 4.5.1. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Como se mencionó anteriormente, los bienes que se ofrecerán a través del Acuerdo Marco de Precios son importados de distintos países, razón por la cual el factor más importante que puede llegar a impactar los precios de los bienes del Acuerdo es la Tasa Representativa del Mercado (TRM), lo anterior debido al dinamismo del Mercado y a la Pandemia COVID la cual ha generado impactado el comportamiento de la TRM, haciendo un análisis hacia atrás de los últimos tres años, se tiene lo siguiente:

Gráfica 3 - Variación de la TRM





Fuente: Banco de la República

Como se puede evidenciar la tasa de cambio ha tendido fluctuaciones muy grandes las cuales afectan directamente las importaciones al país, por tal motivo una de las variables que se deben tener en cuenta para los precios del catálogo que surja producto de la operación principal, tengan una actualización periódica o una actualización que dependa de la variación de la TRM, ya sea para incrementar los precios o para reducirlos, esta variable debe tenerse en cuenta para el desarrollo del Acuerdo Marco de Precios.

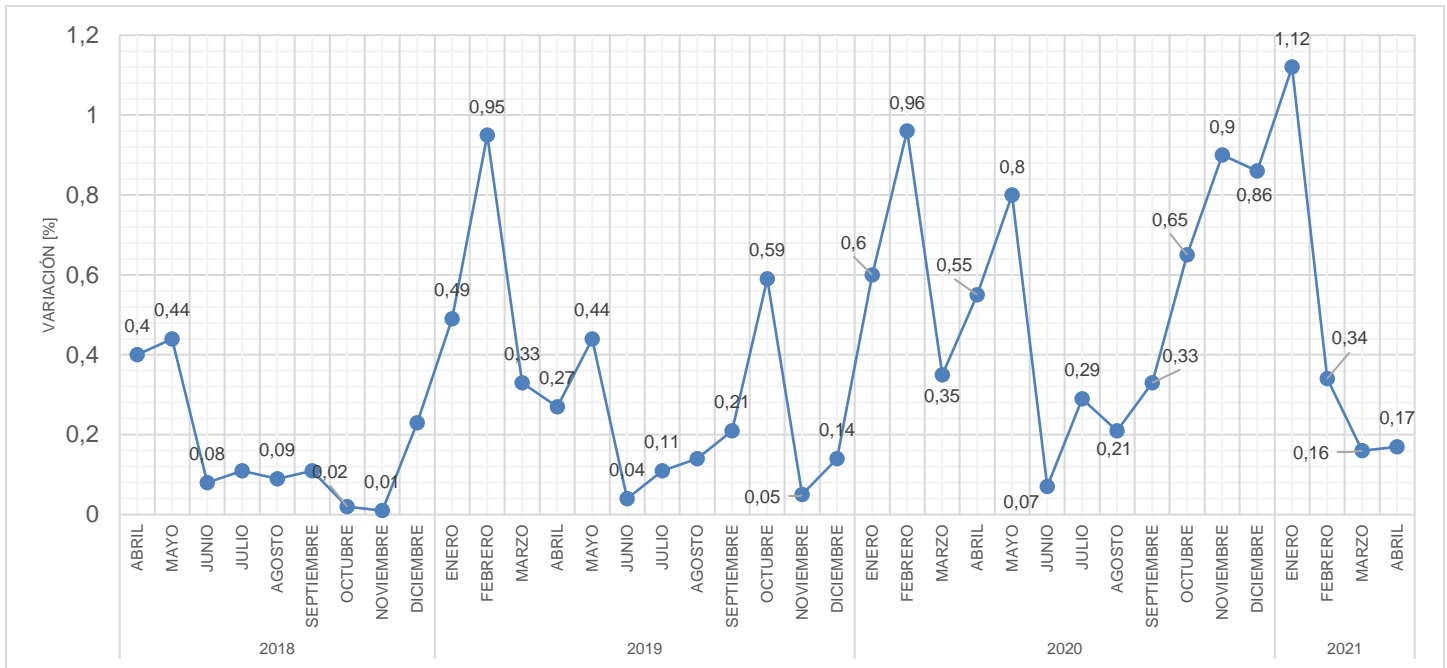
#### 4.5.2. Índice de costos de la construcción pesada (ICCP)

El índice de costos de la construcción pesada es un índice manejado por el DANE es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios de los principales insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes, en un período de estudio.

El índice ICCP está compuesto por 5 categorías principales las cuales son: (i) Equipos; (ii) Materiales; (iii) Transporte; (iv) Mano de Obra; (v) Costos indirectos, estas son las categorías principales que componen una obra de construcción pesada, de las cinco categorías es de nuestro interés la (ii) Materiales, pues acá se encuentra contemplada la maquinaria. Revisando detalladamente los informes del DANE respecto de la categoría (ii) del ICCP se tiene lo siguiente:

Gráfica 4 - Variación ICCP





Fuente: Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Observando la gráfica es claro que existe fluctuación en el ICCP, sin embargo, al ver las variaciones que se dan, es evidente que las variaciones no son considerables y su impacto en los materiales de construcción no es tan fuerte, lo anterior debido a que según Gráfica 4 tenemos variaciones máximas del 1,1% lo cual es muy poco y por tal motivo este Índice no se tendrá en cuenta para las actualizaciones de precio que se darán en el Acuerdo Marco de Precios.

#### 4.6. Análisis de precios

Los Materiales de construcción y ferretería, no tiene una regulación de precios o una lista de precios de referencia que sea publicada por alguna entidad estatal o privada, por tal motivo se debe tener en cuenta que de este Análisis de Sector no se establecerán precios de referencia para los bienes que se requieren en el catálogo, toda vez que las necesidades puntuales para establecimiento de precios de referencia son atribuibles a las entidades compradoras que a futuro se vincularán al acuerdo marco de precios. Así como las diferentes situaciones o dinámicas sectoriales que sean consideradas en las diferentes regiones.

Es así como se concluye que para la celebración del acuerdo marco de precios, y las condiciones particulares de la operación secundaria (ejecución del acuerdo marco) detalladas en la minuta del mismo, así como los aspectos asociados con la oferta económica del pliego de condiciones establecen las reglas de participación y la forma en la cual se asignará el puntaje por el factor económico.

#### 4.7. Análisis financiero del sector (Indicadores financieros y organizacionales)



A partir de una muestra representativa tomada de los posibles proveedores que se encuentran asociados a la labor de prestación del bien objeto del acuerdo marco en Colombia, empleando como herramienta la base de datos de estados de resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, a:

- G4663: Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción
- C2394: Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
- C2395: Fabricación De Artículos De Hormigón, Cemento Y Yeso
- C2511: Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural
- G4752: Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados
- C2022: Fabricación De Pinturas, Barnices Y Revestimientos Similares, Tintas Para Impresión Y Masillas
- C2310: Fabricación De Vidrio Y Productos De Vidrio

En ese sentido, se obtuvo:

**Tabla 4 – Indicadores financieros y de organización muestra representativa**

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,0	0,00	0,00	-642,17	-785,65
Promedio	7,3	0,52	0,00	22,57	6,65
Mediana	1,9	0,51	0,00	10,02	4,10
Máximo	1662,7	9,53	0,00	5038,22	3365,91

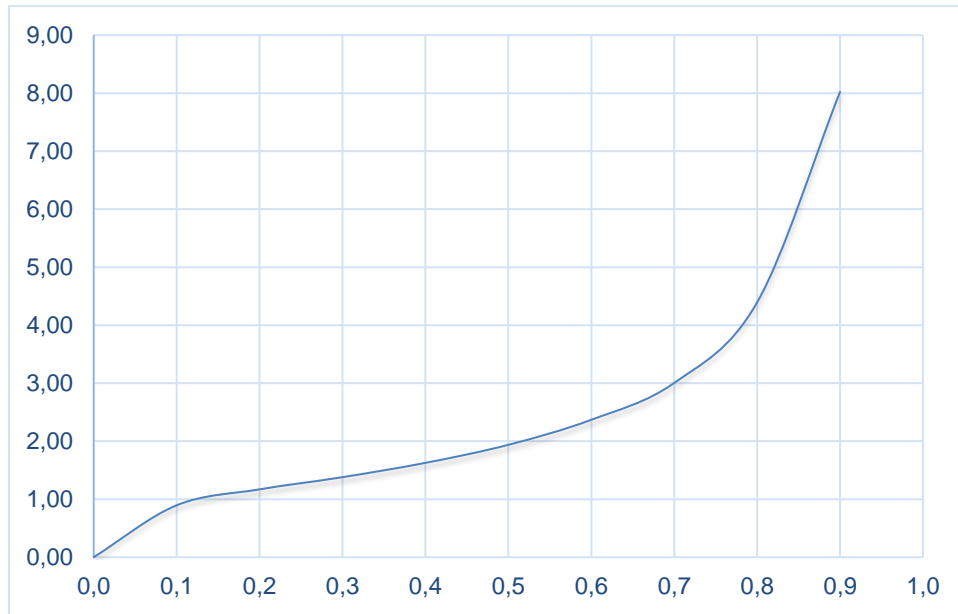
Posteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizó un análisis a través del concepto de percentiles para estadísticamente establecer los indicadores financieros, considerando cada uno en función de dos criterios principales, el percentil 20 y el percentil 80.

De dicho análisis se obtuvo:

#### 4.7.1. Índice de Liquidez







Gráfica 5 – Comportamiento del Índice de Liquidez de la muestra representativa.

Analizado por percentiles:

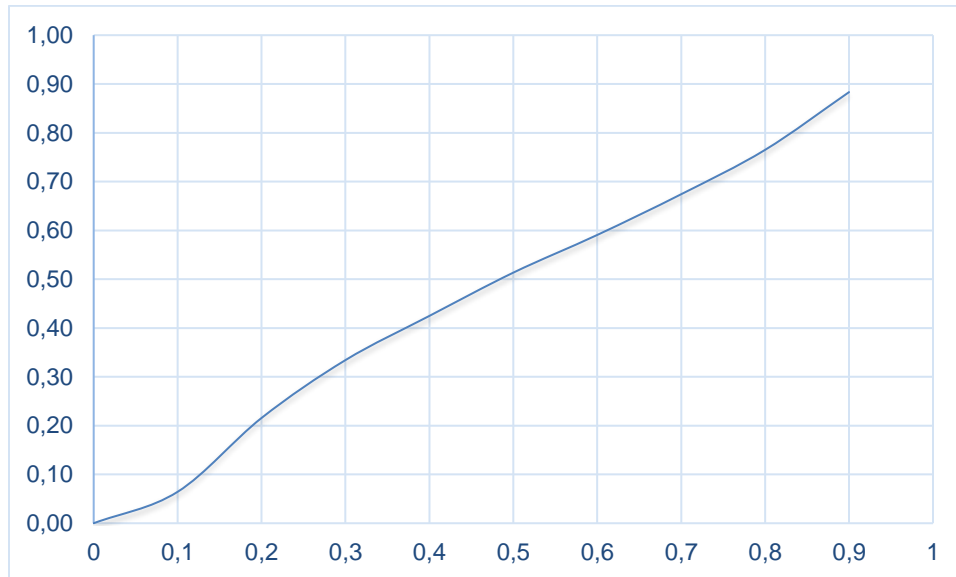
Tabla 5 – Análisis a través de percentiles del Índice de Liquidez.

Percentil	Valor
0,0	0,00
0,1	0,90
0,2	1,17
0,3	1,38
0,4	1,63
0,5	1,94
0,6	2,37
0,7	3,00
0,8	4,39
0,9	8,02
1	1662,675

Observando el comportamiento de los percentiles, en búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes, se estableció que el indicador para cumplir con el índice de liquidez debe ser **mayor o igual a 1,0**.

#### 4.7.2. Nivel de Endeudamiento





Gráfica 6 – Comportamiento del Nivel de Endeudamiento.

Analizado por percentiles:

Tabla 6 – Análisis a través de percentiles del Nivel de Endeudamiento.

Percentil	Valor
0	0,00
0,1	0,06
0,2	0,22
0,3	0,33
0,4	0,42
0,5	0,51
0,6	0,59
0,7	0,67
0,8	0,77
0,9	0,88

Observando el comportamiento de los percentiles, en búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes, se estableció que el indicador para cumplir con el nivel de endeudamiento debe ser **menor o igual a 0,85 (85%)**.

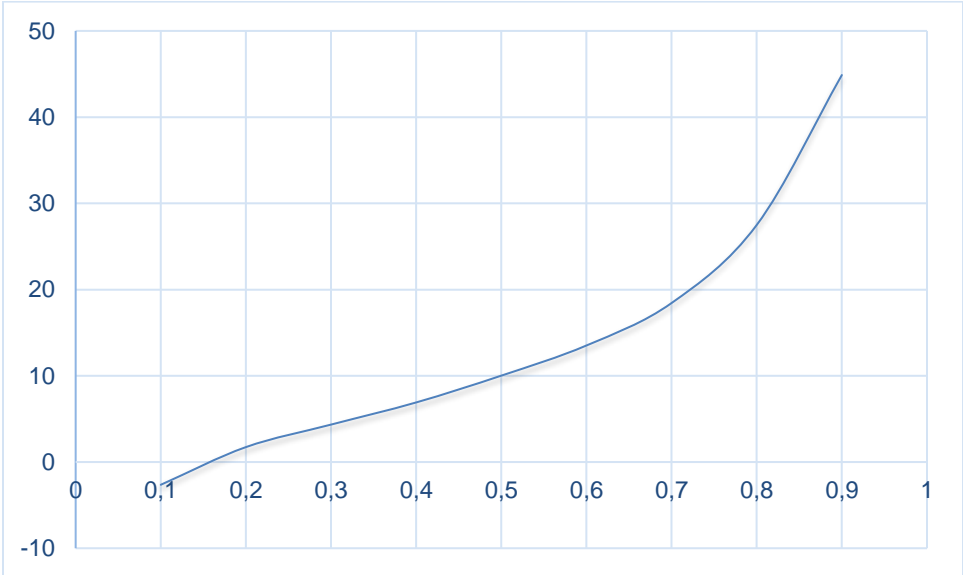
#### 4.7.3. Razón de cobertura de intereses

Considerando que este indicador se encuentra en función de la utilidad operación y los gastos de intereses, se tuvo como indeterminado este indicador por dos situaciones: 1) no todas las empresas reportaron los gastos de intereses, o 2) no reportaron la información acerca de su utilidad operación, y en algunos casos no hubo reporte de ninguno de dichos valores. Por tal motivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no pudo establecer cifras para analizar; no obstante, en función de la definición de este indicador y las variables que lo conforman fue establecido como valor **mayor o igual a 0,0**.

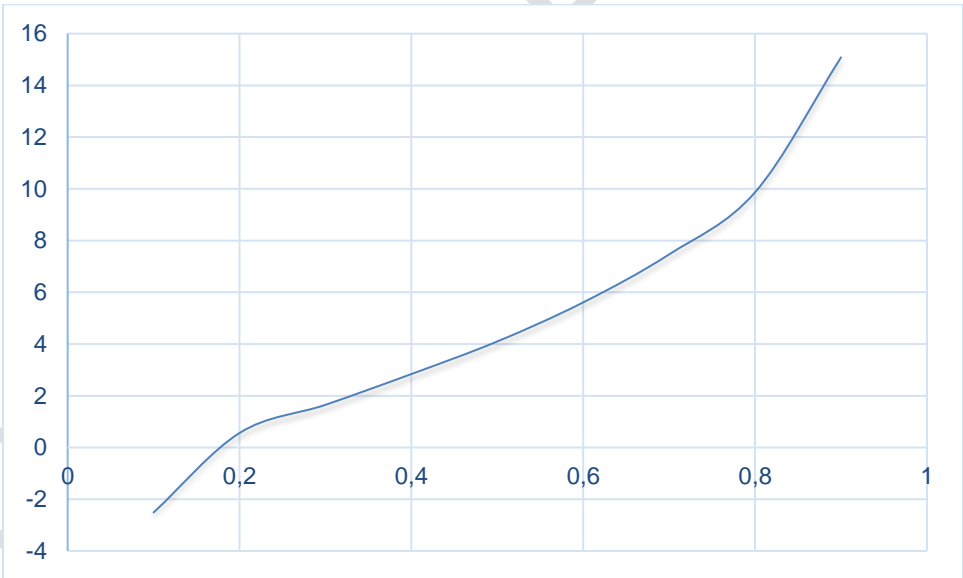




**4.7.4. Rentabilidad del Patrimonio y del Activo**



**Gráfica 7 – Comportamiento de la Rentabilidad del Patrimonio.**



**Gráfica 8 – Comportamiento de la Rentabilidad del Activo**

Analizando por percentiles:



**Tabla 7 – Análisis a través de percentiles de la Rentabilidad del Patrimonio.**

Percentil	Valor
0	-642,17
0,1	-2,638
0,2	1,73
0,3	4,34
0,4	6,91
0,5	10,02
0,6	13,518
0,7	18,44
0,8	27,494
0,9	44,882

**Tabla 8 – Análisis a través de percentiles de la Rentabilidad del Activo.**

Percentil	Valor
0	-785,65
0,1	-2,512
0,2	0,56
0,3	1,65
0,4	2,84
0,5	4,1
0,6	5,61
0,7	7,466
0,8	9,87
0,9	15,084

En ese sentido, se consideró el percentil 20 y 30 para establecer el indicador, considerando que el 80% de la muestra cumpliría con dicho valor establecido, en este caso el Indicador de Rentabilidad de Patrimonio y Activo será **mayor o igual a 0,0**.

#### 4.7.5. Consolidado de indicadores

El consolidado de indicadores financieros producto del estudio sectorial realizado es:

**Tabla 9 – Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.**


	Valor
Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento	Menor o igual al 85%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad Activo	Mayor o igual a 0,0

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición de materiales de construcción y ferretería a través del análisis de sus procesos de contratación, así como otras variables vinculadas al análisis.

Para completar esta información anterior, Colombia Compra Eficiente sostuvo reuniones con el Ejército Nacional el cual es la Entidad Compradora que realiza más contrataciones relacionadas con el objeto de este Acuerdo Marco de Precios



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página I - 2021		23 de 29
Vigencia			
Versión No.		01	

## 5.1. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

El parágrafo 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece las condiciones del acuerdo marco, de las cuales se resalta:

**“PARÁGRAFO 5o.** Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o compraventa y/o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, **se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.**

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por lo tanto, todas las entidades de la Rama Administrativa, o Ejecutiva, se encuentra Obligadas a comprar a través del Acuerdo Marco, sin hacer distinción de los procesos que sean adelantados a través de las plataformas del SECOP I o II, así como las disposiciones consagradas en la Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 al respecto en cuanto la obligatoriedad de utilización de los Acuerdos Marco según el artículo 41.

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan materiales de construcción y ferretería, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- revisó la información de contratación para disponible en el SECOP I y SECOP II en series históricas. Para seleccionar la muestra del SECOP, Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de los procesos y contratos suscritos por las Entidades Estatales para dicho bien y/o servicio.

La información encontrada por Colombia Compra Eficiente se resume de la siguiente manera a partir del portal de Datos Abiertos (<https://www.datos.gov.co/browse?q=secop&sortBy=relevance>):

- SECOP I – 5.494 procesos por un valor de \$ 137.636 millones de pesos
- SECOP II – 1.611 procesos por un valor de \$ 218.062 millones de pesos

### 5.1.1. Identificación de las principales Entidades Estatales

Colombia Compra Eficiente identificó las Entidades Estatales con un mayor gasto en materiales de construcción y ferretería, según la información del SECOP I y del SECOP II.

Dentro de este conjunto de entidades se resaltan:

Tabla 10. Entidades Compradoras



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página	24 de 29
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



ENTIDAD COMPRADORA	Valor Contratado
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	\$ 19.044.382.984
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	\$ 14.714.277.655
SENA DIRECCION GENERAL	\$ 12.027.977.911
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	\$ 8.708.900.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	\$ 7.529.453.803
EJERCITO NACIONAL	\$ 7.271.861.902
MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 6.392.133.852
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	\$ 5.479.615.451
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	\$ 4.844.461.471
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	\$ 4.517.083.652
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19	\$ 4.039.947.595
HUILA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PAICOL	\$ 3.913.000.000
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	\$ 3.318.171.782
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	\$ 3.257.457.693
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 3.227.000.000


## 6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

La identificación de los proveedores que han sido adjudicatarios de los procesos de selección para procesos de materiales de construcción y ferretería a través de las plataformas de SECOP I y SECOP II son:

Tabla 11 – Proveedores

ENTIDAD COMPRADORA	Valor Contratado
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$ 41.341.969.309
UT DF 2019-21	\$ 11.775.170.274
BRAND CENTER SAS	\$ 9.045.262.799
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	\$ 7.479.537.798
INVESAKK SAS	\$ 6.287.898.622
ANGEL RAFAEL RINCON MARINO	\$ 5.902.731.500
DANIEL TARAZONA	\$ 5.595.071.836
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTROS	\$ 5.196.283.417
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C - FERRETERIA SURTIDORA	\$ 4.861.911.114
FERRETERIA FORERO S.A	\$ 4.223.122.690
TITO ARNEDE VALENCIA RAMIREZ	\$ 3.944.985.450
EDGAR CARPIO SOLANO	\$ 3.695.113.636
ELECTRICOS UNIDOS LTDA	\$ 3.220.784.897



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	25 de 29	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	\$	3.021.224.964
CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S	\$	2.978.769.850

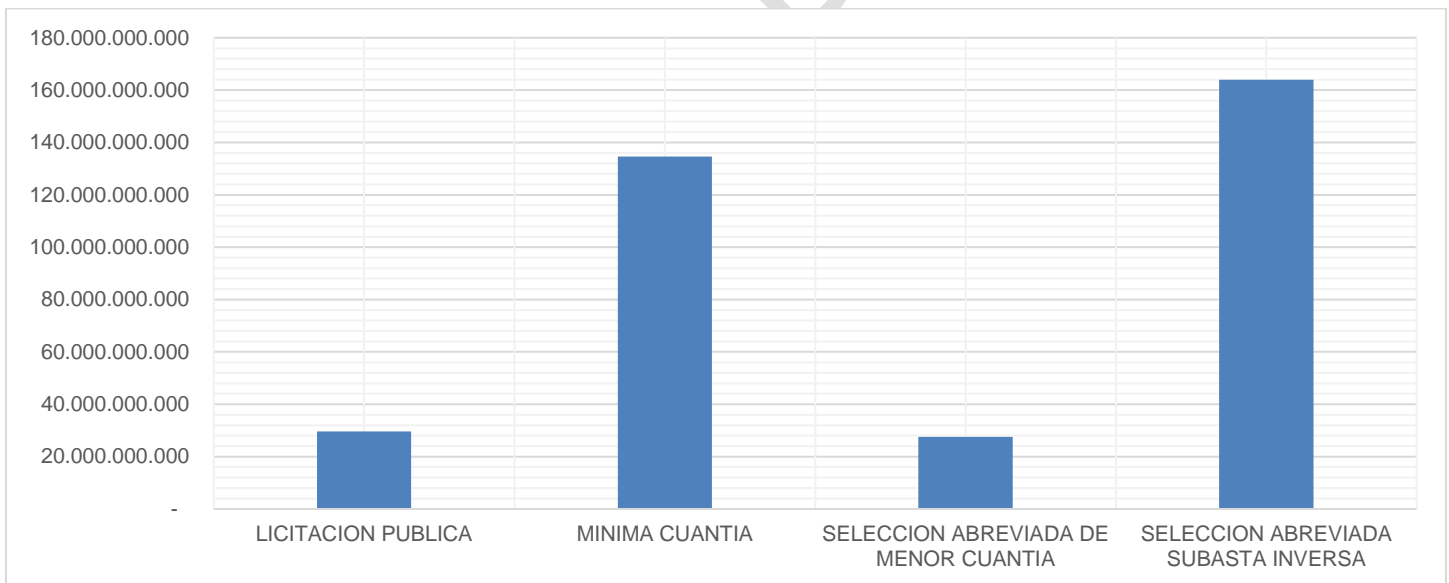
Teniendo en cuenta que las principales ciudades en las que se encuentran las empresas previamente relacionadas son las siguientes ciudades o regiones de:

- Bogotá, D.C.
- Nilo, Cundinamarca
- Medellín, Antioquia
- Cali, Valle del Cauca
- Barranquilla, Atlántico
- Buenaventura, Valle del Cauca
- Villavicencio, Meta

## 7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El siguiente grafico muestra la distribución del valor de contratos por modalidad de selección del proveedor con la información del SECOP I y el SECOP II para el período 2018 y el primer trimestre del 2021 para Materiales de construcción y ferretería.

Tabla 12. Modalidad de Contratación




## 8. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos de materiales de construcción y ferretería pueden ser: (i) Ejecución instantánea, en el cual las obligaciones se cumplen en un solo momento, siendo indiferente que se cumpla desde el momento mismo de la celebración del contrato o con posterioridad a él. En este caso, las obligaciones de las partes se cumplen en un solo acto, con la entrega de los





Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	26 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

vehículos a la Entidad Compradora con los requisitos de la Orden de Compra; (ii) Tracto Sucesivo, en el cual se da una vigencia mayor a la de entrega de los bienes en el cual se hacen entregas y pagos parciales de la Orden de Compra, este tipo de contratos se utiliza cuando se tiene planeado comprar en gran cantidad, sin embargo, no es necesario todos los elementos o material en un mismo momento.

## 9. FACTURACIÓN Y PAGO

La mayoría de los contratos adelantados por las entidades estatales se realizan en dos pagos del 50% del valor del contrato según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de la compraventa y/o suministro efectuado, con la entrega a satisfacción de los bienes contratados, al recibo de satisfacción de los bienes por parte del Supervisor y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo con la entrega).

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. Así mismo deberá presentarse en el mismo tiempo por parte del contratista la respectiva facturación.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Verificación del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

**Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.


**Nota 2:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

**Nota 3:** Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

**Nota 4:** Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Estas situaciones son consideradas por Colombia Compra Eficiente al establecer la forma de pago en la Minuta del acuerdo marco, teniendo como un insumo la forma en la cual otras entidades han manejado la forma de pago.



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		
	Página 27 de 29	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

## 10. ENTREGA Y SUPERVISIÓN

Las condiciones de entrega como el plazo, lugar de entrega, y la supervisión son detalladas en el Estudio Previo y en la Minuta del Acuerdo.

## 11. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CONTRATADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES

Las características técnicas se podrán encontrar en el Estudio Previo y Anexo técnico de este proceso.

## 12. REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

Los requerimientos para la contratación o adquisición del servicio o bien objeto del futuro acuerdo marco, son establecidos particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de condiciones, detallando los requerimientos para la contratación desde su aspecto: Jurídico, Financiero y condiciones de Precio/Calidad.

## 13. CONCLUSIONES

Según el estudio de las condiciones económicas del sector se pudo establecer la pertinencia de adelantar un proceso de selección para la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios de Materiales de construcción y ferretería en su primera generación, como un instrumento que permita generar ahorros y eficiencia en las compras de cada una de las Entidades Estales que decidan realizar sus adquisiciones a través del Acuerdo Marco que se firme producto del desarrollo del proceso de selección respectivo.

Los beneficios que se tendrán, a manera general son:

- Adquisición de materiales de construcción y ferretería de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales
- Mayor agilidad en la contratación del servicio a través del Acuerdo Marco.
- Optimización de la segmentación.
- Mayor y mejores condiciones de competencia en la operación secundaria.
- Adecuada asignación de riesgos.

Aunado a lo anterior, los acuerdos marcos de precios implican un beneficio y eficiencia administrativo y económico para las entidades estatales que se vinculan al mismo, por lo cual resulta procedente producto del análisis de las condiciones económicas del sector adelantar el proceso de selección para celebrar el acuerdo marco. Asimismo, considerando la continua necesidad de adquisición de estos bienes, se estableció como un plazo prudencial de tres años para la ejecución del acuerdo marco.

Como consolidado del presente documento, se tienen los siguientes indicadores financieros y de capacidad de organización:

Tabla 13 – Consolidado de indicadores financieros y organizacionales

	Valor
Liquidez	Mayor o igual a 1,0

Página 27 de 29




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	<b>Página</b>	28 de 29	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

	Valor
<b>Endeudamiento</b>	Menor o igual al 85%
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Mayor o igual a 0,0
<b>Rentabilidad Patrimonio</b>	Mayor o igual a 0,0
<b>Rentabilidad Activo</b>	Mayor o igual a 0,0


<b>Elaboró:</b>	Karlo Fernández Cala Gestor T1-15 de la Dirección General Juan Camilo Patarroyo Fagua Contratista de la Subdirección de Negocios Mónica Alexandra Saéñz Grimaldo Asesora Experta G3-05 de la Dirección General
<b>Revisó:</b>	María Constanza Contreras Jagua Gestora T1-15 de la Subdirección de Negocios
<b>Aprobó:</b>	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
<b>Aprobación Subdirector:</b>	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
<b>Fecha de elaboración:</b>	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

## 14. REFERENCIAS

- DANE. (15 de mayo de 2020).** *Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Obtenido de Cuentas nacionales trimestrales:*  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf)
- DANE. (Abril de 2021). Obtenido de file:///C:/Users/juanc/Documents/bol\_emc\_abr21%20(2).pdf
- DANE. (abril de 2021). Obtenido de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol\\_emc\\_abr21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_abr21.pdf)
- DANE. (abril de 2021). Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/anexo-EMC-total-nacional-comercio-al-por-menor-abr21.xlsx>
- Portafolio. (29 de octubre de 2020). Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-en-colombia-las-ferreterias-piezas-claves-en-la-recuperacion-economia-546181>

[Espacio en blanco hasta el siguiente título.]



Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	<b>Página</b>			29 de 29
<b>Vigencia</b>	I - 2021			
<b>Versión No.</b>	01			

## 15. ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**Tabla14 Ficha técnica información SECOP I**

Crterios	Descripción
Objetivos	Analizar el comportamiento de las contrataciones de servicios de arrendamiento de vehículos blindados en el SECOP I. Obtener la información para calcular el valor estimado del Acuerdo Marco.
Alcance	Los datos del SECOP I corresponden al valor de los contratos de arrendamiento de vehículos blindados por Entidades Estatales en el SECOP I.
Cobertura geográfica	Nacional
Fuente de datos	Datos abiertos
Universo	Todos los contratos del SECOP I
Período referencia de	Series históricas disponibles.
Metodología	Extracción de información del SECOP I correspondiente a los contratos de arrendamiento de vehículos blindados.

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

**Tabla 15 - Ficha Técnica información SECOP II**

Crterios	Descripción
Objetivos	Analizar el comportamiento de las compras del arrendamiento de vehículos blindados en el SECOP II. Obtener la información para calcular el valor estimado del Acuerdo Marco.
Alcance	Los datos del SECOP II corresponden al valor de los contratos del arrendamiento de vehículos blindados celebrados por Entidades Estatales en el SECOP II.
Cobertura geográfica	Nacional
Fuente de datos	Datos abiertos
Universo	Todos los contratos del SECOP II
Período referencia de	Series históricas disponibles
Metodología	Extracción de información del SECOP II correspondiente a los contratos del arrendamiento de vehículos blindados

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

**Tabla de Contenido**

Cláusula 1	Definiciones.....	4
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	4
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco .....	5
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco.....	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco .....	6
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.....	6
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.....	12
Cláusula 8	Precio de los Materiales de Construcción y Ferretería.....	14
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo.....	16
Cláusula 10	Facturación y Pago .....	18
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores .....	21
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras .....	26
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	31
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco.....	32
Cláusula 15	Cesión .....	33
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control.....	34
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo .....	35
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento .....	35
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento .....	38
Cláusula 20	Multas y Sanciones .....	38
Cláusula 21	Cláusula Penal .....	39
Cláusula 22	Conflicto de Interés.....	40
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores .....	40
Cláusula 24	Supervisión .....	41
Cláusula 25	Indemnidad.....	41
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor .....	41
Cláusula 27	Confidencialidad.....	41
Cláusula 28	Solución de Controversias .....	42
Cláusula 29	Notificaciones.....	42
Cláusula 30	Documentos .....	44
Cláusula 31	Interpretación.....	44
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal.....	45
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	45
Cláusula 34	Liquidación .....	45
Cláusula 35	Firma .....	46
Anexo 1	Definiciones.....	46



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra la relación de los proponentes que presentaron propuesta al proceso licitatorio y fueron adjudicatarios del mismo:

Proponente	Región							
	1	2	3	4	5	6	7	8
2. ARINTIA GROUP S.A.S					Adjudicado			
3. U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado		
4. INVESAKK S.A.S.		Adjudicado			Adjudicado			
5. FF SOLUCIONES S.A.		Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
6. JEM SUPPLIES S.A.S	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
7. UT ESTUDIOS 049	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
8. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
10. DEICY BRAVO JOJOA				Adjudicado				
11. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO					Adjudicado			
12. FERROESTACIÓN				Adjudicado				
13. JAIRO OSORIO CABALLERO					Adjudicado			
14. DISERRA S.A.S.	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado		

Fuente: Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021."

No.	Proveedor	NIT	Representante Legal	Cedula de ciudadanía
1	ARINTIA GROUP S.A.S	900.117.244-9	Diego Fernando Valdivieso Villamizar	79.601.483



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

No.	Proveedor	NIT	Representante Legal	Cedula de ciudadanía
2	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	901.539.248- 2	Daniel Augusto Tarazona Pedraza	1.098.731.594
3	INVESAKK S.A.S	802.014.471-6	Samir Kuzmar Khalilia	79.601.535
4	FF SOLUCIONES S.A.	860.030.360 - 5	Hugo Alberto Forero Vargas	79.468.726
5	JEM SUPPLIES S.A.S	900.370.262-4	Jorge Enrique Méndez Calderón	19.221.178
6	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	901.539.681-9	Iván Alonso Pardo Ávila	79.952.890
7	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	800.205.914- 1	Flaminio Sánchez Sánchez	4.266.600
8	DEICY BRAVO JOJOA	59706955-4	Deicy Bravo Jojoa	59.706.955
9	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	19.254.921-8	Nelson Orlando Espitia Camargo	19.254.921
10	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN	34.535.384-3	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar	34.535.384
11	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	Jairo Osorio Caballero	91.282.210
12	DISERRA S.A.S	900.695.347-7	Zindy Carolina Diaz Quintero	1.065.591.053

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.







**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-049-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

### **Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-049-01-2021**.

### **Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco**

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.

### **Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco**

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco con posterioridad a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; (iv) suspender al proveedor en el evento que este notifique que existe un cambio sustancial en sus estados financieros que impliquen la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones del acuerdo marco o cualquier otra situación que afecte la operación misma del acuerdo, o (v) alguna situación de las contempladas en la **Cláusula 17** del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

**Parágrafo 1:** En los casos en los cuales sean solicitados ítems adicionales, estos deberán corresponder a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como materiales



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

de construcción y ferretería. La entidad compradora en estas situaciones no podrá requerir elementos cuyo nivel de detalle no obedezca a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, así como no poder requerir marcas particulares sino indicarlo a modo de referente y no de forma restrictiva, ya que podrá ser aceptado una referencia igual, equivalente o superior a la indicada, y que no cuenten con una NTC o estandarización internacional. Tampoco podrá ser requerido elementos que requieran de un diseño preliminar para su producción.

**Parágrafo 2:** Los elementos listados en el catálogo y que contengan una marca y/o referencia en particular, obedece a un aspecto netamente indicativo y no restrictivo. Es decir, los Proveedores podrán ofertar el mismo, uno equivalente o superior.

**Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco**

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las contrataciones realizadas a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP I y II) permite estimar el valor de la adquisición de los materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades estatales, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

**Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

**6.1** La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

**6.2** La entidad Compradora deberá dar cumplimiento a su etapa previa de planeación con la elaboración de los estudios previos, es importante mencionar que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo así como en la solicitud de cotización; y deberá cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) o el documento que haga sus veces destinado para la adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería, e iniciar el proceso diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con la región en que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que los Proveedores den respuesta.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** adicionales antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el respectivo Acto Administrativo correspondiente.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de los Materiales de Construcción y Ferretería enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Región en la cual se realizará la compra.
- (ii) Identificar los bienes que se van a adquirir contemplados en el Catálogo del acuerdo marco.
- (iii) Lugar donde se realizará la entrega de los bienes (municipio, departamento y dirección).
- (iv) El Presupuesto Oficial y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que respalda la compra de los bienes, o el documento que haga sus veces.
- (v) Porcentaje de los gravámenes adicionales como estampillas si es el caso, y la forma de aplicación de los mismos.
- (vi) En los casos en los cuales se requiera la cotización de materiales de construcción o ferretería que no se encuentren listados en el catálogo del acuerdo marco, la entidad deberá incluir las filas en el formato de solicitud de cotización y establecer producto de su estudio de las condiciones económicas del sector y del mercado el valor de referencia.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- (vii) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Nota:** En el caso en el cual la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes en diversas regiones de las establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, o por el contrario establecer una orden de compra independiente por región, es importante mencionar que el proveedor adjudicado en la totalidad de las regiones debe garantizar la cobertura a nivel nacional y deberá encontrarse en la capacidad de suministrar la totalidad de elementos que hacen parte de este, y cuya destinación es servir como insumos para la realización de una obra material.

**6.3** La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago y el porcentaje correspondiente.

**6.4** La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.**

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

**Notas:**

- I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.
- II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.

**6.5** La Entidad Compradora deberá fijar desde la creación del evento de cotización la región o lugar exacto en el cual el proveedor deberá entregar los materiales de construcción y ferretería. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información errada suministrada por parte de la Entidad Compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución, sin que el nuevo lugar de entrega sea un cambio de región.

**6.6** La Entidad Compradora deberá conocer las especificaciones y condiciones técnicas atribuibles a las normas técnicas colombianas -NTC- aplicables a los diferentes materiales, así como las condiciones de estandarización internacionales que sean aplicables, y que son de común utilización en este tipo de bienes.

**6.7** Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere que ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá tener en consideración lo establecido en la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación”* expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el particular.

Producto del procedimiento realizado la entidad compradora colocará la orden de compra al proveedor, caso contrario colocará la orden de compra al siguiente proveedor con el menor precio.

**6.8** La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC, dando el respectivo cierre a la inicial.

**6.9** En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de la ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

**Parágrafo:** Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

**6.10** Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

**6.11** Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes requeridos. En la Orden de Compra se debe indicar el plazo de ejecución. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **UN (1) AÑO** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco y de la orden de compra, por el término de ejecución de la Orden de Compra y **DOCE (12) MESES** más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los Materiales de





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Construcción y Ferretería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de las respectivas garantías que amparan la orden de compra.

- 6.12** Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los materiales de Construcción y Ferretería en la Entidad Compradora, asimismo es importante aclarar que la entrega será en la región en la cual se realizó la colocación de la orden de compra.
- 6.13** Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.14** El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.15** La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.
- 6.16** En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.
- 6.17** Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18** Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar la entrega de los bienes adquiridos y el lugar respectivo.
- 6.19** En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

- 6.20** Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a la creación de los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 6.21** La Entidad Compradora deberá revisar que el Proveedor adjudicado por el simulador sí corresponda al Proveedor con los menores precios ofertados.

**Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1** Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2** Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar el valor de los bienes que no se encuentren dentro del Catálogo de referencia; dando respuesta a las solicitudes en tiempo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**.
- 7.3** Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden ser superiores a los que hacen parte del catálogo vigente, salvo el caso en el cual se solicite la cotización de bienes adicionales que no estén contemplados en el catálogo teniendo como referencia el valor establecido por la entidad. En este último caso, el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad.

Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo, salvo los solicitados como adicionales por la entidad.

- 7.4** Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del presente documento Acuerdo Marco.

- 7.5** Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora donde quede establecido las fechas de entrega de los bienes y demás disposiciones que acuerden las partes durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 7.6** El Proveedor debe cumplir con: (i) entregar los bienes requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los bienes de acuerdo con lo establecido en el presente documento con un porcentaje igual o inferior al publicado en su Catálogo; dicho porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA o al valor total de los bienes entregados en cada lugar según lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento.
- 7.7** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.8** Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada una de las regiones durante su vigencia, y la vigencia de la última Orden de Compra que le sea colocada.
- 7.9** Cotizar los materiales de construcción y ferretería adicionales solicitados por las Entidades Compradoras en los eventos de Solicitud de Cotización que no se encuentren incluidos dentro del Catálogo inicial, en este caso el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad, es decir, hasta el 120% del valor establecido.
- 7.10** Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.11** Mantener el número de trabajadores jóvenes, mujeres y adultos mayores si obtuvo el puntaje adicional por este concepto, según la oferta del Proveedor.
- 7.12** El proponente debe contar con mínimo un (1) aliado estratégico en la región en la cual se encuentre adjudicado, es importante mencionar que esta obligación deberá mantenerse hasta la culminación del Acuerdo Marco de Precio y se registrará por las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones para tal fin.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 7.13** El aliado estratégico deberá hacer parte en la ejecución de las diversas órdenes de compra para la región en particular, siendo su participación de mínimo el diez por ciento (10%) de las órdenes de compra colocadas al proveedor al año en la ejecución del acuerdo marco.
- 7.14** Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.15** Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra.
- 7.16** Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos y las regiones donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20.

Los Proveedores únicamente podrán abstenerse de cotizar en el siguiente evento:

Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco podrá abstenerse de cotizar en dicho evento; hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora al Proveedor.

### **Cláusula 8 Precio de los Materiales de Construcción y Ferretería**

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Materiales de Construcción y Ferretería al valor establecido en la Orden de Compra colocada, el precio de la Orden de Compra incluye el IVA y el costo de distribución, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

Es importante mencionar que el proveedor que realicen la entrega de Materiales de Construcción y Ferretería en la Región No. 1 "Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" deberán abstenerse de cobrar en la factura el impuesto del IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, o las que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Por lo anterior solo se podrá facturar para esta región el valor de los materiales de construcción y ferretería solicitados, impuestos, tributos del orden territorial, así como, todos los requisitos para entregar los mismos.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los materiales de construcción y ferretería. El precio máximo de estos bienes en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales.

Los precios de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen IVA, gravámenes adicionales.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

*P*: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

*Pbs*: Es el precio del bien en el Catálogo

*G*: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los bienes.

Se aclara que los valores de los bienes del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la entidad compradora al momento de cotizar deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador se calculará el valor total del bien, el cual, incluirá (i) precio del catálogo; (ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen; (iii) el IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.





ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S

CCE-255-AMP-2021

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los bienes al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización

### Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo por variación de la TRM el cual podrá hacerse dentro de los tres (3) primeros días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo marco, una única vez al año. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente, en caso de aplicar. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente puede hacer las siguientes modificaciones:

**9.1 Actualización de Precios por TRM, IPC, cambios en la regulación tributaria e incremento de materias primas**

(a) **Actualización de precios de los materiales de construcción y ferretería por variación de la TRM:** Colombia Compra Eficiente, de oficio o a solicitud de un Proveedor, puede revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera y modificar el precio de los Bienes publicados en el Catálogo. La solicitud del Proveedor o la revisión de oficio puede hacerse cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato definido por Colombia Compra Eficiente en el que indique el Bien cuyo precio se ve afectado por la variación.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento cada seis (6) meses. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Bienes mencionados en el Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Colombia Compra Eficiente

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

- (b) **Actualización de precios de Bienes por IPC:** Colombia Compra Eficiente ajustará el quinto (5) día hábil de febrero de cada año los precios de los Bienes con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

- (c) **Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:** El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco actualizaciones en los precios de los Materiales de Construcción y Ferretería por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Bienes y Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información. Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios, salvo estipulación en contrario.

- (d) **Actualización de precios por incremento en el costo de las materias primas**

El Proveedor puede solicitar en los meses de febrero y diciembre las actualizaciones en los precios del Catálogo si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) en el valor de: (i) PVC; (ii) Caliza; (iii) Arcilla; (iv) Mineral de Hierro; (v) Yeso; (vi) Acero y (v) polímeros. Para realizar esta solicitud, el Proveedor debe diligenciar el formato establecido por Colombia Compra Eficiente y anexar las facturas de los proveedores de los insumos principales enunciados anteriormente, con una vigencia de hasta seis (6) meses, en las que se verifique la variación (incremento) del precio de los insumos. Las facturas presentadas para cada insumo deben ser expedidas por el mismo emisor (distribuidor o proveedor).



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo. Si hay modificaciones de los precios del Catálogo por variación de precios de los insumos principales, el referente para la siguiente verificación será el precio del insumo en el último ajuste. Las modificaciones en los precios del Catálogo en virtud de la cláusula 9 sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

### **Cláusula 10 Facturación y Pago**

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferrería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

**Nota:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

*“ARTÍCULO 3º. **Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

## **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores**

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

### **I. Obligaciones Generales de los Proveedores del Acuerdo Marco:**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los materiales de construcción y ferretería por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada región en la que presentó Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Los precios cotizados no pueden ser superiores a los que hacen parte del catálogo vigente, salvo el caso en el cual se solicite la cotización de bienes adicionales que no estén contemplados en el catálogo teniendo como referencia el valor establecido por la entidad. En este último caso, el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo, salvo los solicitados como adicionales por la entidad.
- 11.11 En el caso en el cual los materiales de construcción y/o ferretería deban ser fabricados o elaborados mediante solicitud, se tendrá un tiempo adicional de entrega de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** al plazo máximo establecido en la Tabla 1.
  - 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos dentro del catálogo; o hasta máximo el 20% adicional de los elementos adicionales que sean establecidos por la entidad compradora.
  - 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
  - 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
  - 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
  - 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
  - 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. Exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores
  - 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
  - 11.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
  - 11.20 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
  - 11.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
  - 11.22 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este a los diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, en caso de requerirlo, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir materiales de Construcción y Ferretería por fuera del Acuerdo Marco, en caso de tener conocimiento de estas situaciones. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.26 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf) o el que se encuentre vigente en la página web de la entidad.
- 11.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.28 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.
- 11.29 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.35 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.36 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 11.37 Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 11.38 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 11.39 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del acuerdo marco que hará parte del minisitio web del acuerdo marco.

**II. Obligaciones Específicas del Proveedor del Acuerdo Marco:**

- 11.1 Constituir la garantía de cumplimiento de la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.
- 11.2 Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar el valor de los bienes que no se encuentren dentro del Catálogo de referencia; dando respuesta a las solicitudes en tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.
- 11.3 Entregar los Materiales de Construcción y Ferretería en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.
- 11.4 Solicitar aclaración al Supervisor de la Entidad Compradora dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la orden de compra relacionados con colores, terminados, estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.
- 11.5 Entregar los Materiales de Construcción y Ferretería con las especificaciones técnicas aplicables a estos.
- 11.6 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.7 Cotizar en todos los eventos de Cotización en las regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.8 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Materiales de Construcción y Ferretería.
- 11.9 Responder por las condiciones de Garantía de los Materiales de Construcción y Ferretería entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 11.10 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
- 11.11 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.13 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Materiales de Construcción y Ferretería. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará.
- 11.14 El Proveedor recibirá los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 11.15 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) filiales en las regiones (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de jóvenes (v) vinculación de adultos mayores.
- 11.17 Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.
- 11.18 Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.
- 11.19 Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.20 Será responsabilidad del Proveedor garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.
- 11.21 Los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.
- 11.22 Los Proveedores deberá realizar un reporte de forma anual a Colombia Compra Eficiente con el detalle de las ventas que han sido realizadas, las órdenes de compra, y el desglose de ítems que fueron entregados a las Entidades Compradoras, esto con la finalidad de tener un análisis y seguimiento de la ejecución del acuerdo marco de precios. El reporte deberá ser entregado los primeros **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** del mes de febrero. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.
- 11.23 El Proveedor en la ejecución del acuerdo marco podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- 11.24 Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
- 11.25 Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra.
- 11.26 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

**Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras**

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Minuta.
  - Catálogo.
  - Simulador.
  - Guía de compra.
  - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-049-01-2021**.
  - Oferta presentada.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo, guía del acuerdo marco, y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Realizar de forma adecuada y debidamente soportada el análisis de las condiciones económicas del sector, producto de la etapa previa de planeación de cada entidad estatal, y de esta manera poder establecer los precios techo de referencia que serán indicados en el formato de solicitud de cotización del acuerdo marco, es importante mencionar que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo así como en la solicitud de cotización.  
Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta.
- 12.6 La entidad debe corroborar que el Proveedor que resulte ganador en el evento de cotización efectivamente fue el que ofertó el menor precio. Por lo anterior la entidad deberá realizar la verificación de la totalidad de las respuestas a la solicitud de cotización para constatar esta condición. En caso de identificar alguna inconsistencia con el simulador deberá comunicar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente (a través del administrador y/o supervisor del acuerdo) y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 12.7 Para los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo inicial, la entidad deberá realizar la verificación de los precios ofertados, garantizando que no excedan el 20% adicional al valor referente establecido por la entidad. En caso tal que un proveedor cotice por encima del valor adicional del 20% se entenderá como cotizado por el valor máximo permitido.
- 12.8 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 12.9 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP), o el documento que haga sus veces, antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.10 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.11 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.12 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.13 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
- 12.14 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.15 La Entidad Compradora en caso de iniciar el procedimiento de debido proceso por presunto incumplimiento contractual derivadas de las órdenes de compra, deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** notificada la citación al Proveedor; asimismo, en el evento de expedir Acto administrativo sancionatorio en contra del Proveedor se deberá realizar la notificación o registro en el RUP del mismo, así como la notificación a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de notificación del acto.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 12.18 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
- 12.19 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 12.20 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.21 Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.
- 12.22 Realizar oportunamente la Programación del PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.23 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 12.24 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.25 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- 12.27 No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.28 Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 12.29 Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.30 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por inadecuada instalación o manipulación de los bienes entregados por parte del personal de la Entidad Compradora o sus contratistas.
- 12.31 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los materiales de Construcción y ferreterías una vez revisadas todas las respuestas recibidas en el evento de cotización.
- 12.32 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.33 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 12.34 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.35 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.36 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.37 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.38 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.39 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.40 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.41 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 12.42 Informar y detallar al Proveedor dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la orden de compra relacionados con colores, terminados, estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.
- 12.43 No solicitar al personal del Proveedor la instalación, intervención ni materialización de trabajos con los bienes suministrados, ya que el contrato es de compraventa y/o suministro exclusivamente y no contempla la instalación.
- 12.44 La Entidad Compradora podrá de mutuo acuerdo con el Proveedor establecer la entrega parcial de los materiales de construcción y ferretería, agotando los recursos en la medida que sean requeridos por la entidad realizando la solicitud de los elementos con antelación para su entrega.
- 12.45 La Entidad Compradora a través del Supervisor de la Orden de Compra realizará las solicitudes o pedidos al Proveedor adjudicatario de la misma, con un tiempo de antelación de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para el alistamiento y entrega de los bienes. En todo caso, el Proveedor contará con los tiempos máximos de entrega establecidos en este documento; por tal motivo, la Entidad Compradora no podrá requerir entregas sin la solicitud previa realizada.
- 12.46 Las entidades no podrán requerir elementos que no correspondan a bienes de características técnicas de común utilización y que no sean catalogados como materiales de construcción y/o ferretería, ya que se encontrarían por fuera del alcance del acuerdo marco de precios.
- 12.47 En el caso en el cual los materiales de construcción y/o ferretería deban ser fabricados o elaborados mediante solicitud, la entidad compradora debe tener en cuenta que estos



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- tendrán un tiempo adicional de entrega de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** al plazo máximo establecido en la Tabla 1.
- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Informar a Colombia Compra Eficiente si en el evento de cotización alguno de los Proveedores habilitados en la región no contestó la solicitud de cotización por parte de la entidad.
- 12.50 Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra. Por tal motivo, la Entidad Compradora colocará la orden de compra al Proveedor que cotizó el mayor porcentaje de descuento.
- 12.51 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

**Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7**.
- 13.13 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
  - (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o,
  - (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.15 Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada seis (6) meses durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 13.16 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- 13.17 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

**Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco**

El Acuerdo Marco tendrá plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario





Colombia Compra Eficiente

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta de funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **DOS (2) PROVEEDORES** por cada región aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por **UN (1) AÑO** más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una región del Acuerdo Marco si menos de **DOS (2)** de los Proveedores de la Región están en capacidad de vender o suministrar los bienes definidos para la Región.

### **Cláusula 15 Cesión**

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

**Parágrafo 1:** No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

**Parágrafo 2:** En el evento de realizar la cesión de una orden de compra, la misma podrá ser cedida inicialmente a un proveedor del acuerdo marco previa autorización de la entidad compradora.

**Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
- o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

### **Cláusula 17 Suspensión del Catálogo**

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

### **Cláusula 18 Garantía de cumplimiento**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

### **18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \left( \frac{\$44.462.385.447,00}{No.\ total\ de\ Proveedores\ adjudicados\ por\ región} \right) * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por región al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

El valor final del amparo de Cumplimiento del Contrato del Proveedor adjudicatario será igual a la sumatoria del valor para cada una de las regiones en las cuales resultó adjudicatario, es decir:

$$Valor\ total\ del\ amparo = Valor\ amparo\ región_1 + Valor\ amparo\ región_2 + \dots + Valor\ amparo\ región_n$$

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por **UN (1) AÑO MÁS**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

**Nota:** Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo dos (2) meses adicionales de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto quiere decir, que el Proveedor deberá constituir una garantía por una vigencia total de **TREINTA Y OCHO (38) MESES** en total.

## 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.







Colombia Compra Eficiente

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

### **Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

### **Cláusula 20 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

#### **20.1 Colombia Compra Eficiente:**

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer clausula penal pecuniario al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO cotización**. La Entidad Compradora podrá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Proveedor, y/o la Supervisión por parte de Colombia Compra podrá realizar la verificación de oficio, tomando las acciones respectivas según el caso en particular.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

### **20.2 Las Entidades Compradoras:**

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

### **Cláusula 21 Cláusula Penal**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora,



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### **Cláusula 22 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

### **Cláusula 23 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

#### **Cláusula 24 Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 25 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

#### **Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

#### **Cláusula 27 Confidencialidad**

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

### **Cláusula 28 Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

### **Cláusula 29 Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.





Colombia Compra Eficiente

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co) o [notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación:

<b>PROVEEDOR 1: ARINTIA GROUP S.A.S.</b>		<b>PROVEEDOR 2: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA</b>	
Nombre:	Diego Fernando Valdivieso Villamizar	Nombre:	Daniel Augusto Tarazona Pedraza
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera18A # 143-73	Dirección:	Cra. 33 No. 30 No. 30 A – 113 – 117 – 119 Local 101-Bucaramanga
Teléfono:	5264738	Teléfono:	3008973989
Correo electrónico:	andres.mendez@arintia.com	Correo electrónico:	solucionferreteracol@gmail.com
<b>PROVEEDOR 3: INVESAKK S.A.S.</b>		<b>PROVEEDOR 4: FF SOLUCIONES S.A.</b>	
Nombre:	Samir Kuzmar Khalilia	Nombre:	Hugo Alberto Forero Vargas
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 35 N 38-55 – Barranquilla	Dirección:	Carrera 25 No. 18 -23 - Bogotá
Teléfono:	3183364269	Teléfono:	310 478 2062
Correo electrónico:	gerencia@invesakk.com	Correo electrónico:	licitaciones@ffsoluciones.com
<b>PROVEEDOR 5: JEM SUPPLIES S.A.S.</b>		<b>PROVEEDOR 6: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049</b>	
Nombre:	Jorge Enrique Méndez Calderón	Nombre:	Iván Alonso Pardo Ávila
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 No. 13-71 - Bogotá	Dirección:	Av Calle 24 No. 51-40 Of 512 - Bogotá
Teléfono:	3503331037	Teléfono:	4672735
Correo electrónico:	licitaciones@jemsupplies.com	Correo electrónico:	utestudios049@gmail.com
<b>PROVEEDOR 7: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.</b>		<b>PROVEEDOR 8: DEICY BRAVO JOJOA</b>	
Nombre:	Flaminio Sánchez Sánchez	Nombre:	Deicy Bravo Jojoa
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 17 No 22-30 – Bogotá	Dirección:	Carrera 2 # 8-26 / Santa Ines



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

Teléfono:	3208087185	Teléfono:	3206490454
Correo electrónico:	administrativa@siu.com.co	Correo electrónico:	agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
<b>PROVEEDOR 9: NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO</b>		<b>PROVEEDOR 10: ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN</b>	
Nombre:	Nelson Orlando Espitia Camargo	Nombre:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 27 Sur No. 29B-33	Dirección:	Carrera 6 No. 8 N - 119
Teléfono:	3158619363	Teléfono:	3017132559-3216485235
Correo electrónico:	martha.pinto@soloaseo.com	Correo electrónico:	pcontratacionferroestacion@gmail.com.
<b>PROVEEDOR 11: JAIRO OSORIO CABALLERO</b>		<b>PROVEEDOR 12: DISERRA S.A.S</b>	
Nombre:	Jairo Osorio Caballero	Nombre:	Zindy Carolina Diaz Quintero
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida la Rosita No. 24-80 - Bucaramanga	Dirección:	Carrera 43 # 3C – 06 Valledupar (Cesar)
Teléfono:	3158708436	Teléfono:	3105386251
Correo electrónico:	Jairo.osorio@unicontacto.com	Correo electrónico:	gerencia@diserra.com

**Cláusula 30 Documentos**

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-049-01-2021** y sus anexos.
- 30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4 Los siguientes Anexos:
  - Anexo Definiciones.
  - Anexo Técnico.

**Cláusula 31 Interpretación**

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.





**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S**

**CCE-255-AMP-2021**

- 31.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 31.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

**Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal**

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

**Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

**Cláusula 34 Liquidación**

**34.1. Liquidación del Acuerdo Marco:** Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

**34.2. Liquidación de las órdenes de compra:** La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.







ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S

CCE-255-AMP-2021

### Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-049-01-2021**.

Elaboró:	Karlo Fernández Cala Gestor T1-15 de la Dirección General Mónica Alexandra Saénz Grimaldo Asesora Experta G3-05 de la Dirección General
Revisó:	María Constanza Contreras Jagua Gestora T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobó:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
 NIT: 900.127.032-7  
 Modalidad: Contratos de suministro (bolsa de recursos)

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad.

Lugar de entrega: -Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.  
 -Almacén General Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.  
 -Sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., Frentes de Obra UMV zona urbana).

La exclusión de elementos fundame el cemento (UG y tipo ART) a granel los aditivos dentro del AMP I requerimientos técnico

Nota 1: El proponente que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta, de todas formas, es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

Dirección: Perímetro Urbano y Rural del Distrito Capital Bogotá D.C. De acuerdo con instrucciones impartidas. Los productos podrán eventualmente, solicitarse además en los frentes de obra

Plazo del contrato 11 meses

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA(*)
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Kilogramo	96.759	
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general	Kilogramo	34.000	
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Kilogramo	733.910	

4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de cemento Tipo ART	Kilogramo	34.000	
5	Estibas para almacenamiento	Suministro de estibas plásticas o de madera u otros materiales resistentes a la humedad, de tal forma que el cemento quede al menos a 15 centí-metros por encima del suelo	Unidad	100	
6	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.788	
7	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	3.548	
8	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.788	
9	Estabilizador de fraguado , puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.790	
<b>VALOR TOTAL</b>					

(\*) EL VALOR UNITARIO DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA DESCRITA EN ÉSTE DOCUMENTO (RFI- Request for Information), el cuál hará parte integral del proceso

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**A CONTINUACION SE RELACIONAN 37 PUNTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN ACOGER Y CUMPLIR INTEGRALMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES. NO SE ACEPTARÁN CUMPLIMIENTOS PARCIALES Y EN CADA CASO DEBEN ACEPTARSE Y JUSTIFICARSE PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. LOS PROVEEDORES INDICARÁN Y DEMOSTRARÁN DE QUE MANERA CUMPLIRÁN CON CADA REQUISITO. SE ACLARA QUE CON BASE EN LAS NECESIDADES, ESTE PROCESO DE SELECCION TIENE IMPLÍCITO TANTO EL SUMINISTRO COMO EL APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO DESCRITO A CONTINUACION.**

1 CEMENTO	<p><b>Calidad de las materias primas</b>  Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.  Nota: Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de los concretos hidráulicos y mezclas en frío MBR de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.</p> <p><b>Cemento Tipo UG – Uso General y Cemento Tipo ART – Alta resistencia temprana</b>  Considerando los actuales diseños de fórmulas de trabajo de concretos hidráulicos y mezclas en frío; se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concretos y MBR, para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual el oferente deberá garantizar el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana.  Teniendo en cuenta que la NTC 121 de 2014, especifica los cementos por desempeño, No hay restricciones sobre la composición del cemento y de sus componentes.  Dentro de los cementos más comunes, se encuentra el cemento Tipo UG (Uso general), el cual es requerido en el mantenimiento de elementos del espacio público que son objeto de conservación y mantenimiento por parte de la Entidad. De igual manera, la Entidad requiere el suministro de Cemento Tipo ART (Alta resistencia temprana) para la producción de concreto hidráulico acelerado MR-43, el cual es un concreto hidráulico que permite dar al servicio los segmentos viales intervenidos en un tiempo menor debido a que se obtienen altas resistencias iniciales.</p>	
2. CEMENTO	<p>El laboratorio de la entidad cuenta con las fórmulas de trabajo, diseños de mezcla, y dosificaciones de materiales por metro cubico de concreto, en el caso de presentarse cambios en alguno de los insumos, se deberá prestar la asistencia técnica necesaria para establecer las nuevas dosificaciones requeridas, por medio de ensayos de laboratorio y pruebas industriales que se realizaran en la Sede de producción y /o frentes de obra Una vez se defina la dosificación de la fórmula de trabajo ajustada a los materiales disponibles en la UMV, el contratista deberá realizar socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones.  El proponente deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su propuesta y participación en el proceso contractual</p> <p>Nota 1: La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 “Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023”. Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.  Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, y concreto 3000psi remitido por el laboratorio de la UAERMV.</p>	
	<p><b>Especificaciones Cemento Tipo UG Uso General y Tipo ART (granel y en sacos)</b>  <b>Cuando se especifiquen requisitos opcionales, el cemento debe cumplir con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:</b></p>	

## 3 CEMENTO

Tabla 1. Requisitos físicos normalizados			
Tipo de cemento	Método de ensayo aplicable	UG	ART
Finura	NTC 33 NTC 294	A	A
Cambio de longitud por autoclave, máx., %	NTC 107	0,80	0,80
Tiempo de fraguado, ensayo de Vicat B			
Inicial, no menos de, minutos	NTC 118	45	45
Inicial, no más de, minutos		420	420
Contenido de aire en volumen de mortero, % máximo	NTC 224	12	12
Resistencia mínima a la compresión, Mpa			
1 día	NTC 220	...	11,0
3 días		8,0	22,0
7 días		15,0	...
28 días		24,0	...
Calor de hidratación			
7 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	NTC 117	...	...
28 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)		...	...
Expansión de barra de mortero 14 días, % máx.	NTC 4927	0,020	0,020
Expansión por sulfatos (resistencia a los sulfatos) E			
6 meses, máx, %	NTC 3330	...	...
1 año, máx, %		...	...
Opción			
A - Incorporación de aire CF contenido del aire del mortero, % vol.	NTC 224		
máx, %		22	22
min, %		16	16
Opción			
BRA - Baja Reactividad con Agregados reactivos alcali-silíce G Expansión a:	NTC 3828		
14 días, máx, %		0,020	0,020
56 días, máx, %		0,060	0,060
Fraguado rápido, penetración final mín, %	NTC 297	50	50
Resistencia a la compresión, 28 días, mín, Mpa	NTC 220	...	...
Contracción por secado %	ASTM C596	...H	...H

## 4 CEMENTO

A Los resultados de retenidos en tamizado por vía húmeda en el tamiz 45.µm (No. 325) y área de superficie específica por aparato de permeabilidad al aire en m<sup>2</sup>/kg deben ser informados en todos los certificados que sean solicitados al fabricante.

B El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

C Un valor en el mortero no asegura necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.

D El rango más bajo de resistencia cuyo mínimo se debe aplicar a menos que un rango más alto de resistencia sea especificado por el comprador.

E En los ensayos de cemento ARS, los ensayos a un año se requieren cuando el cemento cumpla con el límite a 6 meses. Un cemento ARS que no cumple con el límite de los 6 meses no debe ser rechazado a menos que tampoco cumpla el límite de un año.

F Cuando esta opción se invoca, reemplaza el contenido máximo de aire del mortero que aparece en los requisitos de la tabla por defecto. La resistencia mínima a la compresión de los cementos incorporados con aire no deberá ser inferior al 80% comparada con la del cemento que no contiene incorporador de aire.

G El cumplimiento con estos requisitos no se requiere a menos que el cemento vaya a ser utilizado con agregados reactivos con los álcalis.

H A pedido del comprador, se deben brindar datos sobre la contracción por secado.

<b>5 CEMENTO</b>	El cemento hidráulico tipo UG de Uso General y cemento ART de alta resistencia temprana solicitados tendrán a disposición el histórico requerido para solicitar el sello de Calidad de producto registrada ante las entidades certificadoras competentes, y deberán cumplir con las especificaciones químicas y mecánicas respectivas antes mencionadas, al igual que con las que se relacionan en el cuadro a continuación:																			
<b>6 CEMENTO</b>	<b>No</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>																
	1	Cemento gris Tipo UG uso general en sacos puestos en la sede de Producción y/o en la sede operativa de la UAERMV	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684																
	2	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684																
<b>7 CEMENTO</b>	Nota: Los proponentes deberán presentar propuesta completa, para todos los ítems siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para cada uno de ellos, las cuales se especificarán en el Pliego de Condiciones.																			
<b>8 CEMENTO</b>	<p><b>Especificaciones técnicas aplicables</b></p> <p>El Contratista de Obra debe reportar, en todos los casos, los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la Tabla 230.2.</p> <p>Tabla 5: Tabla 230. 2Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5: Tabla 230. 2Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <p style="text-align: center;">Tabla 230.2 Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ensayo</th> <th style="text-align: center;">Norma de Ensayo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Finura</td> <td>NTC 33 / NTC 294</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la compresión, MPa</td> <td>NTC 220</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat</td> <td>NTC 118</td> </tr> <tr> <td>Expansión de barra de mortero (Nota 1)</td> <td>NTC 4927</td> </tr> <tr> <td>Actividad puzolánica (Nota 2)</td> <td>NTC 1512</td> </tr> <tr> <td>Calor de hidratación (Nota 3)</td> <td>NTC 117</td> </tr> <tr> <td>Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)</td> <td>NTC 3823</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tomado de IDU ET-IC-01 230-18</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.</li> <li>2. En el caso de materiales puzolánicos</li> <li>3. Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor</li> <li>4. En el caso de concretos con materiales puzolánicos.</li> </ol>				Ensayo	Norma de Ensayo	Finura	NTC 33 / NTC 294	Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220	Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118	Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927	Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512	Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117	Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823
Ensayo	Norma de Ensayo																			
Finura	NTC 33 / NTC 294																			
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220																			
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118																			
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927																			
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512																			
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117																			
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823																			

9 CEMENTO	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:</b></p> <p>Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:</p> <p><b>Durante la Presentación de las Propuestas</b>  El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.  Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue (Compresor entre otros).</p> <p>Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:</p> <p><b>Certificación de báscula del contratista</b>  Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.</p> <p><b>Visita técnica</b>  Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.</p>	
10 CEMENTO	<p><b>Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:</b></p> <p><b>ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>Fórmula de trabajo.</b></p> <p>El contratista de cemento deberá suministrar las muestras de cemento, necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar el diseño de las mezclas de concreto, ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento; para este fin deberá delegar un representante del contratista quien asesorará a la UAERMV respecto a uso y dosificación del cemento conjugado con los materiales agregados y aditivos hasta que se cumpla con las resistencias requeridas y demás características técnicas establecidas por la normatividad vigente, este procedimiento se efectuará cada vez que haya cambio de agregados pétreos, y/o aditivos y/o cemento.</p> <p>El contratista de suministro de cemento deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la Sede de Producción La Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea y/o Sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., Frentes de Obra UMV zona urbana).</p> <p><b>*Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proponentes la fórmula de trabajo actual que se está usando actualmente.</b></p>	



11 CEMENTO	<p><b>Cargue y descargue</b></p> <p>Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.</p>	
12 CEMENTO	<p><b>Vehículos de transporte</b></p> <p>Dependiendo de las necesidades que en su momento tenga la UAERMV, los suministros de cemento podrán ser a granel y/o en sacos; sea cual sea el requerimiento se deberán mantener las condiciones y características físicas y químicas intactas; el cemento no estará expuesto a humedecimientos sea por precipitación o humedad del entorno.</p> <p>El vehículo de transporte del cemento a granel es camión cisterna a presión en acero o aluminio, remolcado por un tractocamión y deberá estar provisto de un compresor que se utiliza para descargar el material, la capacidad del vehículo será responsabilidad del contratista de modo que cumpla con la entrega del insumo, sin superar la capacidad de almacenamiento del silo de la Entidad.</p> <p>Si el cemento se suministra en sacos, deberá acarreararse debidamente estibado, los vehículos empleados para su transporte deberán estar protegidos de la lluvia, ser adecuados, y debidamente asegurados, que impidan una eventual caída sobre las vías por las que circulan.</p>	
13 CEMENTO	<p><b>Almacenamiento</b></p> <p>Para el cemento a granel el contratista deberá considerar el suministro en camión Cisterna, el cual a través de su compresor y mangueras vaciaran el cemento al Silo de almacenamiento dispuesto por la Entidad, este procedimiento estará a cargo del contratista.</p> <p>Para el Cemento suministrado en sacos el descargue será efectuado en Estibas que suministrará el contratista, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entreguen a la Entidad no debe ser inferior a 45 días.</p>	
14 CEMENTO	<p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS</b></p> <p>Al arribo a las instalaciones de la UAERMV, cada vehículo deberá soportar los insumos con la respectiva remisión debidamente firmada por el contratista, deberá anexar la certificación del fabricante donde se estipule las fechas de fabricación, despacho y expiración de los elementos suministrados; además entregar los certificados de calidad de los productos generados por el fabricante a la UAERMV.</p> <p>Las entregas se realizarán en horas de la mañana. Los procedimientos o maniobras que afecten los equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto será responsabilidad del contratista y asumirá los costos respectivos. En los eventuales casos que los productos sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista adoptará las medidas de contingencia para el suministro en un plazo no superior a 36 horas.</p> <p>En el evento que el contratista del suministro de cemento solicite cambiar la marca registrada y con el fin de garantizar la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de cemento y presentar los resultados de laboratorio del cemento que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica COLOMBIANA ICONTEC NTC 121. Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad serán a cargo del contratista y se discriminan a continuación.</li> </ul>	

<b>15 CEMENTO</b>	<table border="1" data-bbox="801 180 1485 520" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ensayo</th> <th style="text-align: center;">Norma de Ensayo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Finura</td> <td>NTC 33 / NTC 294</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la compresión, MPa</td> <td>NTC 220</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat</td> <td>NTC 118</td> </tr> <tr> <td>Expansión de barra de mortero (Nota 1)</td> <td>NTC 4927</td> </tr> <tr> <td>Actividad puzolánica (Nota 2)</td> <td>NTC 1512</td> </tr> <tr> <td>Calor de hidratación (Nota 3)</td> <td>NTC 117</td> </tr> <tr> <td>Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)</td> <td>NTC 3823</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>PRODUCTO AL QUE SE LE REALIZA EL ENSAYO:</b> Cemento Tipo Ug Y Art</p> <p><b>Notas:</b>  (1) En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.  (2) En el caso de materiales puzolánicos  (3) Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor  (4) En el caso de concretos con materiales puzolánicos.</p>	Ensayo	Norma de Ensayo	Finura	NTC 33 / NTC 294	Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220	Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118	Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927	Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512	Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117	Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823	
Ensayo	Norma de Ensayo																	
Finura	NTC 33 / NTC 294																	
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220																	
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118																	
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927																	
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512																	
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117																	
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823																	
<b>16 CEMENTO</b>	<p>Con el fin de verificar que el producto cumple las especificaciones técnicas vigentes; el laboratorio de la UAERMV corroborará por intermedio de un laboratorio externo, los resultados tomando muestras conjuntas a la recepción del primer viaje de cada ítem contractual y se repetirá 1 vez durante la etapa de ejecución del contrato.</p> <p>El resultado de los ensayos tomados de manera conjunta, entre el contratista y la UAERMV, deberán ser entregados o reportados a la Entidad por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la toma de la muestra.</p> <p>En caso de que el cemento sea rechazado por la Entidad por no cumplir con los parámetros de estos ensayos, el cemento deberá ser nuevamente suministrado a cargo del contratista.</p> <p>En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.</p>																	

<b>17 CEMENTO</b>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>Entrega del bien o servicio</b></p> <p>Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV. La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Semanalmente y/o cuando la entidad lo requiera remitirá, al contratista vía correo electrónico la solicitud de los productos necesarios para la semana siguiente.</li><li>2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha y sitio de entrega a la Entidad.</li><li>3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, las partes deberán comunicar con anticipación la fecha programada para entrega por correo electrónico dichas novedades.</li><li>4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con un día de anticipación contado a partir de la fecha de entrega para su cancelación.</li><li>5. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa aparte del conductor para dirigir la actividad de descargue, los dos deberán presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente</li><li>6. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos de la cisterna previo al inicio del descargue, al terminar el descargue posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.</li></ol> <p>Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán acorde a las necesidades que tenga la Entidad, los requerimientos serán realizados por el supervisor del contrato mediante comunicación vía correo electrónico, el contratista de cemento hará el suministro en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.</p> <p>El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV, que quedará registrado por medio del tiquete de báscula emitido por la UAERMV</p> <p>Con el tiquete de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso al Almacén General de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.</p> <p>Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".</p>	
-------------------	---	--

<b>18 CEMENTO</b>	<p><b>Requerimientos Ambientales</b></p> <p>A. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve la copia de la licencia Ambiental expedida para la fabricación del producto.</p> <p>B. El contratista deberá acreditar un plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto.</p> <p>C. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueven las hojas de seguridad de los productos adquiridos.</p> <p>D. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos ". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente.</p> <p>E. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>F. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", el contratista será responsable de realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente.</p> <p>G El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA-; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV.</p> <p>H. Todos los vehículos para el transporte de cemento para concreto deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, y en lo referente a la selección de rutas para el transporte con el Decreto Distrital 520 de 2013, Decreto Distrital 690 de 2013 y demás normatividad que las modifiquen.</p>	
-------------------	---	--

19 CEMENTO	<p><b>Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo</b></p> <p>El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.</li> <li>- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072- artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).</li> <li>- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:</li> <li>- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas:</li> <li>- Comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad</li> <li>- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años</li> <li>- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato , esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato , así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato</li> <li>- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).</li> <li>- Evidencia de la entrega de EPPs (no inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV</li> <li>- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.</li> </ul>	
20 CEMENTO	<p>El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)</li> <li>- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.</li> <li>- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV</li> <li>- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato</li> <li>- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).</li> </ul>	

<p style="text-align: center;"><b>21 CEMENTO</b></p>	<p><b>Requerimientos Seguridad Vial</b> De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica</p> <p>El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.</p> <p>El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique.</p> <p>El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.</p> <p>La UAERMV, se mantendrá indemne por procedimientos inadecuados de los respectivos conductores en los trayectos a los que haya lugar; de igual manera ante algún incumplimiento de la normativa de tránsito y movilidad vigente para la ciudad de Bogotá.</p> <p>Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 “13. Investigación interna de siniestros viales”</p> <p>Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.</p> <p>Los vehículos deberán tener al día los certificados sobre emisión de gases, los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas.</p> <p>Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>22 ADITIVOS</b></p>	<p><b>Aditivos en insumos para la producción de concreto</b></p> <p>Se pueden usar aditivos para modificar las propiedades del concreto hidráulico, con el fin de alcanzar las condiciones particulares del pavimento rígido por construir. Su uso y dosificación deben ser definidos en el diseño de la mezcla, y en las fórmulas de trabajo, por medio de ensayos efectuados con antelación a la producción industrial y colocación del concreto hidráulico, en las dosificaciones que garanticen el efecto deseado y su compatibilidad con el tipo de cemento recomendado sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen alto peligro para la armadura que puedan tener las losas de concreto hidráulico. Se debe evitar el uso de aditivos con alto contenido de cloruros, ya que pueden acelerar procesos de corrosión en el acero.</p> <p>Los Tipos de aditivos solicitados deben ser de rango alto así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Plastificantes.</li> <li>– Reductores de agua.</li> <li>– Acelerantes de fraguado.</li> <li>– Estabilizadores de fraguado.</li> </ul>	

23 ADITIVOS	<p><b>Acelerante de fraguado y resistencia para concreto.</b></p> <p>Los aditivos acelerantes se usan con el fin de precipitar el fraguado y producir un endurecimiento acelerado logrando resistencias más altas a edades más tempranas del concreto (este aditivo se recomienda que no contengan Alto contenido de cloruros), algunas ventajas se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desenclafados más rápidos para reutilización de moldes</li> <li>-Puesta en servicio de las estructuras en tiempos más cortos</li> <li>-Fundida de concreto a bajas temperaturas</li> </ul>	
24 ADITIVOS	<p><b>Aditivo de rango medio, reductor de agua y retardante de fraguado para Concreto</b></p> <p>El retardo del fraguado para concreto consiste en prolongar por algunas horas el tiempo entre la elaboración del concreto y el momento en que se presenta el fraguado inicial, mediante la acción de sustancias que causan tal efecto; los aditivos retardadores actúan envolviendo (absorción) las partículas de cemento formando una capa que inhibe transitoriamente la hidratación normal de los compuestos del cemento, especialmente el C3A, se recomienda para la colocación de volúmenes considerables de mezcla y/o en sitios de obra de difícil accesibilidad, de tal manera que se retarden las propiedades del concreto mientras se realiza su colocación.</p> <p>El retardo del fraguado del concreto normalmente afecta el desarrollo de la resistencia inicial del concreto, luego de tres (3) días se supera la influencia del aditivo y a los veintiocho (28) días se obtiene la resistencia esperada.</p> <p>Conjuntamente se provoca la dispersión de las partículas de cemento, que por lo general se agrupan en flóculos, de tal manera que se consigue una determinada manipulación de la mezcla con una menor cantidad de agua; dicha reducción de agua conlleva a la obtención de resistencias más altas.</p>	



25 ADITIVOS	<p><b>Aditivos reductores de agua de alto poder para concreto</b></p> <p>Permiten reducción del agua para la mezcla, pero no superior al 30% están conformados por lo general a base de ácidos lignosulfónicos y sus sales, ácidos hidroxil – carboxílicos y sus sales, así como carbohidratos procesados; permite lograr una mejor resistencia y durabilidad del concreto al reducir la relación agua – cemento o bien obtener la misma resistencia original reduciendo el consumo de cemento.</p> <p>Son considerados súper plastificantes proporcionando la misma consistencia de la mezcla original, logrando una ganancia en la resistencia al disminuir considerablemente la relación agua cemento; por lo general se requieren para concretos de alta resistencia.</p> <p>Se podrán usar aditivos homologados que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas de la norma de calidad, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones particulares del pavimento por construir, se suelen presentar en forma de polvo o de líquido, como emulsiones.</p> <p>Según la norma ASTM 494, el proponente deberá ofertar al menos un producto por cada tipo de aditivo que cumpla con los requerimientos de obra, los cuales se clasifican en tipo C, F, S,</p> <p>Tipo C: Aditivos Acelerantes  Tipo F: Aditivos reductores de agua de alto rango  Tipo S. Aditivos de desempeño específico</p> <p>Dentro de estos se clasificará uno de cada grupo que más se acoja a la exigencia y comportamiento de los concretos que produce la Entidad, realizando ensayos previos a escala en el laboratorio de la Unidad de Mantenimiento Vial y luego fabricando viguetas para realizar pruebas tipo industrial con los materiales de planta, con el fin de medir la resistencia de los especímenes a diferentes edades</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada ítem para la presentación de su propuesta y participación en el proceso contractual</p> <p>Nota 1: La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 "Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023". Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.</p> <p>Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, concreto 3000psi y MBR remitido por el laboratorio de la UAERMV.</p>	
	<p>Los productos que se vayan a suministrar deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y aprobados por el supervisor, según la especificación de esta ficha técnica y el examen de laboratorio que efectúe la Entidad.</p> <p>Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con los diseños de concreto hidráulico remitidos por el laboratorio de la UAERMV.</p> <p>El Contratista de suministro de aditivos para concreto debe presentar como mínimo al supervisor el cumplimiento de las especificaciones y normatividad expuesta en la presente la ficha técnica para los insumos junto con sus certificados de calidad, suministrados por el fabricante, sobre los cuales el Laboratorio de calidad de la Entidad podrá realizar la validación de cada producto previo a su uso.</p> <p>El uso de los aditivos en pavimentos de concreto hidráulico se debe realizar según las recomendaciones presentadas en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante, y en todo caso deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023.</p>	

<b>26 ADITIVOS</b>	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:</b> Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:</p> <p><b>Durante la Presentación de las Propuestas</b> El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente. Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue</p> <p><b>Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:</b></p> <p><b>Certificación de báscula del contratista</b> Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.</p> <p><b>Visita técnica</b> Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones, bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.</p>	
<b>27 ADITIVOS</b>	<p><b>ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal técnico y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.</p> <p><b>Servicio de entrega y almacenamiento para aditivos de concreto</b></p> <p>Las necesidades de la UAERMV requieren suministro periódico a granel de aditivos para concreto manteniendo las condiciones y características físicas de los productos, para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o representantes del almacenista; estos deberán ser provistos en la sede de producción “La Esmeralda”, el contratista suministrará los aditivos en los isotanques propiedad de la Entidad, garantizando un correcto vaciado evitando desperdicios.</p> <p>El contratista deberá realizar la calibración de las bombas y el mantenimiento general del sistema cuando se requiera por la supervisión del contrato.</p>	

28 ADITIVOS	<p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS.</b></p> <p><b>Asistencia técnica para el diseño de Formulas de trabajo de los concretos</b></p> <p>El contratista adjudicatario deberá presentar cronograma de trabajo para el apoyo de la elaboración de los diseños de las fórmulas de trabajo con la cual se realizará la producción de mezclas de concreto. Este cronograma debe ser realizado en conjunto con la supervisión y personal del laboratorio de la Entidad; por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista o el Fabricante de aditivos deberá suministrar al Laboratorio de la entidad, las muestras necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar la fórmula ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento.</li> <li>• El contratista de suministro de aditivos deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la Sede o lugar que requiera la UAERMV.</li> <li>• En el evento que el contratista del suministro de aditivos, solicite cambiar la marca o el Tipo de Aditivo con el que se realizó la fórmula de trabajo y registrado al inicio del contrato y con el fin de garantizar, que se mantenga el nivel de desempeño y la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de material necesarias y presentar los resultados de laboratorio que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica, y diseños existentes Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.</li> <li>• En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar</li> </ul> <p><b>*Nota:</b> La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proponentes la fórmula de trabajo que se está usando actualmente.</p>	
29 ADITIVOS	<p><b>Programación de Suministro y /o pedidos</b></p> <p>La solicitud de pedidos por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La entidad remitirá vía correo electrónico o por Oficio, el formato con la solicitud de servicios y/o productos necesarios para la semana siguiente.</li> <li>2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y/o por los medios previamente acordados deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha programada y sitio de entrega en la Entidad. Estas solicitudes se harán periódicamente acorde con las necesidades de la UAERMV.</li> <li>3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de ITEMS de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, o por falta de capacidad de almacenamiento, las partes deberán comunicar previamente por correo electrónico o por oficio, dichas novedades.</li> <li>4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 72 horas de anticipación para su cancelación contadas a partir del período de entrega establecido</li> <li>5.El contratista entregará los ítems y productos solicitados dentro del cronograma o máximo al día siguiente de los requerimientos escritos que se efectúen a través del supervisor.</li> </ol>	

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>30 ADITIVOS</b></p>	<p><b>Requisitos para la entrega</b></p> <p>Para el proceso de recibo de producto se deben tener en cuenta la siguiente información:</p> <p>i. Remisión de producto, documento que debe contar con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de remisión.</li> <li>• Fecha de remisión</li> <li>• Tipo de producto y su fecha de fabricación.</li> <li>• Cantidad de producto despachado.</li> <li>• Copia de tiquete de báscula del producto despachado.</li> <li>• Original del Certificado de Control de Calidad del producto despachado con base en los requerimientos arriba indicados</li> </ul> <p>ii. Los productos deben llegar homogéneos, sin natas, sin grumos ni contexturas diferentes.</p> <p>iii. Las entregas deben realizarse de acuerdo al horario de trabajo de la sede Producción, la franja de horario de recibo de estima entre las 7:00am a 11:00am de lunes a sábado. Durante la ejecución del contrato, y en acuerdo con la supervisión y la sede Producción, en caso de requerirse por los horarios de producción se puede ajustar horario de ingreso de material con el fin de garantizar suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.</p> <p>iv. Los insumos que generen daños a los ductos y equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto, es responsabilidad del contratista y éste deberá asumir los costos de reparación y mantenimiento de estos.</p> <p>v. Así mismo el contratista se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes de propiedad de la UMV que puedan resultar afectados por parte de contratista en desarrollo de las actividades del contrato.</p> <p>vi. Cuando el producto sea rechazado por la entidad, este deberá ser nuevamente suministrado máximo durante las siguientes cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que se generó el rechazo.</p> <p>vii. Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primeas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".</p> <p>viii. El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén y respectivo pago corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV.</p> <p>ix. Con el tiquete de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General y pago de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.</p>	
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>31 ADITIVOS</b></p>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.</p> <p>La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa el cual debe presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente para dirigir la actividad de descargue.</li> <li>2. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.</li> </ol>	

<b>32 ADITIVOS</b>	<p><b>Requerimientos Ambientales</b></p> <p>A. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente (soporte(s): información de los vehículos).</p> <p>B. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (soporte(s): Plan de Contingencias).</p> <p>C. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven un Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto (soporte(s): Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva y/o inclusión o sustitución gradual de bolsas).</p> <p>D. El contratista de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", será responsable de realizar de manera mensual la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente (soporte(s): certificados de gestión externa de residuos o desechos).</p> <p>E. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV (soporte(s): acta de sensibilización PIGA UAERMV).</p>	
--------------------	--	--

33 ADITIVOS	<p><b>Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo</b></p> <p>El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019): Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será de diciembre 2022- enero 2023</li> <li>- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance),La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG-SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2023)</li> <li>-El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas : comunicación de peligros de los productos químicos abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad</li> <li>-Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión inferior a 5 años</li> <li>- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato</li> <li>- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021</li> </ul> </li> <li>-Protocolo de Bioseguridad vigente de la empresa Contratista <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de la socialización con los colaboradores que interactuaran con el contrato tanto del Protocolo de Bioseguridad de la empresa Contratista como del Protocolo de Bioseguridad de la UAERMV y los pasos a seguir al ingresar a las sedes, así como la instrucción de dirigirse a la oficina SST para inducción relacionada con los riesgos al interior de la sede. (La inducción/reinducción se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo)</li> </ul> </li> <li>-Evidencia de la entrega de EPPs (inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV</li> <li>-Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.</li> </ul>	
	<p>El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)</li> <li>-Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.</li> <li>-Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV</li> <li>-Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato</li> <li>-Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV)</li> </ul>	

<b>34 ADITIVOS</b>	<p><b>Requerimientos Seguridad Vial</b></p> <p>De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, en la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.</p> <p>El contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado de acuerdo con la metodología de la Resolución 40595 de 2022, según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma.</p> <p>Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.</p> <p>El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acogerse a dichas políticas dentro de las instalaciones de la entidad durante el suministro.</p> <p>Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.</p> <p>Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>
--------------------	---

**OBSERVACIONES:**

El cotizante debera diligenciar todas las casillas solicitadas del presente RFI, la falta de datos en alguno de las solicitudes se considera como NO CUMPLE.

La Entidad recomienda la visita voluntaria del posible cotizante a las Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, así como a la S desconocimiento de los sitios de entrega de material no genera posteriores reclamaciones.

El proponente que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta, de t acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

**Firma**

**Nombre:**

**Correo electrónico:**

**Telefono:**

**Dirección:**



mentales como el cemento tipo ART,  
l, las estibas de almacenamiento y  
imita significativamente los  
cos del área usuaria.

		CUMPLE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES DE LA FICHA TECNICA	
VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	SI	NO

de selección.			
	ACEPTO	NO ACEPTO	

Gray	Gray	Gray
Gray	White	White
Gray	Gray	Gray








--	--	--

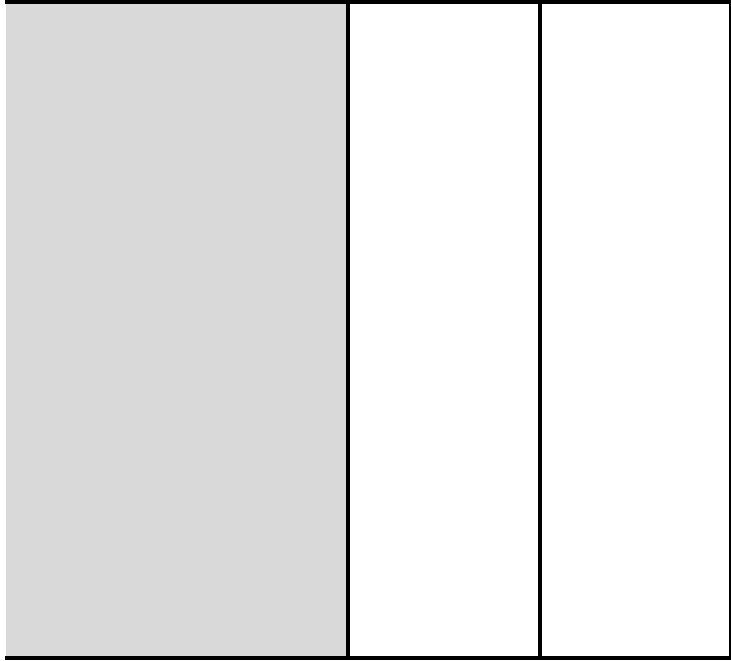











--	--	--

Rede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea. El  
en todas formas, es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos

--

REGIÓN 5				
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	ARINTIA GROUP S.A.S
339	CyF_CCE339	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	\$ 36.395
340	CyF_CCE340	Cemento Gris 5Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	\$ 12.076


**Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.**

**Proveedores**

U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	INVESAKK S.A.S.	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERÍA DISTRIBUCIONES
\$ 30.939	\$ 35.903	\$ 55.729	\$ 40.324	\$ 46.990	\$ 37.880	\$ 46.548
\$ 4.924	\$ 8.773	\$ 14.292	\$ 10.484	\$ 4.946	\$ 9.091	\$ 13.034

JAIRO OSORIO CABALLERO	DISERRA S.A.S.
\$ 112.368	\$ 32.856
\$ 76.530	\$ 9.594



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	1 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

**Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de selección el Registro Único de Proponentes singulares y de los miembros de las figuras asociativas debe encontrarse en firme antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento<sup>1</sup>.**

### INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las futuras órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*<sup>2</sup> y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, minuta, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.


La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **No. CCENEG-049-01-2021**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condicione y la normativa aplicable.

<sup>1</sup> Esto de acuerdo con el [Concepto C-240 del 26 de mayo 2021](#), así como los conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

<sup>2</sup> Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		<b>Página</b>	2 de 73
<b>Vigencia</b>		I - 2021	
<b>Versión No.</b>		01	

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO CON ADENDA No. 3




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>	
	Página	3 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## TABLA DE CONTENIDO


<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>7</b>
1.1. OBJETO.....	7
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco.....	7
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	7
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.....	9
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	10
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	10
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	11
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO.....	12
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco.....	12
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?.....	12
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?.....	13
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	13
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	14
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	14
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2.....	15
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	15
1.12. COMUNICACIONES.....	15
1.13. IDIOMA.....	17
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	17
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1.....	17
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA.....	17
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.....	18
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.....	18
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS.....	19
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES.....	20
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	20
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	21
1.23. CAUSALES DE RECHAZO.....	23
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	24
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	25
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	26
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	26
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO</b> .....	<b>26</b>
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN O DIVISIÓN.....	26
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	27
2.2.1. Especificaciones de los bienes Objeto del Acuerdo Marco.....	27
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	28
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	28
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	29
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	29



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 4 de 73		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

2.7.	PARTES DEL ACUERDO MARCO .....	30
2.8.	CATÁLOGO.....	30
2.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC- .....	31
2.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	31
<b>3.</b>	<b>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>31</b>
3.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	32
3.2.	FOMENTO PARA LAS MIPYME .....	33
3.3.	PROPUESTAS PARCIALES .....	33
3.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.....	33
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN .....</b>	<b>33</b>
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	34
4.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 .....</i>	<i>36</i>
4.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2 .....</i>	<i>37</i>
4.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal .....</i>	<i>37</i>
4.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar) .....</i>	<i>38</i>
4.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía .....</i>	<i>38</i>
4.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) .....</i>	<i>38</i>
4.1.7.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5.....</i>	<i>39</i>
4.1.8.	<i>Promesas de sociedades futuras.....</i>	<i>39</i>
4.1.9.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta.....</i>	<i>40</i>
4.1.10.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6 .....</i>	<i>41</i>
4.1.11.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 .....</i>	<i>41</i>
4.1.12.	<i>Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate).....</i>	<i>41</i>
4.1.13.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios .....</i>	<i>42</i>
4.1.14.	<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia .....</i>	<i>42</i>
4.1.15.	<i>Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras .....</i>	<i>42</i>
4.1.16.	<i>Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal .....</i>	<i>43</i>
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....	43
4.2.1.	<i>Capacidad Financiera .....</i>	<i>44</i>
4.2.2.	<i>Capacidad Organizacional .....</i>	<i>44</i>
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	45
4.3.1.	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8.....</i>	<i>46</i>
4.3.2.	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-... ..</i>	<i>48</i>
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	49
4.4.1.	<i>Compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales – Formato 13-A.....</i>	<i>49</i>
4.4.2.	<i>Vinculación de un Aliado Estratégico – Formato 13-B.....</i>	<i>49</i>
<b>5.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>50</b>
<b>6.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>50</b>



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 5 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10.....	51
6.1.1.	<i>Forma de evaluación de la oferta económica.....</i>	52
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – FORMATO 9-A.....	53
6.2.1.	<i>Factor Técnico No. 1 – Puntos de venta adicionales en la región – Formato 9-A.....</i>	53
6.3.	PUNTAJE POR CRITERIO SOCIAL – FORMATO 9-B .....	54
6.4.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 9-C .....	56
6.4.1.	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.....</i>	57
6.4.1.1.	Promoción de Bienes Nacionales .....	57
6.4.1.2.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial.....	58
6.4.1.3.	Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.....	58
6.5.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9-D .....	58
<b>7.</b>	<b>ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL .....</b>	<b>59</b>
<b>8.</b>	<b>ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>60</b>
8.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	60
8.2.	DESEMPATE.....	61
<b>9.</b>	<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>67</b>
9.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	67
<b>10.</b>	<b>GARANTÍAS .....</b>	<b>68</b>
10.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	68
10.2.	GARANTÍA BANCARIA .....	69
10.3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	69
10.3.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente .....</i>	<i>70</i>
10.3.2.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.....</i>	<i>71</i>
<b>11.</b>	<b>MINUTA .....</b>	<b>72</b>
<b>12.</b>	<b>LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS .....</b>	<b>72</b>
12.1.	ANEXOS .....	72
12.2.	FORMATOS .....	72
12.3.	MATRICES.....	73

#### LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 – Detalle de la zonificación en regiones y los departamentos que la conforman.....	8
Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) para materiales de construcción y ferretería .....	11
Tabla 3 – Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC.....	27
Tabla 4 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.....	28
Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Financiera .....	44
Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Organizacional .....	45
Tabla 7 – Valores de referencia para establecer los requisitos de experiencia.....	46





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		<b>Página</b>	6 de 73
<b>Vigencia</b>		I - 2021	
<b>Versión No.</b>		01	

Tabla 8 - Porcentaje de aumento aplicable para establecer los requisitos de experiencia en función de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta.....	46
Tabla 9 . Porcentaje de aumento aplicable para establecer los requisitos de experiencia para las Mipymes en función de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta .....	46
Tabla 10 – Factores de ponderación .....	50
Tabla 11 – Puntaje por factor técnico No. 1 como puntos físicos adicionales como sucursales, propios o integrantes de figuras asociativas. ....	53
Tabla 12 – Punta por factor técnico No. 1 como puntos físicos adicionales como alianzas comerciales regionales. ....	54
Tabla 13 – Puntaje por criterio social para empresas de hasta 50 empleados o menos .....	55
Tabla 14 – Puntaje por criterio social para empresas de más de 50 empelados .....	55
Tabla 15 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003).....	56
Tabla 16 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección .....	59
Tabla 17 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente .....	70
Tabla 18 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras .....	71

PLIEGO CON ADENDA No. 3



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	7 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Objeto

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

#### 1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de:

- Materiales de construcción y ferretería.

Los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

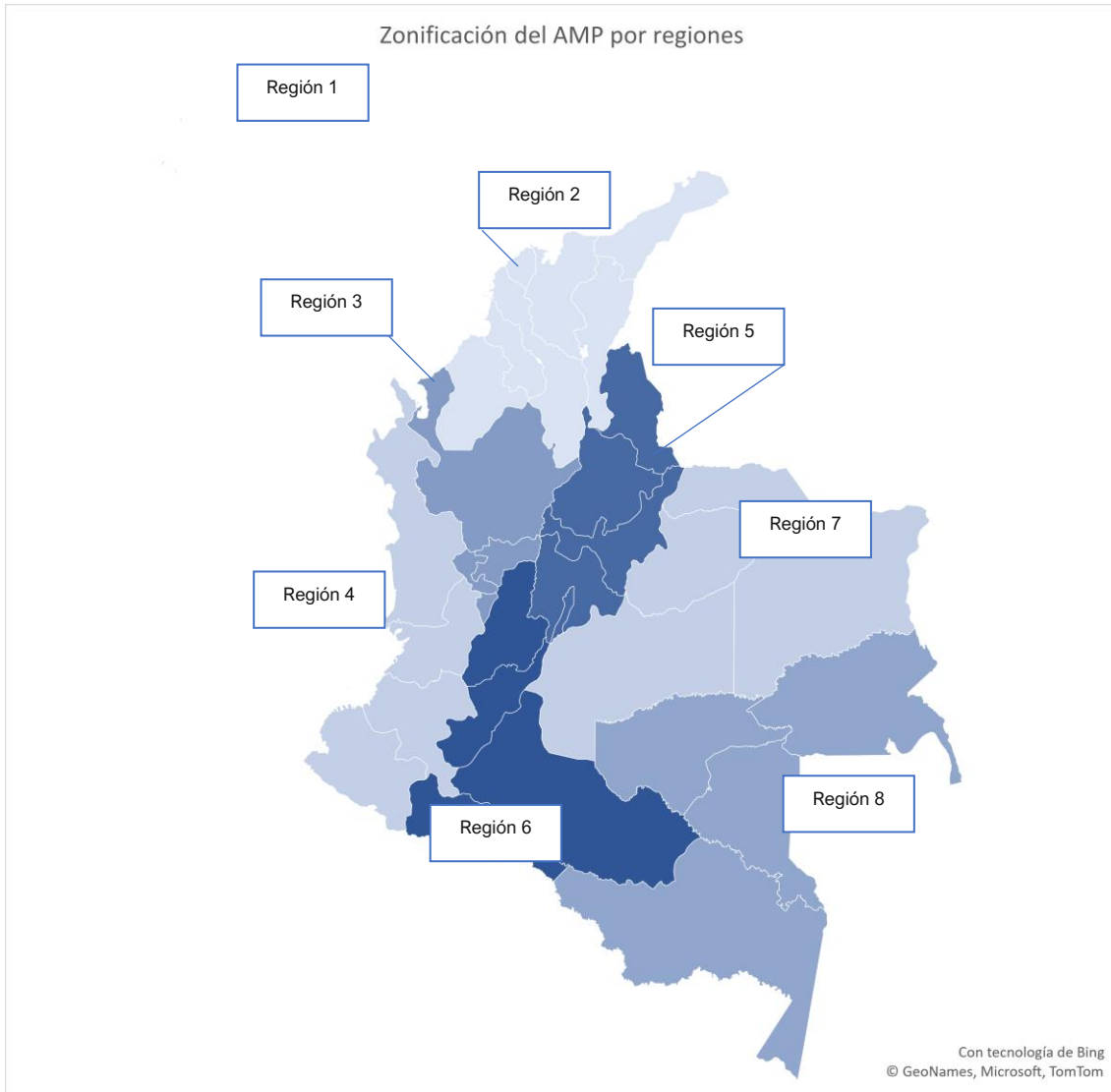
Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.

### 1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

Considerando las particularidades propias del sector en el cual se enmarcará el acuerdo marco, y la diversidad de empresas que prestan la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería para el funcionamiento de las entidades estatales, se dividirá en las siguientes regiones que se representan geográficamente en la Gráfica 1:





Gráfica 1 – Zonificación del acuerdo marco en regiones.


Regiones que están conformadas por los siguientes departamentos, según detalla la Tabla 1:

Tabla 1 – Detalle de la zonificación en regiones y los departamentos que la conforman

Región	Departamento
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
2	Atlántico
	Bolívar
	Cesar
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 9 de 73		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Región	Departamento
3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
5	Bogotá
	Boyacá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
6	Santander
	Huila
	Tolima
	Putumayo
7	Caquetá
	Meta
	Arauca
	Casanare
8	Vichada
	Amazonas
	Guainía
	Guaviare
	Vaupés

Debido a las condiciones geográficas y la dinámica particular del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estableció como una región independiente producto de lo mismo. Por otro lado, la región 8 que está integrado por los departamentos de la amazonia colombiana, deberá ser tenido en cuenta por los proponentes que presenten propuesta a esta región las condiciones particulares asociadas al transporte en estos departamentos, la cual es realizada de forma área o fluvial, considerando que no se encuentra en su totalidad conectada de forma terrestre. De igual forma sucede con la región 4 que está conformada por los departamentos de la costa pacífica, cuyas condiciones y dinámicas de transporte deben ser consideradas por los proponentes que se presenten a esta región.

### 1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos **treinta (30) días calendario** antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **DOS (2) PROVEEDORES** por cada región aceptan la prórroga

Página 9 de 73




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	10 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si menos de **DOS (2)** de los Proveedores de la región están en capacidad de suministrar los bienes definidos para la misma.

#### 1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.


En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$355.699.083.578,00 COP** el valor según información histórica del SECOP I y II; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de \$0,00 COP.

#### 1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	11 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.

## 1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)


El acuerdo marco se encuentra catalogado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos de esta sección. Considerando que por la gran variedad que se tienen para los materiales de construcción y ferretería, se presenta hasta el segundo nivel del clasificador y discriminado para cada material como se aprecia en la siguiente tabla, no obstante, los códigos requeridos como experiencia son los relacionados en el numeral 4.3.

**Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) para materiales de construcción y ferretería**

Familia / Clase	Descripción
11110000	Tierra y piedra
11160000	Tejidos y materiales de cuero
23270000	Maquinaria y accesorios y compraventa y/o suministros para soldadura de todas las clases
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
27110000	Herramientas de mano
30000000	Componentes y compraventa y/o suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
30100000	Componentes estructurales y formas básicas.
30110000	Hormigón, cemento y yeso.
30120000	Carreteras y paisaje.
30130000	Productos de construcción estructural
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
30240000	Componentes de construcción
30260000	Materiales estructurales
31160000	Ferretería
31162800	Ferretería general
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Óptica industrial
31270000	Piezas hechas a máquina
32150000	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios

Página 11 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	12 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Familia / Clase	Descripción
39120000	Equipos, compraventa y/o suministros y componentes eléctricos
39121700	Ferretería eléctrica y compraventa y/o suministros
39130000	Dispositivos y accesorios y compraventa y/o suministros de manejo de cable eléctrico
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40170000	Instalación de tubos y entubamientos
40180000	Instalaciones de tubos y tuberías
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

## 1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

### 1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

#### 1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:


**“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)**

**Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.”** (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	13 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

### 1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

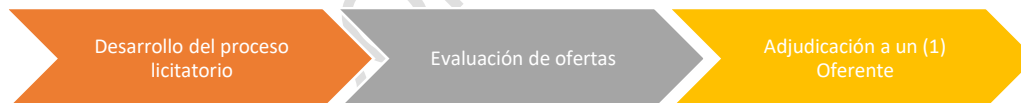
**“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

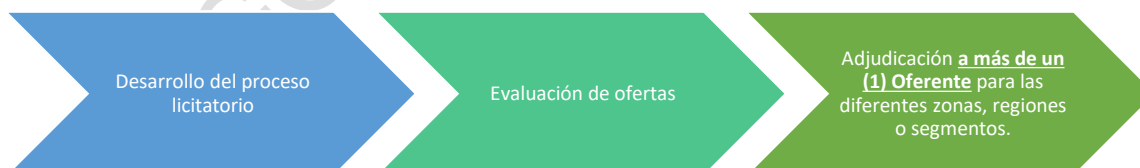
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:




Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



### 1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	14 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**Operación Principal**

- Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública.
- Adjudicación del Acuerdo Marco.

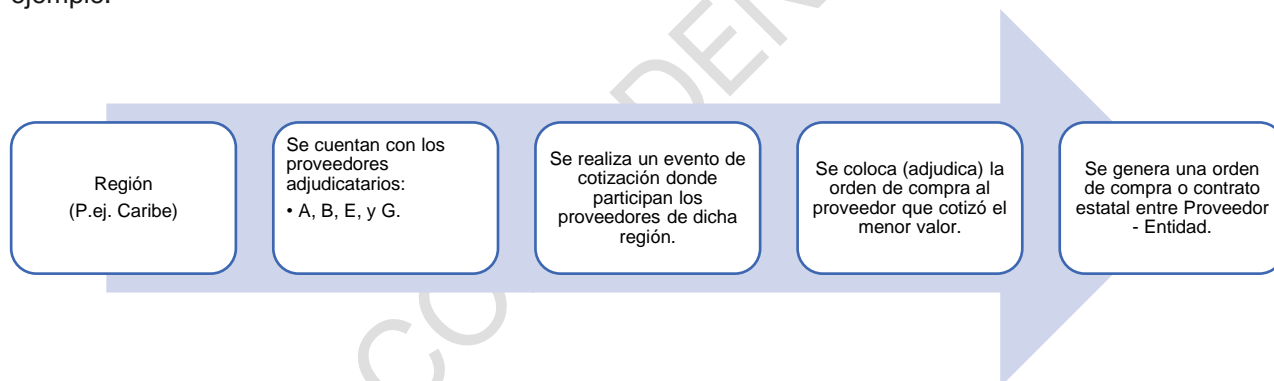
**Operación Secundaria**

- Ejecución del Acuerdo Marco
- Colocación de las órdenes de compra.
- Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:




### 1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

### 1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consiguieron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	15 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

#### 1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del presente Proceso de Contratación al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.


#### 1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

#### 1.12. Comunicaciones





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	Página			16 de 73
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

**Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II.** Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona

Página 16 de 73




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	17 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

### 1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.


### 1.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *“ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

### 1.16. Información inexacta



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	18 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.

### 1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del presente Proceso de Contratación publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.


### 1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

Página 18 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	19 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

### 1.19. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RIP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.


Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año,



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página		20 de 73
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

### 1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

### 1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.


Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente		
	Página			21 de 73
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:


- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

## 1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página	22 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.


Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.






Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
	Página		23 de 73
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

### 1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- A. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.
- C. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
- D. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- E. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
- F. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- G. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- H. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- I. Cuando para la misma región se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- J. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- K. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		24 de 73
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

- L. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- M. Cuando para una misma región, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre en la plataforma del SECOP II.
- N. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- O. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- P. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- Q. Cuando la propuesta esté condicionada.
- R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
- S. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- U. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- V. Cuando no se diligencie la totalidad de los ítems de la oferta económica, o sea allegada en un formato diferente a Microsoft Excel.
- W. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

#### 1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección o una de sus regiones cuando:

Página 24 de 73




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		25 de 73
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para una región se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 8.1.
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

### 1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.


Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

### 1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	26 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

### 1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II, sus adendas y modificaciones a través del mismo.

### 1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

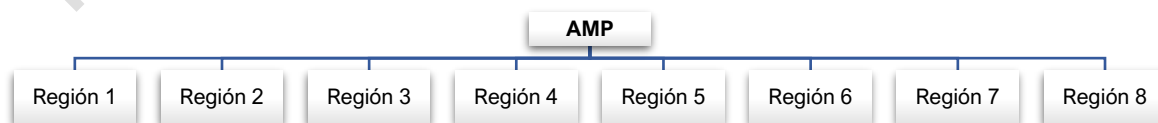
En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.


### 2.1. Condiciones de Segmentación o División

Los materiales de construcción y ferretería se encuentran ligados y vinculados entre sí, es decir, en una ferretería se encuentran desde puntillas, bisagras, bultos de cemento, tejas, etc.; los cuales a su vez son elementos empelados para la construcción. No obstante, una de las diferencias entre cada uno de estos radica en las cantidades o volúmenes que pueden ser requeridos, así como la magnitud de las intervenciones que pretenda realizar la entidad estatal con estos.

En ese orden de ideas la forma en la cual se encuentra dividido el acuerdo marco es de la siguiente manera:

- El lote a su vez se divide en las regiones detalladas en el numeral 1.2:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 27 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

**Nota:** El proponente que decida presentarse a la totalidad de las regiones, y garantizar la cobertura a nivel nacional, lo podrá hacer si así lo considera pertinente.

- El proponente que se presente para la compraventa y/o suministro de «materiales de construcción y ferretería», deberá encontrarse en la capacidad de suministrar la totalidad de elementos que hacen parte de este, y cuya destinación es servir como insumos para la materialización de una obra material.

**Nota:** El acuerdo marco de precios se encuentra en función de la compraventa y/o suministro de los materiales de construcción y ferretería, más no la ejecución directa de alguna actividad constructiva, instalación ni mano de obra.

## 2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

En este numeral se detallan las especificaciones mínimas técnicas de mayor relevancia que deberán ser de cumplimiento para los diferentes lotes que conforman el proceso. Asimismo, en el Anexo 2 – Anexo Técnico se encuentran relacionadas en mayor detalle lo pertinente a cada una de las posibilidades que conforman el acuerdo marco en cuanto a especificaciones se refiere.

En ese orden de ideas es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la entidad compradora a establecer el listado de elementos e ítems que requiere para suplir su necesidad, es decir, el detalle de cada elemento, diámetro, pulgadas, longitud, calibre, etc. Por tal motivo, el acuerdo marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y suministrarán los elementos requeridos por las entidades compradoras.


### 2.2.1. Especificaciones de los bienes Objeto del Acuerdo Marco

Considerando que a través de las diferentes normas técnicas colombianas -NTC- que cuenta el ICONTEC, se deberá dar cumplimiento a las normas relativas de los siguientes comités, según la pertinencia para cada uno de los materiales que hacen parte del acuerdo marco, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas o regulación que sea aplicable al respecto.

Tabla 3 – Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 28 de 73		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	Iluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería

### 2.3. Tiempos de entrega

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada uno de los lotes y para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles


#### Notas:

- I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.
- II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.

### 2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

Las órdenes de compra que sean derivadas del acuerdo marco de precios serán manejadas bajo la modalidad de «bolsa de recursos» en la cual irá agotando el valor destinado para la misma, en función de la necesidad de adquirir más elementos que requiera. Por el contrario, si la entidad coloca la orden



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
		Página	29 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

de compra por el valor de la cotización deberá realizar una adición en caso de requerir nuevos elementos que no fueron contemplados desde la cotización inicial.

## 2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

## 2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios


En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores, o genera un evento de solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco,
- (iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para la compraventa y/o suministro de los materiales de construcción y ferretería para la región en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	Página			30 de 73
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- (vii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (viii) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

## 2.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

**Nota:** La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

## 2.8. Catálogo


Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales obligadas contraten la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

El catálogo para el presente acuerdo marco de precios estará conformado por los ítems de mayor relevancia asociados con materiales de construcción y ferretería, y los precios serán los establecidos según el desarrollo del proceso de selección y la minuta del acuerdo. No obstante, las entidades podrán solicitar en los eventos de cotización ítems adicionales que hagan parte de materiales de construcción y ferretería, con un precio producto del estudio de las condiciones económicas del sector y de mercado por parte de la entidad compradora; situación en la cual los proveedores realizarán la cotización de dichos ítems según está regulado en la minuta del acuerdo marco.

Para este último caso, la entidad al establecer el valor de los ítems no contemplados preliminarmente en el catálogo, los proveedores podrán realizar ofrecimientos hasta por máximo el 20% adicional al indicado por la entidad, es decir, realizar un ofrecimiento del 120% del valor indicado por la entidad. Es decir, a modo de ejemplo, si el precio indicado por la entidad compradora es de \$20.000, el valor máximo que podrá ofertar es de \$24.000, sin perjuicio que producto de su análisis y ofrecimiento sea indicado un valor menor por parte del proveedor bajo las nociones de la operación de una subasta inversa.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	31 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

## 2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

## 2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

## 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).


El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf). En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	32 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.


### 3.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	33 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2. Fomento para las Mipyme

El sistema de compra pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

Es así, como Colombia Compra Eficiente ha considerado en la estructuración de sus acuerdos marco de precios requisitos habilitantes y de participación que permitan el acceso al sistema de compra pública a las Mipymes del país. Siendo el presente acuerdo marco de precios el escenario que permita la participación de estas empresas que representan más del 90% de los posibles proveedores del acuerdo marco de precios, así como el fomento de la vinculación local como aliados estratégicos en la operación del acuerdo.

En ese orden de ideas, se establecen variaciones detalladas en el capítulo 4 particulares para las Mipymes, y permitan establecer requisitos adecuados y proporcionales para la participación en el proceso de selección.

### 3.3. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 3.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II


En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo **exclusivamente** para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co)

**En los casos en los cuales se corrobore que NO existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.**

## 4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	34 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. **Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.** Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes -RUP-.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

**Nota 2:** En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.


#### 4.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar alguna de las siguientes actividades:

- Compraventa, comercialización, distribución o compraventa y/o suministro de materiales de ferretería en general.

Y/o,



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	35 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Compraventa, comercialización, distribución o compraventa y/o suministro de materiales para estructuras, edificación, construcción y obras civiles

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social alguna de las actividades mencionadas para el Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

En el caso de las promesas de sociedades futuras la misma deberá presentar un documento privado, donde conste la voluntad de conformar una sociedad futura, para presentar Propuesta al proceso de selección, en dicho documento se deberá plasmar la siguiente información:


- Documento mediante el cual se evidencie la voluntad de conformar una sociedad futura con el fin de presentar propuesta al presente proceso de selección, así mismo se debe indicar cómo será el perfeccionamiento del contrato de sociedad futura.
- Se debe indicar la descripción de la Constitución de la sociedad futura (Denominación de la sociedad y objeto de la sociedad)
- Se debe indicar la duración de la sociedad la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
- En caso de que el Acuerdo Marco de Precios o cualquiera de sus órdenes de compra supere la duración establecida en el literal c, la sociedad deberá ampliar la duración de la misma hasta que finalice la vigencia del Acuerdo Marco de Precios o la liquidación de la última Orden de Compra que le haya sido adjudicada.
- Se debe Identificar los socios y el porcentaje de participación.
- Se debe Indicar la Responsabilidad de cada socio.
- Se debe Indicar que los socios atenderán en forma conjunta todas las obligaciones asumidas en la respectiva propuesta.
- Se debe indicar el domicilio de la sociedad.
- Identificación de la Representación Legal.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes

En el evento en que la Promesa de Sociedad Futura quede adjudicada dentro del proceso de selección, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la adjudicación para constituir legalmente la sociedad, cuyo único objeto será la suscripción y ejecución del Acuerdo Marco de Precios y de las órdenes de compra que se celebren al amparo del mismo, sujetándose en todo caso a las reglas de capacidad que en virtud de la cuantía, establece este Pliego de Condiciones para los proponentes singulares y plurales.

La no constitución de la sociedad en los plazos y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones facultara a la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	36 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varias regiones. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para una misma región, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

#### 4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allugar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.


En el mencionado formato, en caso de existir con información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

#### Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	37 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

#### 4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.


#### 4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.
- E. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	38 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

#### 4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

#### 4.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

#### 4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)


Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	39 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

#### 4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.


#### 4.1.8. Promesas de sociedades futuras

En el caso de las promesas de sociedades futuras la misma deberá presentar un documento privado, donde conste la voluntad de conformar una sociedad futura, para presentar Propuesta al proceso de selección, en dicho documento se deberá plasmar la siguiente información:

- A. Documento mediante el cual se evidencie la voluntad de conformar una sociedad futura con el fin de presentar propuesta al presente proceso de selección, así mismo se debe indicar cómo será el perfeccionamiento del contrato de sociedad futura.
- B. Se debe indicar la descripción de la Constitución de la sociedad futura (Denominación de la sociedad y objeto de la sociedad)
- C. Se debe indicar la duración de la sociedad la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
- D. En caso de que el Acuerdo Marco de Precios o cualquiera de sus órdenes de compra supere la duración establecida en el literal c, la sociedad deberá ampliar la duración de la misma hasta que finalice la vigencia del Acuerdo Marco de Precios o la liquidación de la última Orden de Compra que le haya sido adjudicada.
- E. Se debe Identificar los socios y el porcentaje de participación.
- F. Se debe Indicar la Responsabilidad de cada socio.
- G. Se debe Indicar que los socios atenderán en forma conjunta todas las obligaciones asumidas en la respectiva propuesta.

Página 39 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	40 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- H. Se debe indicar el domicilio de la sociedad.
- I. Identificación de la Representación Legal.
- J. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes
  
- K. En el evento en que la Promesa de Sociedad Futura quede adjudicada dentro del proceso de selección, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la adjudicación para constituir legalmente la sociedad, cuyo único objeto será la suscripción y ejecución del Acuerdo Marco de Precios y de las órdenes de compra que se celebren al amparo del mismo, sujetándose en todo caso a las reglas de capacidad que en virtud de la cuantía, establece este Pliego de Condiciones para los proponentes singulares y plurales.
  
- L. La no constitución de la sociedad en los plazos y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones facultara a la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente- para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

#### 4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **VALOR DE 1.000 SMMLV** y con vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:


1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente  
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

**Objeto:** El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado (**1.000 SMMLV** equivalentes a \$908.526.000,00 pesos colombianos).
6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	41 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

#### **4.1.10. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6**

Quando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

#### **4.1.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7**

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.


En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

#### **4.1.12. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)**

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	42 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

#### 4.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

#### 4.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia


Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 4.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	43 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### 4.1.16. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “*Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

#### 4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

Para los requisitos de capacidad financiera y organizacional Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 en cuanto a la acreditación de la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que:


**“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.*

*El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.”*



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	44 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

#### 4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

**Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 85%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente<sup>3</sup>.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).


#### 4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

<sup>3</sup> Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_determinar\\_y\\_verificar\\_los\\_requisitos\\_habilitantes\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_contratacion.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf)



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 45 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

**Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Organizacional**

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 4.3. Condiciones de Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el a continuación:

- Ferretería en general (UNSPSC 31162800).
- Ferretería eléctrica suministros (UNSPSC 39121700).
- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles (UNSPSC segmento 30)<sup>4</sup>.


También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

**Considerando que los códigos hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) es suficiente para verificar las condiciones de experiencia, únicamente se realizará la verificación de los contratos registrados en el RUP y lo indicado en**

<sup>4</sup> Considerando que el segmento 30 del clasificador de bienes y servicios y servicios contempla el gran grupo de elementos que conforman los materiales de construcción, se establece de forma general, y podrá ser acreditado con cualquier código hasta el tercer nivel que se encuentre bajo ese segmento.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 46 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

**el Formato de experiencia, por lo tanto, no es requisito adjuntar certificaciones de contratos ni documentos soporte.**

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 7 – Valores de referencia para establecer los requisitos de experiencia**

Base de SMMLV a acreditar
<b>Materiales de Construcción y Ferretería</b>
4.570

Sin embargo, considerando que el acuerdo marco se encuentra zonificado en regiones, se aplicará al valor base de SMMLV a acreditar un porcentaje de aumento como se muestra a continuación:

**Tabla 8 - Porcentaje de aumento aplicable para establecer los requisitos de experiencia en función de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta**

Base de SMMLV a acreditar	% de aumento aplicable según la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta		
	1 – 2 regiones	3 – 4 regiones	5 – 8 regiones
4.570	110%	120%	130%
<b>Nota:</b> Los valores serán aproximados a la unidad, sean por exceso o por defecto, una vez aplicado el porcentaje de aumento.			

A modo de ejemplo, si un proponente se presenta para para cuatro (4) regiones, deberá acreditar en total:

*SMMLV a acreditar: (Base de SMMLV) \* % de aumento*

*SMMLV a acreditar: (4.570) \* 120%*

***SMMLV a acreditar: 5.484 SMMLV***

Para poder establecer los requisitos de experiencia, la entidad tuvo en consideración un valor estimado de **4.570 SMMLV**.

Para las Mipymes aplicará de la siguiente manera:

**Tabla 9 . Porcentaje de aumento aplicable para establecer los requisitos de experiencia para las Mipymes en función de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta**


Base de SMMLV a acreditar	% de aumento aplicable según la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta		
	1 – 2 regiones	3 – 4 regiones	5 – 8 regiones
4.570	100%	110%	120%
<b>Nota:</b> Los valores serán aproximados a la unidad, sean por exceso o por defecto, una vez aplicado el porcentaje de aumento.			

#### 4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1)** y **MÁXIMO VEINTICINCO (25)** contratos por Proponente. En caso de





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	47 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Formato de Experiencia y los contratos aportados con la Propuesta, prevalecerá los primeros **veinticinco (25)** contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Propuesta.
- D. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- E. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:


En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

Todos los miembros de la estructura plural deberán acreditar por lo menos un (1) contrato válido como experiencia, sin importar el valor que este represente y que se encuentre acorde con los requisitos de experiencia.

- F. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- G. Cuando para la misma región se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.				
	Página			48 de 73
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.

- H. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

#### 4.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos registrados en el mismo con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.


El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	49 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

#### 4.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

##### 4.4.1. Compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales – Formato 13-A

El proponente deberá diligenciar el **Formato 13-A** mediante el cual se compromete a cumplir con todas las condiciones de calidad de los materiales que serán suministradas a las entidades estatales a través del acuerdo marco.

En ese sentido, el formato en mención contempla las condiciones generales y el proveedor que resulte vinculado al acuerdo marco deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas y aspectos internacionales de calidad y estandarización de los diferentes materiales de construcción y ferretería.

Todos los proponentes deberán diligenciar y allegar con su propuesta el formato de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.


##### 4.4.2. Vinculación de un Aliado Estratégico – Formato 13-B

El Proponente deberá contar con la vinculación de un «aliado estratégico» en la región a la cual presenta propuesta, para lo cual deberá acreditar esta condición con la suscripción del **Formato 13-B** y adjuntar la siguiente documentación al mismo:

- El aliado estratégico no podrá estar en la misma ciudad, municipio o región en la cual se encuentre el Proveedor.
- El aliado estratégico puede funcionar como una alianza comercial o estratégica, es decir que para este caso, se deberá allegar junto con el formato respectivo una carta firmada entre las partes en donde conste la relación comercial, la cual durará hasta la terminación del acuerdo marco de precios, la cual debe ir acompañada del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil en la cual se pueda validar la ubicación del punto. El documento entre las partes deberá tener fecha anterior al cierre del proceso de selección.
- El aliado estratégico será requerido para cada una de las regiones a las cuales se presente y que no cuente con presencia física o sucursal propia.
- El aliado estratégico deberá hacer parte en la ejecución de las diversas órdenes de compra para la región en particular, siendo su participación de mínimo el diez por ciento (10%) de las órdenes de compra colocadas al proveedor al año en la ejecución del acuerdo marco.

Teniendo en cuenta las condiciones que puedan ser presentadas en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	50 de 73
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

#### Notas:

1. Para el caso de figuras asociativas, el aliado estratégico podrá ser alguno de los integrantes que la conforman.
2. El Proponente que se presente a una única región, NO será obligatorio que acredite el aliado estratégico siempre y cuando se encuentre ubicado en alguno de los departamentos que conforman la mencionada región.
3. El aliado estratégico será requerido u obligatorio para las regiones en las cuales se presente propuesta y que el Proponente no cuente con una sede o sucursal propia, para lo cual deberá indicar claramente en el **Formato 13-B** dicha condición.
4. En la ejecución u operación del acuerdo marco los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.
5. El aliado estratégico NO aplica para la región No. 1.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta y el **Formato 13-A** acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2 – Anexo Técnico**. Este requisito se entiende cumplido con la firma del formato.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada una de las regiones establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 10 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	60
2	Puntos físicos adicionales	9
4	Criterio social del Proponente	10
5	Puntaje para estimular la industria nacional	20



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	51 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
6	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
<b>Puntaje total:</b>		<b>100</b>

El puntaje anteriormente relacionado será aplicable para cada una de las regiones a las cuales se puede presentar propuesta por parte de los Proponentes.

### 6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia para los ítems establecidos para cada una de las regiones que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro acuerdo marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la compraventa y/o suministro de los materiales de construcción y ferretería.

Por tal motivo, la oferta económica se encuentra en función de los ítems más representativos<sup>5</sup> que puedan ser adquiridos como materiales de construcción y ferretería, estableciendo la unidad de medida y la descripción de cada uno de los ítems. De igual forma, en el Formato 10 se cuenta con dos pestañas, la primera de estas corresponde a la oferta económica que deberá ser diligenciada por los Proponentes, y la segunda pestaña contiene un listado de ítems **indicativos** que podrán ser adquiridos por las Entidades Compradoras en la operación secundaria o ejecución del acuerdo marco de precios, no obstante, se aclara que en esta segunda pestaña no se deberá diligenciar valor alguno, ya que es netamente indicativo o ilustrativo para los proponentes; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente únicamente verificará lo diligenciado en la primera pestaña de oferta económica.

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada una de las regiones, y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

El valor que deberá ser diligenciado en el Formato 10 – Oferta Económica:


- Incluye el costo de distribución y asociados a estos para cada región a la que se presente propuesta.
- No incluye el valor del IVA.
- Los gravámenes adicionales como estampillas, serán calculados en el simulador en la operación secundaria, por tal motivo, no debe ser incluido valor asociado a los gravámenes adicionales en el ofrecimiento realizado.

**El Formato 10 – Oferta Económica deberá ser allegado únicamente en formato Excel (.xlsx) sin contraseña alguna para su evaluación.**

La forma en la cual se realizará la evaluación y asignación de puntaje por concepto de la oferta económica se detalla a continuación.

<sup>5</sup> **Nota:** Es importante precisar que en colaboración con la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejército Nacional de Colombia se logró establecer los ítems de mayor relevancia para ser analizados, depurados y establecidos como los bienes que harán parte del catálogo, y por ende, de la oferta económica.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 52 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

### 6.1.1. Forma de evaluación de la oferta económica

La entidad establece en el formato de oferta económica los ítems de mayor relevancia para que sean cotizados por parte de los proponentes los cuales corresponden a la totalidad de elementos listados en la oferta económica, asimismo, considerando que Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia los proveedores ofertarán el valor que considere pertinente para cada una de las regiones a las cuales se presente.

Colombia Compra Eficiente analizará uno a uno los ítems ofertados por todos los proponentes de cada región, y asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se analizará cada una de las regiones de forma independiente, así como el ofrecimiento realizado a cada uno de los ítems de mayor relevancia para cada una de estas.
2. Para cada uno de los ítems de mayor relevancia, se tomarán la totalidad de valores ofrecidos por los proponentes habilitados y se calculará el promedio de los valores.

A modo de ejemplo:

	Proponente A	Proponente B	Proponente C
Ítem 1	\$10	\$5	\$23
Ítem 2	\$8	\$30	\$17

Para el ítem 1, se calcula el promedio de los valores ofertados por los proponentes A, B y C.

$$Promedio\ ítem\ 1 = \frac{\$10 + \$5 + \$23}{3} = \$12,67$$

3. Se tomará el valor total por concepto de puntaje de la oferta económica, y se dividirá proporcionalmente en la cantidad de ítems de mayor relevancia establecidos, de tal forma que el puntaje será asignado por cada ítem.

$$Puntaje\ máximo_{ítem} = \frac{Puntaje\ total\ por\ concepto\ de\ oferta\ económica}{número\ total\ de\ ítems\ en\ la\ oferta\ económica}$$


4. El valor del proponente que se encuentre más cercano al valor promedio, sea por exceso o por defecto, será acreedor del puntaje establecido para cada ítem y los demás proponentes se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Promedio_{ítem} - V_i}{Promedio_{ítem}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo_{ítem} \right]$$

Donde:

- Promedio<sub>ítem</sub> = Es el promedio de los valores ofertados por los proponentes para el ítem en evaluación.
- V<sub>i</sub> = Es el valor ofertado por el proponente “i” para el ítem en evaluación.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	53 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Puntaje máximo<sub>ítem</sub> = es el valor de puntaje máximo asignado al ítem en evaluación, de acuerdo con la distribución proporcional del valor total por concepto de oferta económica en la totalidad de ítems de mayor relevancia.

**Nota:** En el caso en el cual de la aplicación de la fórmula anterior tenga como resultado un valor negativo, se asignará cero (0) puntos.

5. El puntaje total de cada proponente será igual a la sumatoria de todos los puntajes para cada uno de los ítems ofertados para cada región.
6. En función del valor promedio obtenido para cada ítem, será analizado si un precio se puede considerar como supuestamente artificialmente bajo, y para tal fin se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 6.2. Factor Técnico Adicional – Formato 9-A

Como factor técnico para el proceso de selección, y producto de la labor de análisis de los Proponentes en la formulación de su respectiva propuesta, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

### 6.2.1. Factor Técnico No. 1 – Puntos de venta adicionales en la región – Formato 9-A

Para cada una de las regiones que se presente el proponente, y que producto de su labor de análisis y formulación de la propuesta cuente con más de un punto físico para la «venta, comercialización, distribución o compraventa y/o suministro de materiales de construcción y/o ferretería» y que no se encuentren en la misma ciudad o municipio, será acreedor del puntaje establecido en esta sección.

La Tabla 11 contiene las condiciones para la asignación de puntaje por puntos físicos adicionales, en el caso en el cual se pretendan acreditar como puntos físicos adicionales bajo alguna de las siguientes opciones, será acreedor del puntaje indicado para las regiones a las cuales presente propuesta:


- Establecimiento o sucursales propias del proponente en la región a la cual se presenta.
- Cuando en la figura asociativa, los integrantes que la conforman se encuentren en la región en la cual se presenta propuesta. Así como los establecimientos o sucursales propias de los integrantes del proponente plural.

**Tabla 11 – Puntaje por factor técnico No. 1 como puntos físicos adicionales como sucursales, propios o integrantes de figuras asociativas.**

Opción	Puntos físicos adicionales como sucursales, propios o integrantes de figuras asociativas	Puntaje
1	1 punto adicional	2
2	2 puntos adicionales	6
3	3 puntos adicionales o más	8

La Tabla 12 contiene las condiciones para la asignación de puntaje por puntos físicos adicionales, en el caso en el cual sean presentadas como puntos físicos adicionales como alianzas comerciales regionales, es decir, son puntos físicos en los cuales se cuente con una alianza comercial y una



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	54 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

presencia adicional en la región. Estos puntos no serán establecimientos o sucursales del proponente, sino adicionales a estos, y como una alianza de tipo comercial en la ejecución del futuro acuerdo marco.

**Tabla 12 – Punta por factor técnico No. 1 como puntos físicos adicionales como alianzas comerciales regionales.**

Opción	Puntos físicos adicionales como alianzas comerciales regionales	Puntaje
1	1 punto adicional	3
2	2 puntos adicionales	7
3	3 puntos adicionales o más	9

El proponente deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- No se asignará puntaje de forma simultánea por la Tabla 11 y Tabla 12, sino únicamente por una opción.
- Los puntos no podrán estar en la misma ciudad o municipio, pero si en el mismo departamento.
- Los puntos adicionales de la Tabla 12 funcionan como una alianza comercial. Para este caso, se deberá allegar junto con el formato respectivo una carta firmada entre las partes en donde conste la relación comercial, la cual durará hasta la terminación del acuerdo marco de precios, esta debe ir acompañada del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil en la cual se pueda validar la ubicación del punto. El documento entre las partes deberá tener fecha previa al cierre del proceso de selección.
- El puntaje será analizado para cada una de las regiones según los ofrecimientos realizados.

**Nota:** Dentro de los puntos adicionales NO se encuentra incluido el «aliado estratégico» ya que es considerado como un requisito habilitante en el proceso de selección.

### 6.3. Puntaje por Criterio Social – Formato 9-B

El Proponente que cuente en su equipo de personal (sin importar la modalidad o forma de contratación o vinculación) grupos poblacionales como son:


- Jóvenes entre los 18 y 28 años.
- Adultos mayores (personas mayores de 60 años).
- Mujeres, entendidas para los fines de este documento como aquellas que en su cédula de ciudadanía el sexo corresponde a femenino.

La acreditación de estas condiciones se realizará a través de la copia simple y legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, del personal con el cual pretende acreditar el número mínimo de trabajadores según sea la opción escogida. Se aclara, que NO será necesario adjuntar todos los documentos de identidad de la totalidad de los empleados o trabajadores vinculados al Proponente.

La vinculación del personal se acreditará con una certificación por parte del representante legal, firmada por el contador o revisor fiscal (según aplique), donde conste la relación total del personal vinculado a estas empresas; así como copia de los documentos de identidad.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 55 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Adicionalmente, se deberá contar con esta información de soporte:

- Planillas de pago de seguridad social del último mes antes del cierre para verificar el personal vinculado por contrato laboral.
- Para las demás vinculaciones diferentes a contrato laboral, se acreditará con copia del contrato suscrito entre las partes, con fecha anterior al cierre.
- **Nota:** Tenga en cuenta que por ser un factor ponderable, NO es susceptible de subsanación. Por ende, en caso de hacer falta alguno de los documentos soporte para los empleados relacionados, NO se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, si hace falta el contrato entre un empleado de prestación de servicios con el proponente, no se tendrá en cuenta a dicha persona en la contabilización del número referente para puntaje.

El puntaje será asignado de acuerdo con las siguientes tablas:

- **Para empresas de hasta 50 empleados o menos (<=50):**

Las empresas que tengan hasta 50 empleados o menos, para ser acreedores del puntaje por criterio social, se registrará de acuerdo con los lineamientos de la siguiente tabla:

**Tabla 13 – Puntaje por criterio social para empresas de hasta 50 empleados o menos**

Opción	Condición	Puntaje
1	Proponente que cuente con más del 30% de jóvenes o mujeres o adultos mayores.	3
2	Proponente que cuente con más del 40% de: 1) jóvenes y mujeres; O, 2) jóvenes y adultos mayores; O, 3) mujeres y adultos mayores.	7
3	Proponente que cuente con más del 50% de: 1) jóvenes y mujeres; O, 2) jóvenes y adultos mayores; O, 3) mujeres y adultos mayores.	10

Se aclara que los valores son iguales o superiores al valor porcentual indicado, es decir, mayor o igual al 30%, mayor o igual al 40%, o mayor o igual al 50%.

- **Para empresas de más de 50 empleados (>50):**

Las empresas que tengan más de 50 empleados o menos, para ser acreedores del puntaje por criterio social, se registrará de acuerdo con los lineamientos de la siguiente tabla:

**Tabla 14 – Puntaje por criterio social para empresas de más de 50 empelados**


Opción	Condición	Puntaje
1	Proponente que cuente con más del 10% de jóvenes o mujeres o adultos mayores.	3
2	Proponente que cuente con más del 20% de: 1) jóvenes y mujeres; O, 2) jóvenes y adultos mayores; O, 3) mujeres y adultos mayores.	7
3	Proponente que cuente con más del 30% de: 1) jóvenes y mujeres; O, 2) jóvenes y adultos mayores; O, 3) mujeres y adultos mayores.	10

Se aclara que los valores son iguales o superiores al valor porcentual indicado, es decir, mayor o igual al 10%, mayor o igual al 20%, o mayor o igual al 30%.

**Notas:**

- El Proponente únicamente podrá escoger una opción de la respectiva tabla en la cual se encuentre de acuerdo con la cantidad total de empleados.
- El puntaje se asignará al Proponente indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales presente propuesta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 56 de 73		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- El porcentaje se calculará sobre el total del personal que cuente al momento del cierre del proceso de selección.
- El porcentaje cuando se acreditan dos condiciones o grupos poblacionales se acreditará con la sumatoria de estos para verificar el % ofrecido. Es decir, si acredita que el 40% son jóvenes y mujeres, el 40% se verifica con la suma del % de jóvenes + % de mujeres.
- En el caso que se cuente con una persona que cumple más de un requisito (p.ej. una mujer entre los 18 y 28 años), contará para ser verificada en ambos criterios, es decir, como joven y como mujer. La misma situación aplica para las mujeres que sean mayores de 60 años.
- Para el caso de figuras asociativas, bastará con que uno de sus integrantes acredite la opción escogida, el cual será objeto de verificación para la asignación de puntaje. Los demás integrantes de la figura asociativa deberán contar con mínimo el 5% de empleados según la opción escogida. Es decir, un Consorcio de tres integrantes bastará con que uno (1) acredite el porcentaje ofertado, y los demás integrantes deberán contar con mínimo el 5% de esa condición ofertada (p.ej. 5% de mujeres y jóvenes, si fue ofertado así).
- Se aplicarán las reglas matemáticas de aproximación para establecer el número entero al cual se analizarán los puntajes.

#### 6.4. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 9-C

Los Proponente que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en la compraventa y/o suministro de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales.
- Trato Nacional o Acuerdo Comercial.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada región se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 15 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)


	Puntaje por cada Zona/Región
Promoción de Bienes Nacionales	20
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial, ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada una de las regiones a las cuales presente propuesta, las cuales son analizadas de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	57 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

De acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.”.

Por tal motivo, para el proponente que acredite que cuenta con al menos un (1) bien inscrito y vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) que corresponda efectivamente a un material de construcción y/o ferretería, será acreedor del puntaje por bienes nacionales. Para tal fin, el proponente que quiera acreditar este requisito deberá contar con la publicación del registro a través del (VUCE) previo al momento del cierre del proceso de selección, así mismo deberá allegar copia del Registro en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la cual será verificada por parte de Colombia Compra Eficiente según se indica en el numeral 6.4.1.1.

En el caso que los bienes provengan de un país con el cual Colombia cuenta con un tratado, acuerdo o convenio comercial, serán manejados con el mismo trato que los productos colombianos, es decir, contar con por lo menos un (1) bien proveniente de un país que cumpla con lo mencionado previamente.

#### 6.4.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes consideraciones:

##### 6.4.1.1. Promoción de Bienes Nacionales

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.


El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Allegar copia simple del documento con el registro y/o captura de pantalla del VUCE.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	58 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- El proponente que acredite que cuenta con al menos un (1) bien inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) que corresponda efectivamente a un material de construcción y/o ferretería, será acreedor del puntaje por bienes nacionales.
- El puntaje se asignará indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta.
- En los casos en los cuales el registro se encuentre a nombre de un proveedor o tercero que suministre estos elementos al Proponente, se deberá adjuntar una certificación por parte del tercero, en el cual conste la relación comercial entre las partes.

Para esta situación serán válidas las siguientes condiciones o relaciones:

- Proponente – proveedor que cuenta con el registro.
- Comercializador – Distribuidor – Fabricante (identificando claramente quién cuenta con el registro y cuál es el rol del Proponente, de lo contrario no será aceptado).

En todos los casos deben estar los documentos que permitan verificar la cadena, quién aporta el Registro y el rol del Proponente, de lo contrario no será aceptado.

- Colombia Compra Eficiente realizará la validación de la información allegada por el proponente en el VUCE de forma directa.

Considerando que se trata de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el bien que cuente con RPBN puede estar a nombre del Proponente o de uno de sus proveedores que le suministran los elementos. En este último caso, se deberá allegar como documento adicional una certificación o constancia en la que se demuestre la existencia de la relación comercial entre el proveedor y el Proponente.

#### 6.4.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, es decir, contar con por lo menos un (1) bien proveniente de un país que cumpla con lo mencionado previamente, según lo detallado en el **Formato 9-C**.


#### 6.4.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios), serán acreedores del puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

### 6.5. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9-D

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 59 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9-C** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9-C**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

*“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL


El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 16 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá		Sí	Sí	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Si

Página 59 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 60 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC	Sí	Sí	No	Si
México	Sí	Sí	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	No	Si
Unión Europea	Sí	Sí	No	Si
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Si

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 8. ADJUDICACIÓN

### 8.1. Regla de adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los proponentes habilitados y cuyas ofertas obtengan un puntaje mayor o igual al **setenta por ciento (70%) del puntaje** del proponente con mayor puntaje obtenido en cada región.

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un **MÍNIMO DE DOS (2) PROVEEDORES** adjudicados en cada región.

En ese sentido, se disminuirá dicho porcentaje base en un 5% en caso de que se presente un único proponente a adjudicar, buscando que exista un mínimo de dos (2) proponentes. Este procedimiento se repetirá hasta contar con mínimo dos (2) proponentes.

#### A modo de ejemplo:

Para la región 1 se presentaron los siguientes proponentes con el siguiente puntaje total para la región en particular:


	Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente D
Región 1	90	50	57	20

En el caso de la región 1 se cuenta con la siguiente información:

- Máximo puntaje: 90 puntos.
- 70% del máximo puntaje: 63 puntos.

En ese sentido, únicamente cumple el proponente A con un puntaje superior al base establecido (63 puntos de base, y el proponente A con 90 puntos), lo cual hace aplicable el procedimiento de disminución del 5%, de la siguiente manera:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		Página 61 de 73		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

	70%	65%	60%
	<b>Sin disminución</b>	<b>Disminución 5%</b>	<b>Disminución 5%</b>
<b>A</b>	90	90	90
<b>B</b>	50	50	50
<b>C</b>	57	57	57
<b>D</b>	20	20	20
<b>Valor de referencia:</b>	63	58,5	54

Es decir, en la tercera verificación, en la cual el porcentaje de referencia del 70% fue disminuido hasta el 60% se pudo contemplar el cumplimiento de mínimo dos (2) proponentes por este aspecto (proponente A y C).

Sin embargo, si se presenta un único proponente habilitado en una región este podrá ser adjudicado a la misma como único proveedor siempre y cuando garantice un descuento mínimo del 10% sobre la totalidad del valor de la orden de compra en la operación secundaria del acuerdo marco.


## 8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes con los documentos señalados en la sección 6.3 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	62 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»** contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.


Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores

Página 62 de 73





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	63 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la

Página 63 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	64 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
  - a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	65 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Página 65 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	66 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 11H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Página 66 de 73



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	67 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

**Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

**Nota general 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota general 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

## 9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.


### 9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	68 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 10. GARANTÍAS

Con relación a la Garantía de Seriedad de la Oferta, la misma podrá ser cumplida por cualquiera de las modalidades indicadas en los numerales 10.1 o 10.2 de este Pliego de Condiciones, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015, y lo indicado en los respectivos numerales.

El numeral 10.3 detalla las garantías de cumplimiento una vez adjudicado el Acuerdo Marco de Precios, y las que sean derivadas de las órdenes de compra a favor de las Entidades Compradoras.

### 10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente podrá presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **VALOR DE 1.000 SMMLV** y con vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.**


La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

7. Tomador y NIT
8. Beneficiario y NIT  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente  
NIT: 900.514.813-2
9. Vigencia de 90 días calendario.
10. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

11. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000,00 pesos colombianos).
12. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	69 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**Nota:** Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta.

## 10.2. Garantía Bancaria

El Proponente podrá presentar junto con la Oferta una garantía bancaria a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **VALOR DE 1.000 SMMLV** y con vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco, contando como referente la suficiencia indicada en el **artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015**, ya que para la Garantía Bancaria no se establece una suficiencia.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente  
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

**Objeto:** El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000,00 pesos colombianos).
6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.


**Nota:** Tenga en cuenta que se presentará una única garantía, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales se presente propuesta.

Adicionalmente a lo anterior, el Proponente deberá adjuntar **obligatoriamente** la siguiente información:

- Certificación expedida por la entidad bancaria que emite la Garantía Bancaria, en la cual manifieste la veracidad y autenticidad de dicha garantía. Este documento deberá haber sido expedido en los últimos **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al cierre del proceso.
- El documento deberá ir suscrito por la persona autorizada o competente para tal fin por parte de la Entidad Bancaria.

## 10.3. Garantía de Cumplimiento



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	70 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo al valor estimado del Acuerdo Marco.

**Nota:** La garantía de cumplimiento podrá ser alguna de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

### 10.3.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 17 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \left( \frac{\$44.462.385.447,00}{(No.\ total\ de\ Proveedores\ adjudicados\ por\ región)} \right) * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por región al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

El valor final del amparo de Cumplimiento del Contrato del Proveedor adjudicatario será igual a la sumatoria del valor para cada una de las regiones en las cuales resultó adjudicatario, es decir:


$$Valor\ total\ del\ amparo = Valor\ amparo\ región_1 + Valor\ amparo\ región_2 + \dots + Valor\ amparo\ región_n$$

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma<sup>6</sup>.

6 Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.			
		Página	71 de 73
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por **UN (1) AÑO MÁS**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

**Nota:** Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo dos (2) meses adicionales de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto quiere decir, que el Proveedor deberá constituir una garantía por una vigencia total de **TREINTA Y OCHO (38) MESES** en total.

### 10.3.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla 18 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.


La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	72 de 73	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## 11. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

## 12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 12.1. Anexos


1. Anexo 1 – Definiciones
2. Anexo 2 – Anexo Técnico

### 12.2. Formatos

1. Formato 0.1 – Presentación de observaciones
2. Formato 0.2 – Observaciones a la oferta económica
3. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
4. Formato 2 – Compromiso anticorrupción
5. Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP
6. Formato 4 – Conformación de Consorcio
7. Formato 5 – Conformación de Unión Temporal
8. Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas
9. Formato 7 – Parafiscales personas naturales
10. Formato 8 – Experiencia
11. Formato 9 – Factores Ponderables
12. Formato 10 – Oferta Económica
13. Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
14. Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad (factor de desempate).
15. Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente).





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.		 <b>Colombia Compra Eficiente</b>	
	<b>Página</b>	73 de 73	
<b>Vigencia</b>	I - 2021		
<b>Versión No.</b>	01		

16. Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
17. Formato 11E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
18. Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas).
19. Formato 11G – Acreditación Mipyme.
20. Formato 11H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
21. Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
22. Formato 13 – Requisito mínimo técnico

### 12.3. Matrices

#### 1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos

<b>Elaboró:</b>	Karlo Fernández Cala Gestor T1-15 de la Dirección General Juan Camilo Patarroyo Fagua Contratista de la Subdirección de Negocios Mónica Alexandra Saénz Grimaldo Asesora Experta G3-05 de la Dirección General
<b>Revisó:</b>	María Constanza Contreras Jagua Gestora T1-15 de la Subdirección de Negocios
<b>Aprobó:</b>	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
<b>Aprobación Subdirector:</b>	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
<b>Fecha de elaboración:</b>	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.





CODIGO: GC0N-FM-029  
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS - ESTUDIO DE SECTOR

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO				COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR						CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV		"SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO."							
										CONTRATO 525 DE 2023	CONTRATO 577 DE 2022								
										INVEASAMX S.A.S.	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA A PRECIO DICIEMBRE 2023	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DEVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS		
1	Cemento gris Tipo UIG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	96.759	\$ 1.034	\$ 2.618	\$ 6.664	\$ 1.607	\$ 1.000	\$ 3.035			6	\$ 2.660	\$ 257.378.940	\$ 1.944,34	73,10	26,90	BAJO	
2	Cemento gris Tipo UIG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 656	\$ 2.618	\$ 6.664	\$ 1.488	\$ 976	\$ 2.428			6	\$ 2.472	\$ 84.048.000	\$ 2.004,17	61,07	18,93	BAJO	
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	733.910	\$ 880	\$ 3.808	\$ -	\$ 1.607	\$ 910	\$ 2.468			6	\$ 1.612	\$ 1.183.062.920	\$ 1.237,09	76,74	23,26	BAJO	
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 862	\$ 3.570	\$ -	\$ 1.726	\$ 972	\$ 2.428			6	\$ 1.596	\$ 54.264.000	\$ 1.158,46	72,59	27,41	BAJO	
5	Estibas para almacenamiento	UND	100	\$ 404.600	\$ 342.720	\$ 1.826.600	\$ 344.505	\$ 325.000	\$ 32.368			6	\$ 545.966	\$ 54.596.600	\$ 585.165,52	107,18	-7,18	BAJO	
6	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV.	KG	1.788	\$ 35.092	\$ 24.990	\$ 35.700	\$ 59.322	\$ 29.566	\$ 24.276			6	\$ 34.824	\$ 62.265.312	\$ 11.808,23	33,91	66,09	BAJO	
7	Aditivo reductor de agua con margreabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	3.548	\$ 34.872	\$ 22.610	\$ 27.382	\$ 47.422	\$ 23.086	\$ 26.299			6	\$ 30.279	\$ 107.429.892	\$ 8.657,98	28,59	71,41	ALTO	
8	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.788	\$ 53.939	\$ 18.088	\$ -	\$ 62.832	\$ 28.017	\$ 26.299			6	\$ 31.529	\$ 56.373.852	\$ 21.199,49	67,24	32,76	BAJO	
9	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.790	\$ 19.464	\$ 22.610	\$ -	\$ 27.906	\$ 34.456	\$ 27.311			6	\$ 21.959	\$ 39.304.820	\$ 10.870,70	49,51	50,49	BAJO	
												<b>Total</b>	\$	<b>1.898.724.336</b>					

NOTA: En caso que el valor unitario se encuentre en dólares, la tasa de cambio (TRM) a aplicar será la vigente al día en que se realiza la tabulación y el análisis de los datos estadísticos. Para determinar las variaciones anuales de los precios se debe aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se debe especificar si el bien o servicio sobre el que se realiza el análisis se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas (IVA) o por el contrato se encuentra exento de dicho gravamen.

LOS VALORES DE CONTRATOS DE LA UAERMV ESTAN INDEXADOS A DICIEMBRE DE 2023

Proyecto: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO- CONTRATISTA GERENCIA DE CONTRATACIÓN



DESCRIPCIÓN			DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	UT Estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	UND	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA				
1	Kilogramo	96.759	\$ 2.618	\$ 6.664	\$ 1.607	\$ 1.000	\$ 3.035
2	Kilogramo	34.000	\$ 2.618	\$ 6.664	\$ 1.488	\$ 976	\$ 2.428
3	Kilogramo	733.910	\$ 3.808	\$ 0	\$ 1.607	\$ 910	\$ 2.468
4	Kilogramo	34.000	\$ 3.570	\$ 0	\$ 1.726	\$ 972	\$ 2.428
5	Unidad	100	\$ 342.720	\$ 1.826.600	\$ 344.505	\$ 325.000	\$ 32.368
6	Kilogramos	1.788	\$ 24.990	\$ 35.700	\$ 59.322	\$ 29.566	\$ 24.276
7	Kilogramos	3.548	\$ 22.610	\$ 27.382	\$ 47.422	\$ 23.096	\$ 26.299
8	Kilogramos	1.788	\$ 18.088	\$ 0	\$ 62.832	\$ 28.017	\$ 26.299
9	Kilogramos	1.790	\$ 22.610	\$ 0	\$ 27.906	\$ 34.456	\$ 27.311
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 3.490.423.986</b>	<b>\$ 1.215.020.559</b>	<b>\$ 1.914.775.034</b>	<b>\$ 1.110.112.672</b>	<b>\$ 2.505.885.447</b>

\$ 34.771  
\$ 29.360  
\$ 27.047  
\$ 22.456

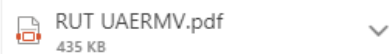
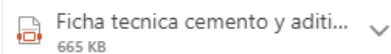
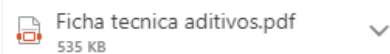
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: ventas05@ffsoluciones.com  
CC: Oscar Fernando Saavedra Corredor



Lun 22/01/2024 11:48



4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

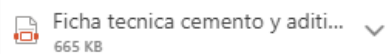
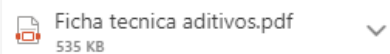
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: juliandavid.gomez@cemex.com  
CC: Oscar Fernando Saavedra Corredor



Mar 23/01/2024 16:28



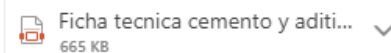
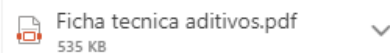
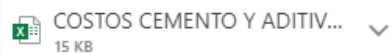
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: operador.callcenter@cementovallenato.com



Mié 17/01/2024 11:06



3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

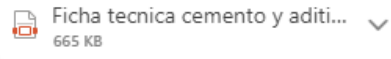
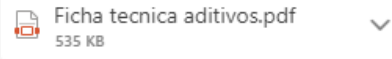
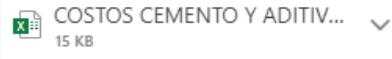
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: info@postecsa.com



Mié 17/01/2024 11:03



3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

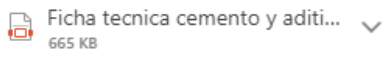
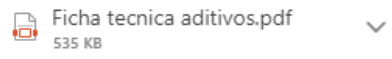
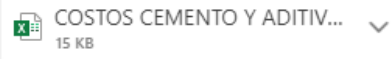
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: ventas@morteroestequendama.com



Mié 17/01/2024 11:01



3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

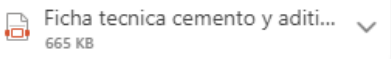
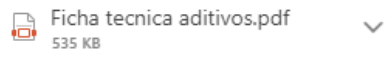
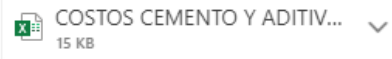
ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero  
Para: mercadeo-co@knauf.com



Mié 17/01/2024 10:57



3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: oscarconcretos@gmail.com; centraldemezclasconcretos@gmail.com



Mié 17/01/2024 10:47

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: callcentercolombia@elementia.com



Mié 17/01/2024 10:44

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: info@calidra.com.co



Mié 17/01/2024 10:41

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: eslibe@ultracem.co



Mar 16/01/2024 17:25

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: anibal.cepeda@cementosnacionales.com.co



Mar 16/01/2024 16:31

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

RUT UMV ACTUALIZADO 10-...  
435 KB

4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: ir@argos.com.co



Mar 16/01/2024 16:26

COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB

Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB

Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: Christian Felipe Manjarrez Sanchez <christianfelipe.manjarrez@cemex.com>



Lun 15/01/2024 17:00



COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB



Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB



Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: ventasbogota@impadoc.com



Lun 15/01/2024 16:55



COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB



Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB



Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

ESTUDIO- SUMINISTRO DE CEMENTO



Clara Daisy Bermudez Forero

Para: comercial@calco.com.co

CC: Jerzon Yamir Carrillo Pinzon; Oscar Fernando Saavedra Corredor



Lun 15/01/2024 16:54



COSTOS CEMENTO Y ADITIV...  
15 KB



Ficha tecnica aditivos.pdf  
535 KB



Ficha tecnica cemento y aditi...  
665 KB



**OBJETO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	96.759	\$ 869	\$ 165	\$ 100.077.189
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 551	\$ 105	\$ 22.299.467
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	733.910	\$ 739	\$ 141	\$ 645.840.800
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 741	\$ 141	\$ 29.965.333
5	Estibas para almacenamiento	UND	100	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 40.460.000
<b>TOTAL CEMENTOS</b>						\$ 838.642.789
1	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de	KG	1.788	\$ 29.573	\$ 5.619	\$ 62.923.773
2	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	3.548	\$ 29.304	\$ 5.568	\$ 123.723.753
3	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.788	\$ 45.327	\$ 8.612	\$ 96.442.455
4	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.790	\$ 16.356	\$ 3.108	\$ 34.839.404
<b>TOTAL ADITIVOS</b>						\$ 317.929.385,86
<b>TOTAL GENERAL</b>						\$ 1.156.572.174

Nombre: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S  
NIT: 901190279-1  
Correo electrónico: [contacto@aprovisionar.com](mailto:contacto@aprovisionar.com)  
Dirección: Carrera 43A #14-27, Oficina 206 Edificio Colinas del Poblado  
Teléfono: 2534082

Nombre Representante Legal: SERGIO ANDRES JARAMILLO  
Dirección: Carrera 43A #14-27, Oficina 206 Edificio Colinas del Poblado  
Teléfono: 3107413593  
Documento de identificación: 1.017.124.850

  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
SERGIO ANDRES JARAMILLO  
1.017.124.850

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30111600	1	1,00	UN	1,00	971.909.390,33	971.909.390,33
1	30111601	1	1,00	UN	1,00	184.662.784,16	184.662.784,16
1	30121900	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00
1	12162300	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00
1	12162302	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00
1	12162303	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00
1	12162305	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00
1	12164800	1	1,00	UN	1,00	0,00	0,00



**ASESORIA SOLUCIONES Y APLICACIONES**  
Nit. 830.073.524-1 Régimen Común  
CARRERA 56 B # 71-34 BOGOTÁ  
Tel. 3105618428

**COTIZACIÓN**  
**ASA-032-24-JSG**

Fecha:	martes, 23 de enero de 2024	Contacto:	Oscar Fernando Saavedra
Cliente:	Unidad Administrativa Distrital de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Cargo:	Contratista
Proyecto:	VARIOS	Tel:	
Nit.:	900127032-7	Email:	<a href="mailto:oscar.saavedra@umv.gov.co">oscar.saavedra@umv.gov.co</a>

**COTIZACIÓN PRODUCTO**

PRODUCTO	RENDIMIENTO	PRESENTACION	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
ACCELGUARD HE	Para hormigon o concreto se dosifica del 0.5% al 3% del peso del cemento.	Tambor*250kg	7	\$ 1.920.600	\$ 13.444.200
EUCON 35F	300 Gramos * Bulto de cemento de 50 Kg	Tambor*230kg	15	\$ 1.639.200	\$ 24.588.000
PLASTOL HR DM	PLASTOL HR – DM puede ser usado del 0,2% al 1,2% del peso del cemento dependiendo del efecto deseado para el concreto.	Tambor*220kg	8	\$ 3.072.800	\$ 24.582.400
EUCO ESTABILIZADOR 1000	1.5 Litros/M3 si los micropilotes tiene una profundidad hasta 12 m . Y si el micropilote es más profundo de 12 m se debe usar 2.5 litros /m3 de producto.	Tambor*210kg	9	\$ 1.504.500	\$ 13.540.500
					\$ -

**SUBTOTAL COTIZADO** \$ **76.155.100**

**IVA 19%** \$ **14.469.469**

**RET FUENTE 2.5 %** \$ **1.903.878**

**RETE ICA 6.9 / 1000** \$ **525.470**

**VALOR TOTAL COTIZADO** \$ **88.195.221**

\*Las entregas para Bogotá se realizan sin costo adicional siempre y cuando el monto supere los \$ 600.000 + IVA \*  
\*Si la cantidad requerida no está disponible, se debe verificar con la planta el tiempo de entrega.

**CONDICIONES COMERCIALES**

**FORMA DE PAGO:** Credito

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 31 DE ENERO 2024

**DEVOLUCIONES:** Por políticas del fabricante no se aceptan devoluciones, se debe verificar cantidad de material antes de generar la compra.

**RETENCIONES:** Si el valor de total de la compra cumple con la base para aplicar Retenciones (\$1.271.000), se deben aplicar las siguientes tarifas:

Retención en la fuente: 2.5%

Retenida: 6.9 mil

No aplica para Persona Natural Régimen Simplificado

**OBSERVACIONES:**

Cordialmente,

STEPHANY GARCIA  
Asesora Comercial  
3142342240

Bogotá, 1 de Febrero del 2024

**Señores:**  
**UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL**  
**PROYECTO PLANTA DE PRODUCCION EL MOCHUELO**  
**Ciudad**

**Asunto:** Propuesta Comercial de Cemento:

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito enviar a ustedes nuestra oferta comercial respecto al consumo de cemento para su obra:

**Tipo de Cemento:** Uso general

**Precio de Venta:** \$30.500 **incluido IVA** puesto en obra ( Bogotá -mina la esmeralda) sin descargue.

**Volumen por despacho:**680 sacos ( 34 ton )

**presentación:** Saco de 50 Kg

**Tipo de Cemento:** Alta resistencia temprana

**Precio de Venta:** \$30.500 **incluido IVA** puesto en obra ( Bogotá -mina la esmeralda) sin descargue.

**Volumen por despacho:**800 sacos ( 34 ton )

**presentación:** Saco de 42,5 Kg

**Tipo de Cemento:** Alta resistencia temprana ( Art ) Granel

**Precio de Venta:** \$500.000 MAS IVA puesto en obra, con descargue (Bogotá - mina la esmeralda)

**Volumen por despacho +- 34 ton**

**Forma de pago:** Contado anticipado

**Validez de la oferta:**1 de marzo del 2024

**Vigencia de la oferta:**30 de diciembre del 2024

En espera de sus comentarios y dispuestas a responder cualquier duda.

Cordial Saludo



Vivian Diaz

Asesor Comercial

Cel.: 320 2753660

**OBJETO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	96.759	\$ 606	\$ 115	\$ 721
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 606	\$ 115	\$ 721
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	733.910	\$ 637	\$ 121	\$ 758
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 637	\$ 121	\$ 758
5	Estibas para almacenamiento	UND	100	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
<b>TOTAL CEMENTOS</b>						
1	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros	KG	1.788	\$ 6.077	\$ 1.155	\$ 7.232
2	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	3.548	\$ 3.867	\$ 735	\$ 4.602
3	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.788	\$ 12.264	\$ 2.330	\$ 14.594
4	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.790	\$ 6.519	\$ 1.239	\$ 7.758
<b>TOTAL ADITIVOS</b>						

LITRO

LITRO

LITRO

LITRO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL,  
CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.”**

### FICHA TECNICA PARA ADITIVOS

ENERO 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 1 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

### Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
1.1 Objeto: .....	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega: .....	3
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
3.1 Calidad de las materias primas .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES: .....	7
4.1 Durante la Presentación de las Propuestas.....	7
4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe: .....	7
4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:.....	8
4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:.....	15

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
19001034

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto:

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.”**

#### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

**Nota 1: El proveedor que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta, de todas formas, es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.**

#### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato once (11) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

### 2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Tabla 1: Clasificadores UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12162300	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	
12162302	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Aceleradores de cemento

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

12162303	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Retardantes de cemento
12162305	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Aditivo de concreto
12164800	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes reductores de agua	

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### 3.1 Aditivos en insumos para la producción de concreto

Se pueden usar aditivos para modificar las propiedades del concreto hidráulico, con el fin de alcanzar las condiciones particulares del pavimento rígido por construir. Su uso y dosificación deben ser definidos en el diseño de la mezcla, y en las fórmulas de trabajo, por medio de ensayos efectuados con antelación a la producción industrial y colocación del concreto hidráulico, en las dosificaciones que garanticen el efecto deseado y su compatibilidad con el tipo de cemento recomendado sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen alto peligro para la armadura que puedan tener las losas de concreto hidráulico. Se debe evitar el uso de aditivos con alto contenido de cloruros, ya que pueden acelerar procesos de corrosión en el acero.

Los Tipos de aditivos solicitados deben ser de rango alto así:

- Plastificantes.
- Reductores de agua.
- Acelerantes de fraguado.
- Estabilizadores de fraguado.

##### 3.1.1 Acelerantes de fraguado y resistencia para concreto.

Los aditivos acelerantes se usan con el fin de precipitar el fraguado y producir un endurecimiento acelerado logrando resistencias más altas a edades más tempranas del concreto (*este aditivo se recomienda que no contengan Alto contenido de cloruros*), algunas ventajas se relacionan a continuación:

- ✓ Desencofrados más rápidos para reutilización de moldes
- ✓ Puesta en servicio de las estructuras en tiempos más cortos
- ✓ Fundida de concreto a bajas temperaturas

##### 3.1.2 Aditivos de rango medio, reductores de agua y retardantes de fraguado para Concreto

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

El retardo del fraguado para concreto consiste en prolongar por algunas horas el tiempo entre la elaboración del concreto y el momento en que se presenta el fraguado inicial, mediante la acción de sustancias que causan tal efecto; los aditivos retardadores actúan envolviendo (absorción) las partículas de cemento formando una capa que inhibe transitoriamente la hidratación normal de los compuestos del cemento, especialmente el C3A, se recomienda para la colocación de volúmenes considerables de mezcla y/o en sitios de obra de difícil accesibilidad, de tal manera que se retarden las propiedades del concreto mientras se realiza su colocación.

El retardo del fraguado del concreto normalmente afecta el desarrollo de la resistencia inicial del concreto, luego de tres (3) días se supera la influencia del aditivo y a los veintiocho (28) días se obtiene la resistencia esperada.

Conjuntamente se provoca la dispersión de las partículas de cemento, que por lo general se agrupan en flóculos, de tal manera que se consigue una determinada manipulación de la mezcla con una menor cantidad de agua; dicha reducción de agua conlleva a la obtención de resistencias más altas.

### 3.1.3 Aditivos reductores de agua de alto poder para concreto.

Permiten reducción del agua para la mezcla, pero no superior al 30% están conformados por lo general a base de ácidos lignosulfónicos y sus sales, ácidos hidroxil – carboxílicos y sus sales, así como carbohidratos procesados; permite lograr una mejor resistencia y durabilidad del concreto al reducir la relación agua – cemento o bien obtener la misma resistencia original reduciendo el consumo de cemento.

Son considerados súper plastificantes proporcionando la misma consistencia de la mezcla original, logrando una ganancia en la resistencia al disminuir considerablemente la relación agua cemento; por lo general se requieren para concretos de alta resistencia.

Se podrán usar *aditivos homologados que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas de la norma de calidad*, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones particulares del pavimento por construir, se suelen presentar en forma de polvo o de líquido, como emulsiones.

Según la norma ASTM 494, el proveedor deberá ofertar al menos un producto por cada tipo de aditivo que cumpla con los requerimientos de obra, los cuales se clasifican en tipo C, F, S,

Tipo C: Aditivos Acelerantes

Tipo F: Aditivos reductores de agua de alto rango

Tipo S. Aditivos de desempeño específico

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 5 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

Dentro de estos se clasificará uno de cada grupo que más se acoja a la exigencia y comportamiento de los concretos que produce la Entidad, realizando ensayos previos a escala en el laboratorio de la Unidad de Mantenimiento Vial y luego fabricando viguetas para realizar pruebas tipo industrial con los materiales de planta, con el fin de medir la resistencia de los especímenes a diferentes edades.

Por lo anterior, el contratista deberá presentar su oferta para suministrar un producto homologado, para cada uno de los siguientes ítems según unidad de medida de acuerdo con su presentación en el mercado como se indica a continuación:

Tabla 2: Cantidades solicitadas

Item	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023	kg	1.000
2	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023	kg	1.500
3	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023	kg	1.000
4	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023	kg	1.000

El proveedor deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su propuesta y participación en el proceso contractual

**Nota 1:** La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 “Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023”. Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027  
Página 6 de 16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.

Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, concreto 3000psi y MBR remitido por el laboratorio de la UAERMV.

Los productos que se vayan a suministrar deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y aprobados por el supervisor, según la especificación de esta ficha técnica y el examen de laboratorio que efectúe la Entidad.

Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con los diseños de concreto hidráulico remitidos por el laboratorio de la UAERMV.

El Contratista de suministro de aditivos para concreto debe presentar como mínimo al supervisor el cumplimiento de las especificaciones y normatividad expuesta en la presente la ficha técnica para los insumos junto con sus certificados de calidad, suministrados por el fabricante, sobre los cuales el Laboratorio de calidad de la Entidad podrá realizar la validación de cada producto previo a su uso.

El uso de los aditivos en pavimentos de concreto hidráulico se debe realizar según las recomendaciones presentadas en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante, y en todo caso deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

#### 4.1 Durante la Presentación de las Propuestas

El proveedor adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue

#### 4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

##### 4.2.1 Certificación de báscula del contratista

Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.

### 4.2.2 Visita técnica

Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones, bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.

### 4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

#### 4.3.1 ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal técnico y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.

#### 4.3.2 Servicio de entrega y almacenamiento para aditivos de concreto.

Las necesidades de la UAERMV requieren suministro periódico a granel de aditivos para concreto manteniendo las condiciones y características físicas de los productos, para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o representantes del almacenista; estos deberán ser provistos en la sede de producción "La Esmeralda", el contratista suministrará los aditivos en los isotanques propiedad de la Entidad, garantizando un correcto vaciado evitando desperdicios.

El contratista deberá realizar la calibración de las bombas y el mantenimiento general del sistema cuando se requiera por la supervisión del contrato.

#### 4.3.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS.

##### 4.3.3.1. Asistencia técnica para el diseño de Formulas de trabajo de los concretos

El contratista adjudicatario deberá presentar cronograma de trabajo para el apoyo de la elaboración de los diseños de las fórmulas de trabajo con la cual se realizará la producción de mezclas de concreto. Este cronograma debe ser realizado en conjunto con la supervisión y

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

personal del laboratorio de la Entidad; por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista o el Fabricante de aditivos deberá suministrar al Laboratorio de la entidad, las muestras necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar la fórmula ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento.
- El contratista de suministro de aditivos deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la Sede o lugar que requiera la UAERMV.
- En el evento que el contratista del suministro de aditivos, solicite cambiar la marca o el Tipo de Aditivo con el que se realizó la fórmula de trabajo y registrado al inicio del contrato y con el fin de garantizar, que se mantenga el nivel de desempeño y la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de material necesarias y presentar los resultados de laboratorio que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica, y diseños existentes Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.
- En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar

**\*Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proveedores la fórmula de trabajo que se está usando actualmente.**

### 4.3.3.2 Programación de Suministro y /o pedidos

La solicitud de pedidos por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. La entidad remitirá vía correo electrónico o por Oficio, el formato con la solicitud de servicios y/o productos necesarios para la semana siguiente.
2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y/o por los medios previamente acordados deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha programada y sitio de entrega en la Entidad. Estas solicitudes se harán periódicamente acorde con las necesidades

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1991-2015  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

- de la UAERMV.
3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de ITEMS de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, o por falta de capacidad de almacenamiento, las partes deberán comunicar previamente por correo electrónico o por oficio, dichas novedades.
  4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 72 horas de anticipación para su cancelación, contadas a partir del período de entrega establecido
  5. El contratista entregará los ítems y productos solicitados dentro del cronograma o máximo al día siguiente de los requerimientos escritos que se efectúen a través del supervisor.

### 4.3.3.3 Requisitos para la entrega

Para el proceso de recibo de producto se deben tener en cuenta la siguiente información:

- i. Remisión de producto, documento que debe contar con la siguiente información mínima:
  - Número de remisión.
  - Fecha de remisión
  - Tipo de producto y su fecha de fabricación.
  - Cantidad de producto despachado.
  - Copia de ticket de báscula del producto despachado.
  - Original del Certificado de Control de Calidad del producto despachado con base en los requerimientos arriba indicados
- ii. Los productos deben llegar homogéneos, sin natas, sin grumos ni contexturas diferentes.
- iii. Las entregas deben realizarse de acuerdo al horario de trabajo de la sede Producción, la franja de horario de recibo de estima entre las 7:00am a 11:00am de lunes a sábado. Durante la ejecución del contrato, y en acuerdo con la supervisión y la sede Producción, en caso de requerirse por los horarios de producción se puede ajustar horario de ingreso de material con el fin de garantizar suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- iv. Los insumos que generen daños a los ductos y equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto, es responsabilidad del contratista y éste deberá asumir los costos de reparación y mantenimiento de estos.
- v. Así mismo el contratista se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes de propiedad de la UMV que puedan resultar afectados por parte de contratista en desarrollo de las actividades del contrato.
- vi. Cuando el producto sea rechazado por la entidad, este deberá ser nuevamente suministrado máximo durante las siguientes cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que se generó el rechazo.
- vii. Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".

- viii. El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén y respectivo pago corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV.
- ix. Con el ticket de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General y pago de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.

### 4.3.4 DEL PROCEDIMIENTO

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.

La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa el cual debe presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente para dirigir la actividad de descargue.
2. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.

### 4.3.5 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL

#### 4.3.5.1 Requerimientos Ambientales

- A. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "*Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos*". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente (soporte(s): información de los vehículos).

- B. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (soporte(s): Plan de Contingencias).
- C. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven un Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto (soporte(s): Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva y/o inclusión o sustitución gradual de bolsas).
- D. El contratista de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", será responsable de realizar de manera mensual la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente (soporte(s): certificados de gestión externa de residuos o desechos).
- E. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV (soporte(s): acta de sensibilización PIGA UAERMV).

### 4.3.5.2 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
19001014

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión

**Nota:** Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072

- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).
- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la *Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.* Dicha resolución incluye entre otros temas:

Comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad

- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato , esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato , así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato
- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la *Resolución 773 de 2021.*
- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).
- Evidencia de la entrega de EPPs (no inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV
- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).

### 4.3.5.3 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica

Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1900101

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique.

El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 “13. Investigación interna de siniestros viales”

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### **4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:**

Deberá cumplir con lo estipulado en la minuta del contrato.

#### **SUSCRITO CERTIFICA QUE:**

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

**FIRMA\*:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

NOTA 1: ESTE ANEXO DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE ALIADO ESTRATÉGICO Y/O ACUERDO COMERCIAL, ÉSTE DEBE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE LA FICHA TÉCNICA

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
19071014

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

Aprobó: Andrés de Ávila– Gerente de Producción  
Revisó: Efraín Acero – Supervisor GP  
Revisó: Biviana Duitama – Contratista GP  
Elaboró: Mercy Alejandra Rivera Fonseca – Contratista YYY  
Elaboró: Edson Rosas Alfonso – Contratista GP  
Elaboró: Julio Maldonado – Contratista GP  
Elaboró: Jerzon Carrillo – Contratista GP  
Elaboró: Yudy Alexandra Gonzalez Alfonso – Ambiental Contratista YYY  
Elaboró: Mauricio Diaz Rodríguez – SST Contratista YYY  
Elaboró: Eliana Patricia Caycedo Ochoa – PESV Profesional especializado YYY

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO  
ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.”**

ENERO 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 1 de 18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
1.1 Objeto: .....	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega: .....	3
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
3.1 Calidad de las materias primas .....	4
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES: .....	8
4.1 Durante la Presentación del evento de cotización .....	8
4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe: .....	9
4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:.....	9
4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:.....	17

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 2 de 18





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto:

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.”**

#### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.
- **Sitios que determine la UAERMV:** (BOGOTA D.C., Frentes de Obra y/o sitios que determine la Entidad UMV zona urbana).

**Nota 1: El proveedor que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta, de todas formas, es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.**

#### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato once (11) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo.

### 2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Tabla 1: Clasificadores UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30111600	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento Y Cal	Cemento Y Cal

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

30111600	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal	Cemento
30121900	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### 3.1 Calidad de las materias primas

Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

**Nota:** Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de los concretos hidráulicos y mezclas en frío MBR de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

#### 3.2 Cemento Tipo UG – Uso General y Cemento Tipo ART – Alta resistencia temprana

Considerando los actuales diseños de fórmulas de trabajo de concretos hidráulicos y mezclas en frío; se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concretos y MBR, para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual el oferente deberá garantizar el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana.

Teniendo en cuenta que la NTC 121 de 2014, especifica los cementos por desempeño, No hay restricciones sobre la composición del cemento y de sus componentes.

Dentro de los cementos más comunes, se encuentra el cemento Tipo UG (Uso general), el cual es requerido en el mantenimiento de elementos del espacio público que son objeto de conservación y mantenimiento por parte de la Entidad.

De igual manera, la Entidad requiere el suministro de Cemento Tipo ART (Alta resistencia temprana) para la producción de concreto hidráulico acelerado MR-43, el cual es un concreto hidráulico que permite dar al servicio los segmentos viales intervenidos en un tiempo menor debido a que se obtienen altas resistencias iniciales.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

El laboratorio de la entidad cuenta con las fórmulas de trabajo, diseños de mezcla, y dosificaciones de materiales por metro cubico de concreto, en el caso de presentarse cambios en alguno de los insumos, se deberá prestar la asistencia técnica necesaria para establecer las nuevas dosificaciones requeridas, por medio de ensayos de laboratorio y pruebas industriales que se realizaran en la Sede de producción y /o frentes de obra Una vez se defina la dosificación de la fórmula de trabajo ajustada a los materiales disponibles en la UMV, el contratista deberá realizar socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones.

Por lo anterior el contratista deberá suministrar los siguientes ítems según unidad de medida de acuerdo con su presentación en el mercado como se indica a continuación:

Tabla 2: Cantidades solicitadas

Item	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	kg	99.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	kg	34.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	kg	600.000
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	Suministro en sacos de cemento gris Tipo ART	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	kg	34.000

El proveedor deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su evento de cotización y participación en el proceso contractual

**Nota 1:** La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 “Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023”. Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las prioridades de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.

Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, concreto 3000psi y MBR remitido por el laboratorio de la UAERMV.

### 3.3 Especificaciones Cemento Tipo UG Uso General y Tipo ART (granel y en sacos)

Cuando se especifiquen requisitos opcionales, el cemento debe cumplir con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:

#### 3.3.1 Norma Técnica Colombiana NTC-121-2014

Tabla 3: Requisitos físicos normalizados NTC-121

Tabla 1. Requisitos físicos normalizados			
Tipo de cemento	Método de ensayo aplicable	UG	ART
Finura	NTC 33 NTC 294	A	A
Cambio de longitud por autoclave, máx., %	NTC 107	0,80	0,80
Tiempo de fraguado, ensayo de Vicat B			
Inicial, no menos de, minutos	NTC 118	45	45
Inicial, no más de, minutos		420	420
Contenido de aire en volumen de mortero, % máximo	NTC 224	12	12
Resistencia mínima a la compresión, Mpa			
1 día	NTC 220	...	11,0
3 días		8,0	22,0
7 días		15,0	...
28 días		24,0	...
Calor de hidratación			
7 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	NTC 117	...	...
28 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)		...	...
Expansión de barra de mortero 14 días, % máx.	NTC 4927	0,020	0,020
Expansión por sulfatos (resistencia a los sulfatos) E			
6 meses, máx, %	NTC 3330	...	...
1 año, máx, %		...	...
Opción			
A - Incorporación de aire CF contenido del aire del mortero, % vol.	NTC 224		
máx, %		22	22
min, %		16	16
Opción			
BRA - Baja Reactividad con Agregados reactivos alcali-silíce G Expansión a:	NTC 3828		
14 días, máx, %		0,020	0,020

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

56 días, máx, %		0,060	0,060
Fraguado rápido, penetración final mín, %	NTC 297	50	50
Resistencia a la compresión, 28 días, mín, Mpa	NTC 220	...	...
Contracción por secado %	ASTM C596	...H	...H

<sup>A</sup> Los resultados de retenidos en tamizado por vía húmeda en el tamiz 45.µm (No. 325) y área de superficie específica por aparato de permeabilidad al aire en m<sup>2</sup>/kg deben ser informados en todos los certificados que sean solicitados al fabricante.

<sup>B</sup> El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

<sup>C</sup> Un valor en el mortero no asegura necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.

<sup>D</sup> El rango más bajo de resistencia cuyo mínimo se debe aplicar a menos que un rango más alto de resistencia sea especificado por el comprador.

<sup>F</sup> Cuando esta opción se invoca, reemplaza el contenido máximo de aire del mortero que aparece en los requisitos de la tabla por defecto. La resistencia mínima a la compresión de los cementos incorporados con aire no deberá ser inferior al 80% comparada con la del cemento que no contiene incorporador de aire.

<sup>G</sup> El cumplimiento con estos requisitos no se requiere a menos que el cemento vaya a ser utilizado con agregados reactivos con los álcalis.

<sup>H</sup> A pedido del comprador, se deben brindar datos sobre la contracción por secado.

El cemento hidráulico tipo UG de Uso General y cemento ART de alta resistencia temprana solicitados tendrán a disposición el histórico requerido para solicitar el sello de Calidad de producto registrada ante las entidades certificadoras competentes, y deberán cumplir con las especificaciones químicas y mecánicas respectivas antes mencionadas, al igual que con las que se relacionan en el cuadro a continuación:

Tabla 4: Especificaciones técnicas aplicables a los cementos UG y ART

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cemento gris Tipo UG	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684
2	Cemento gris Tipo ART	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

**Nota:** Los proveedores deberán presentar evento de cotización completo, para todos los ítems siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para cada uno de ellos, las cuales se especificarán en el Pliego de Condiciones.

### 3.3.2 Especificaciones técnicas aplicables

El Contratista de Obra debe reportar, en todos los casos, los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la [Tabla 230.2](#).

Tabla 5: Tabla 230. 2Requisitos para el material cementante hidráulico

Tabla 230.2 Requisitos para el material cementante hidráulico

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

Tomado de IDU ET-IC-01 230-18

1. En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
2. En el caso de materiales puzolánicos
3. Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
4. En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

### 4.1 Durante la Presentación del evento de cotización

El proveedor adjunto a su evento de cotización anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue (Compresor entre otros).

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### 4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

#### 4.2.1 Certificación de báscula del contratista

Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.

#### 4.2.2 Visita técnica

Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.

### 4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

#### 4.3.1 ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA

##### 4.3.1.1. Fórmula de trabajo.

El contratista de cemento deberá suministrar las muestras de cemento, necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar el diseño de las mezclas de concreto, ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento; para este fin deberá delegar un representante del contratista quien asesorará a la UAERMV respecto a uso y dosificación del cemento conjugado con los materiales agregados y aditivos hasta que se cumpla con las resistencias requeridas y demás características técnicas establecidas por la normatividad vigente, este procedimiento se efectuará cada vez que haya cambio de agregados pétreos, y/o aditivos y/o cemento.

El contratista de suministro de cemento deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

deberán realizarse de manera presencial en la **Sede de Producción La Esmeralda**: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, **Sede Operativa**: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea y/o **Sitios que determine la UAERMV**: (BOGOTÁ D.C., Frentes de Obra UMV zona urbana).

**\*Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proveedores la fórmula de trabajo actual que se está usando actualmente.**

### 4.3.1.2 Cargue y descargue

Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.

#### 4.3.2.1 Vehículos de transporte

Dependiendo de las necesidades que en su momento tenga la UAERMV, los suministros de cemento podrán ser a granel y/o en sacos; sea cual sea el requerimiento se deberán mantener las condiciones y características físicas y químicas intactas; el cemento no estará expuesto a humedecimientos sea por precipitación o humedad del entorno.

El vehículo de transporte del cemento a granel es camión cisterna a presión en acero o aluminio, remolcado por un tractocamión y deberá estar provisto de un compresor que se utiliza para descargar el material, la capacidad del vehículo será responsabilidad del contratista de modo que cumpla con la entrega del insumo, sin superar la capacidad de almacenamiento del silo de la Entidad.

Si el cemento se suministra en sacos, deberá acarreararse debidamente estibado, los vehículos empleados para su transporte deberán estar protegidos de la lluvia, ser adecuados, y debidamente asegurados, que impidan una eventual caída sobre las vías por las que circulan.

#### 4.3.2.2 Almacenamiento

Para el cemento a granel el contratista deberá considerar el suministro en camión Cisterna, el cual a través de su compresor y mangueras vaciaran el cemento al Silo de almacenamiento dispuesto por la Entidad, este procedimiento estará a cargo del contratista.

Para el Cemento suministrado en sacos el descargue será efectuado en Estibas que suministrará la UMV, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entreguen a la Entidad no debe ser inferior a 45 días.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*





**FORMATO FICHA TÉCNICA**

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

**4.3.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS**

Al arribo a las instalaciones de la UAERMV, cada vehículo deberá soportar los insumos con la respectiva remisión debidamente firmada por el contratista, deberá anexar la certificación del fabricante donde se estipule las fechas de fabricación, despacho y expiración de los elementos suministrados; además entregar los certificados de calidad de los productos generados por el fabricante a la UAERMV.

Las entregas se realizarán en horas de la mañana. Los procedimientos o maniobras que afecten los equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto será responsabilidad del contratista y asumirá los costos respectivos. En los eventuales casos que los productos sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista adoptará las medidas de contingencia para el suministro en un plazo no superior a 36 horas.

En el evento que el contratista del suministro de cemento solicite cambiar la marca registrada y con el fin de garantizar la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de cemento y presentar los resultados de laboratorio del cemento que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica COLOMBIANA ICONTEC NTC 121. Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.

- Los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad serán a cargo del contratista y se discriminan a continuación.

Tabla 6: Ensayos requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

**PRODUCTO AL QUE SE LE REALIZA EL ENSAYO:** Cemento Tipo Ug Y Art

**Notas:**

- (1) En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
- (2) En el caso de materiales puzolánicos

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

- (3) Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
- (4) En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

Con el fin de verificar que el producto cumple las especificaciones técnicas vigentes; el laboratorio de la UAERMV corroborará por intermedio de un laboratorio externo, los resultados tomando muestras conjuntas a la recepción del primer viaje de cada ítem contractual y se repetirá 1 vez durante la etapa de ejecución del contrato.

El resultado de los ensayos tomados de manera conjunta, entre el contratista y la UAERMV, deberán ser entregados o reportados a la Entidad por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la toma de la muestra.

En caso de que el cemento sea rechazado por la Entidad por no cumplir con los parámetros de estos ensayos, el cemento deberá ser nuevamente suministrado a cargo del contratista.

En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.

### 4.3.4 DEL PROCEDIMIENTO

#### 4.3.4.1 Entrega del bien o servicio

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.

La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. Semanalmente y/o cuando la entidad lo requiera remitirá, al contratista vía correo electrónico la solicitud de los productos necesarios para la semana siguiente.
2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha y sitio de entrega en la Entidad.
3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de producto por parte

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

- del contratista o por parte de la Entidad, las partes deberán comunicar con anticipación a la fecha programada para entrega por correo electrónico dichas novedades.
4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con un día de anticipación contado a partir de la fecha de entrega para su cancelación.
  5. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa aparte del conductor para dirigir la actividad de descargue, los dos deberán presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente
  6. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos de la cisterna previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.

Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán acorde a las necesidades que tenga la Entidad, los requerimientos serán realizados por el supervisor del contrato mediante comunicación vía correo electrónico, el contratista **de cemento** hará el suministro en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.

El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV, que quedará registrado por medio del tiquete de báscula emitido por la UAERMV

Con el tiquete de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.

Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".

### **4.3.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL**

#### **4.3.5.1 Requerimientos Ambientales**

- A. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve la copia de la licencia Ambiental expedida para la fabricación del producto.
- B. El contratista deberá acreditar un plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**


caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto.

- C. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueven las hojas de seguridad de los productos adquiridos.
- D. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos ". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente.
- E. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- F. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", el contratista será responsable de realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente.
- G. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA-; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV.
- H. Todos los vehículos para el transporte de cemento para concreto deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, y en lo referente a la selección de rutas para el transporte con el Decreto Distrital 520 de 2013, Decreto Distrital 690 de 2013 y demás normatividad que las modifiquen.

### 4.3.5.2 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVALLE</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA</b>	
	<b>CÓDIGO: GTHU-S-FM-027</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023</b>	

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- . Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.
- . Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.

**Nota: Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072**

- . Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).
- . El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:
- . Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas:
- comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad
- . Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años
- . Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato , esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato , así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato
- . Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.

- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).
- Evidencia de la entrega de EPPs (no inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV
- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).

### 4.3.5.3 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el

artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)", la ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito", en el artículo 7 "disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados", en la Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica

El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique.

El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

La UAERMV, se mantendrá indemne por procedimientos inadecuados de los respectivos conductores en los trayectos a los que haya lugar; de igual manera ante algún incumplimiento de la normativa de tránsito y movilidad vigente para la ciudad de Bogotá.

Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 "13. Investigación interna de siniestros viales"

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

Los vehículos deberán tener al día los certificados sobre emisión de gases, los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas.

Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### **4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:**

Deberá cumplir con lo estipulado en la minuta del contrato.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

**FIRMA\*:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

NOTA 1: ESTE ANEXO DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE ALIADO ESTRATÉGICO Y/O ACUERDO COMERCIAL, ÉSTE DEBE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE LA FICHA TÉCNICA


Aprobó: Andrés de Ávila– Gerente de Producción  
Revisó: Efraín Acero – Supervisor GP  
Revisó: Biviana Duitama – Contratista GP  
Elaboró: Mercy Alejandra Rivera Fonseca – Contratista GDCI  
Elaboró: Edson Rosas Alfonso – Contratista GP  
Elaboró: Julio Maldonado – Contratista GP  
Elaboró: Jerzon Carrillo – Contratista GP  
Elaboró: Manuela Valencia – Ambiental Contratista OSCS  
Elaboró: Mauricio Díaz – SST Contratista OSCS  
Elaboró: Eliana Caycedo – PESV Profesional especializado GI

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 18 de 18





	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 1 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ESTUDIO: “SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART  
Y ADITIVOS PARA CONCRETO.”**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
DURANTE LA VIGENCIA DE 2024**

**FEBRERO 2024**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 2 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
  - c. Aspectos de Tipo Regulatorio
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico
- 6. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 7. ANEXOS**
  - a. Anexo 1: Ficha Técnica
  - b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
  - c. Anexo 3: Invitaciones a Cotizar
  - d. Anexo 4: Cotizaciones Obtenidas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021





Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 3 de 39

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

APROBÓ:	(Firma)
	<b>NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ</b>
	<b>Subdirector de Producción y Apoyo Logístico</b>
	(Firma)
	<b>NOMBRE: ANDRÉS MAURICIO DE AVILA</b>
	<b>Gerente de Producción</b>
REVISÓ:	(Firma)
	<b>NOMBRE: ANGELICA MARIA JAIMES POBLADOR</b>
	<b>Contratista Líder Gerencia de Contratación</b>
	(Firma)
	<b>NOMBRE: JOSE EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN</b>
	<b>Profesional Especializado Gerencia de Producción</b>
PROYECTÓ:	(Firma)
	<b>NOMBRE: OSCAR FERNANDO SAAVEDRA CORREDOR</b>
	<b>NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO</b>
	<b>CARGO: Contratistas Gerencia de Contratación</b>
	(Firma)
	<b>NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>
	<b>Contratistas Gerencia de Producción</b>

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 4 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Libro 2, Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales y todo lo que ella conlleva, incluido el beneficio de sus trabajadores.



### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 5 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).



Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Así las cosas, de conformidad con los parágrafos citados y como parte de su objeto institucional la Entidad busca suscribir contratos para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la construcción y desarrollo de obras específicas y en la ejecución de actividades de intervención en todo el subsistema de la malla vial del distrito para el beneficio de sus habitantes. De manera análoga, la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024", en consonancia con el Propósito Numero 4: "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible", el logro es "Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y el sistema integrado de transporte público y la red de ciclo rutas"; con un programa "Movilidad segura, sostenible y accesible" y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo dentro del proyecto de inversión 7858 O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura, a través de las siguientes metas específicas en este proceso: "I) Conservar 1598,01 Km carril de la malla vial local e intermedia distrito capital; II) Conservar 94.43 Km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales; III) Definir e implementar 1 estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial (finaliza por cumplimiento); IV) Conservar 91.35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y V) Mejorar 34 km carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 6 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”; donde en sus componentes se contempla: “INSUMOS”. Este componente está orientado a la adquisición de insumos para las intervenciones de rehabilitación mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional.



De igual manera la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7903 – Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá”, O23011602330000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyo objeto es “Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.”, específicamente “apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal”; donde en sus componentes se contempla: “Materiales”. A través de los cuales, la Entidad contrata los insumos que sean necesarios para atender las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, aportando en la meta del proyecto 7903 al intervenir 141,192.95 metros<sup>2</sup> de espacio público de la ciudad.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Ciclo infraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró los Formato de Ficha Técnica GTHU-S-FM-027 “SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA” y “SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO” cuyo objetivo general es: “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”.

En concordancia con la misión y funciones de la UAERMV, la necesidad planteada aquí tiene como finalidad principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento y aditivos, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización en proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura.

La UAERMV considera apropiado incluir dentro de este proceso de selección las cantidades de aditivos para concreto y estabilizadores de fraguado que le permitan acelerar y obtener la resistencia establecida en tiempos menores a los normales, con el fin de permitir la apertura de vías intervenidas por la UAERMV con actividades de reparación o sustitución de losas de concreto en tiempos menores a los normales, lo cual representa un alto beneficio para la comunidad beneficiada.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se impulsa el desarrollo social y económico, buscando mejorar la movilidad en la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Las intervenciones realizadas por la UAERMV demandan de manera constante la disponibilidad de cementos y aditivos para cumplir con su misión, por lo tanto, es fundamental contar con un suministro adecuado para garantizar el funcionamiento eficiente y la operatividad efectiva de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 7 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR, tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de altos estándares de calidad. Estos requisitos se convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades requeridas para lograr un desempeño óptimo que perdure en el tiempo, en las diferentes intervenciones.

La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana para la producción de concreto hidráulico.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 con la necesidad de: **“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO”**

## 2. ASPECTOS GENERALES

### a. Aspectos de Tipo Económico

#### Perspectivas Económicas de la OCDE (noviembre 2023)<sup>1</sup>

##### Colombia

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad

<sup>1</sup> <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



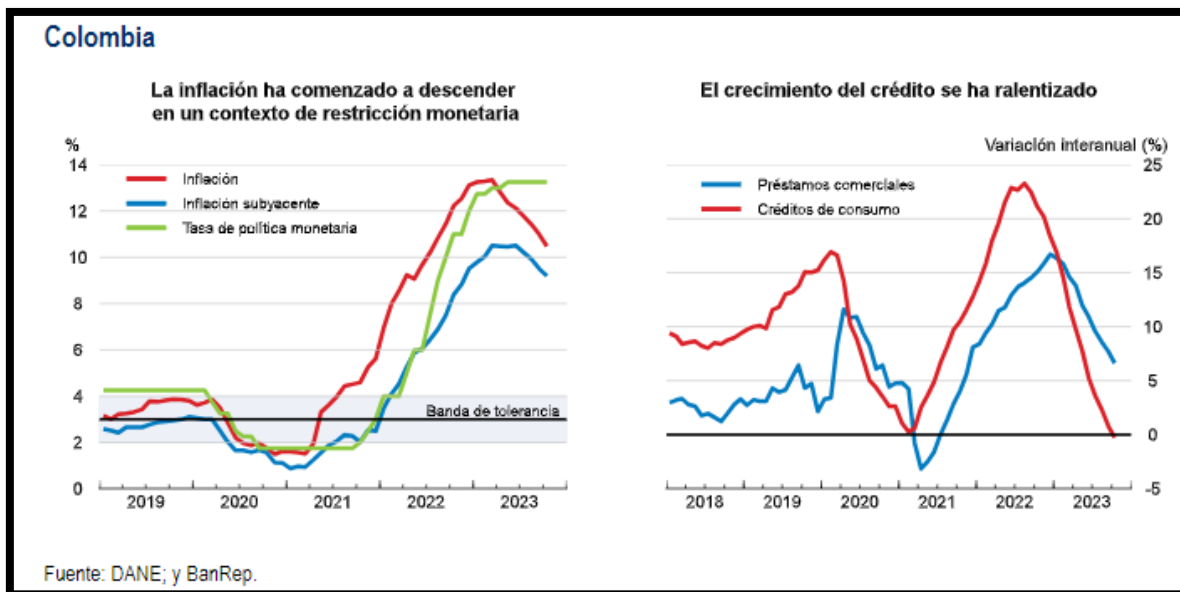
Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 8 de 39

### El crecimiento se ha ralentizado

El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 9 de 39

### Colombia: demanda, producción y precios

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones		Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)			
<b>Colombia</b>						
<b>PIB a precios de mercado</b>	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
<b>Demanda interna final</b>	<b>1 060.6</b>	<b>14.4</b>	<b>8.5</b>	<b>-0.2</b>	<b>0.7</b>	<b>3.0</b>
Acumulación de existencias <sup>1</sup>	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
<b>Demanda interna total</b>	<b>1 068.3</b>	<b>13.4</b>	<b>9.4</b>	<b>-4.1</b>	<b>-0.4</b>	<b>3.3</b>
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
<b>Exportaciones netas<sup>1</sup></b>	<b>- 70.5</b>	<b>-3.4</b>	<b>-2.9</b>	<b>5.3</b>	<b>1.5</b>	<b>-0.3</b>
<i>Partidas de informe</i>						
Deflactor del PIB	-	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	-	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente <sup>2</sup>	-	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.



2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

### La senda de la consolidación fiscal es incierta

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 10 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

### **El débil crecimiento actual se mantendrá hasta bien entrado 2024**

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

### **Un marco macroeconómico sólido respaldaría el programa de reformas**

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos —por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

## **VARIABLES ECONÓMICAS**

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC<sup>2</sup>**

**En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%**

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

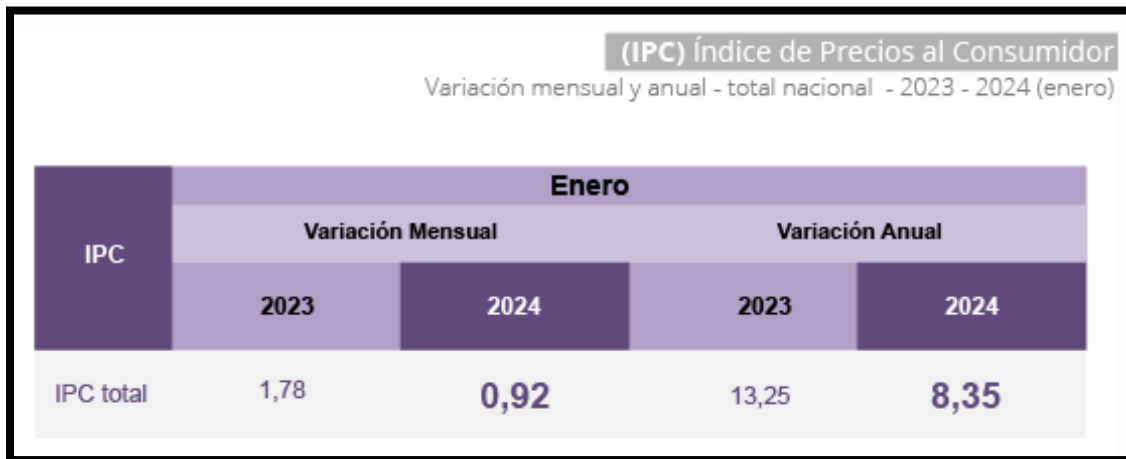
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 11 de 39



Fuente: DANE

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>1,78</b>	<b>1,78</b>	<b>0,92</b>	<b>0,92</b>	<b>0,92</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y

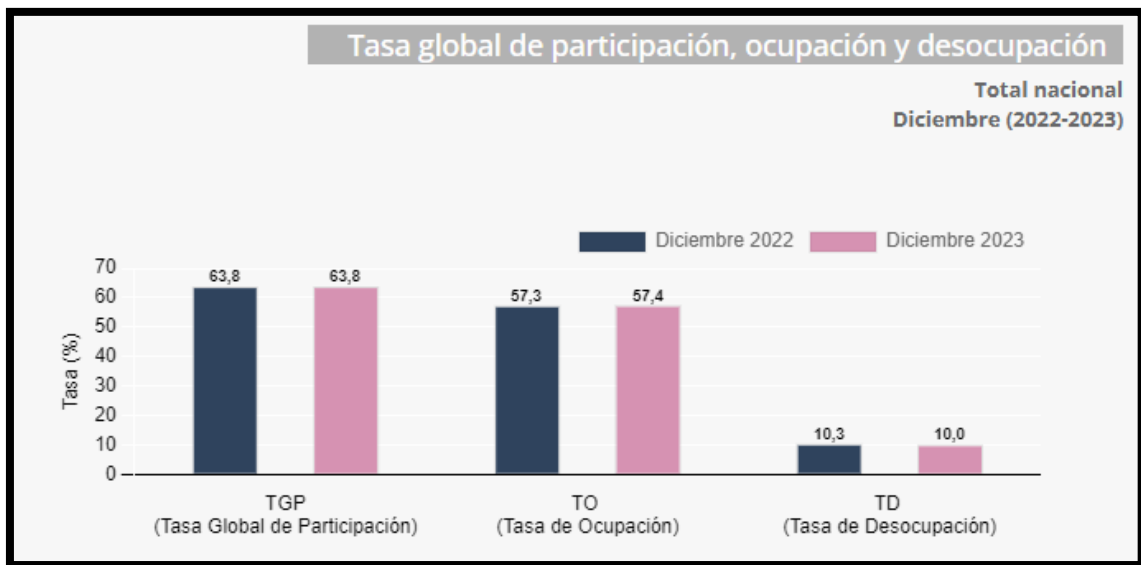
hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

- **MERCADO LABORAL**

#### Información diciembre 2023 (Publicado el 31 de enero de 2024)<sup>3</sup>



Fuente: DANE

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (última publicación).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 13 de 39

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

### Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
**Total nacional**  
**Diciembre (2022 - 2023)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.468</b>	<b>22.864</b>	<b>100</b>	<b>396</b>	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

- PIB – Información III trimestre 2023<sup>PR</sup> (Publicada 15 de noviembre de 2023)<sup>4</sup>

En el tercer trimestre de 2023<sup>PR</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022<sup>P</sup>

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pi-b-informacion-tecnica> (última publicación).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

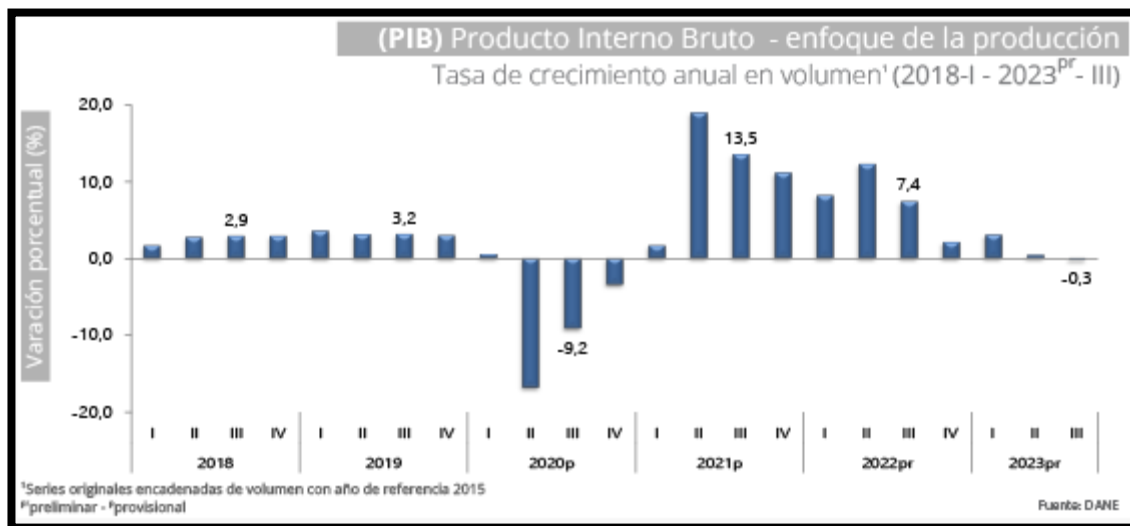
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 14 de 39



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 15 de 39

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	4,9	11,8	-0,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>-0,1</b>	<b>1,0</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup>preliminar

### • TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM<sup>5</sup>

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la función de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la

<sup>5</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 16 de 39

República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DOAM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el Boletín 94 de 2020 el Banco de la República (BR) estableció lo siguiente mediante la Circular Reglamentaria Externa DOAM 146 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020: Esta circular reglamenta la metodología de cálculo la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM-, conforme a lo establecido por la Junta Directiva del Banco de la República en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 y demás normas que la modifiquen o adicionen.





El precio del dólar abrió el martes (27 de febrero) con una tendencia bajista y se mantuvo arriba de \$3.900. La divisa abrió a \$3.945 en promedio, \$18,08 abajo de la Tasa Representativa del Mercado que para hoy está en \$3.963,08. El precio máximo que ha tocado la divisa en la jornada de hoy es de \$3.945, mientras que el mínimo es de \$3.940. En la jornada de hoy se realizaron 10 operaciones por un monto de US\$5 millones.

Esta semana la atención de los inversores estará centrada en una serie de datos económicos, incluido el llamado índice de precios de gastos de consumo personal básico del jueves, un indicador seguido de cerca por la Reserva Federal. Las cifras del PIB de EE.UU. del cuarto trimestre se publicarán el miércoles, mientras que los operadores seguirán los comentarios de una serie de funcionarios del banco central en busca de pistas sobre la trayectoria de las tasas de interés.

Según Bloomberg, los mercados ya han reducido las expectativas de una flexibilización temprana y rápida de la Fed después de datos más positivos de lo esperado sobre empleo y aumento de precios, desplazando las apuestas sobre un primer recorte tan pronto como marzo a junio o julio.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> [https://dolar.wilkinsonpc.com.co/#google\\_vignette](https://dolar.wilkinsonpc.com.co/#google_vignette)



	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 17 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

De acuerdo con los principales indicadores económicos presentados, al finalizar el año 2023, se presenta una leve disminución en el Índice de precios al consumidor lo cual se refleja en los precios de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otras, sin embargo, sigue el alza en el transporte por el alza en la gasolina. Frente al mercado laboral sigue la disminución en el índice de desempleo y un aumento en los ingresos por el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente para este año. La economía en general presenta un crecimiento leve reflejado en el Producto Interno Bruto- PIB, gracias al crecimiento la Explotación de minas y canteras, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, entre otras.

#### **b. Aspectos de Tipo Técnico**

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en los Anexos Fichas Técnicas y Formulación del sector, los cuales hacen parte del presente estudio.

#### **Codificación de bienes y servicios**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 18 de 39



Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
30111600	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento Y Cal	Cemento Y Cal
30111601	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento Y Cal	Cemento
30121900	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
12162300	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	
12162302	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Aceleradores de cemento
12162303	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Retardantes de cemento
12162305	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes de curación	Aditivo de concreto
12164800	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Agentes reductores de agua	

### DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por ONCE (11) MESES o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra, desde la fecha de suscripción de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 19 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Para cemento gris de uso general, cemento tipo art de alta resistencia temprana, el suministro se realizará en los sitios que a continuación se indican, así:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.
- **Sitios que determine la UAERMV:** (BOGOTA D.C., Frentes de Obra y o sitios que determine la Entidad UMV zona urbana).

Para aditivos para concreto, el suministro se realizará en las sedes de la entidad que a continuación se indican, así:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

### c. Aspectos de Tipo Regulatorio<sup>7</sup>

Los Acuerdos Marcos de Precios deben diseñarse teniendo en cuenta la regulación que sobre los bienes y servicios que se deban adquirir, aplique para su comercialización y adquisición, ello en razón a que en virtud del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia estableció que mediante ley se regularía el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que deba suministrarse al público en su comercialización, haciendo mención sobre las responsabilidades de quien produzca y comercialice bienes y servicios que atenten contra la salud, seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Dicho lo anterior, encontramos que de conformidad con el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorpóreas, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante que el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como

<sup>7</sup> Tomado de 01. Estudio del Sector AMP. –soporte de la Licitación pública para selección Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios proceso CCENEG-049-01-2021

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 20 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Ahora bien, con el fin que las entidades cuenten con un entorno laboral favorable, debe entenderse como obligación de la Administración contar con todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, ha establecido las diferentes normas técnicas colombianas -NTC-, para los diferentes materiales tanto de construcción como de ferretería, por lo anterior todos los artículos que se suministre dentro del Acuerdo Marco de Precio debe cumplir con las siguientes normas relativas de los comités que se relacionan en la Tabla 2 del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 21 de 39

Tabla 1 - Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	Iluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería



### Normas técnicas o certificaciones internacionales

Considerando que, en el sector asociado con los materiales de ferretería y construcción, se cuentan con elementos que obedecen a estándares o especificaciones de uso internacional, se deberá dar cumplimiento a los estándares internacionales que sean aplicado a cada uno de estos, salvo que la norma técnica colombiana establezca lo contrario.

- **Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 “sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.**

### APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015,

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 22 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes. En la actualidad tiene vigencia el **Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores (vigencia desde 30-03-2022 al 30-03-2025).

**NOTA:** Numero del proceso - Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-049-01-2021- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021.

- **DECRETO 062- 09- febrero 2024-** "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### a. Reseña del Sector

##### Estadísticas de Cemento Gris (ECG)<sup>8</sup>

En diciembre de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.291,0 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.093,0 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 2,6% frente a diciembre de 2022.

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

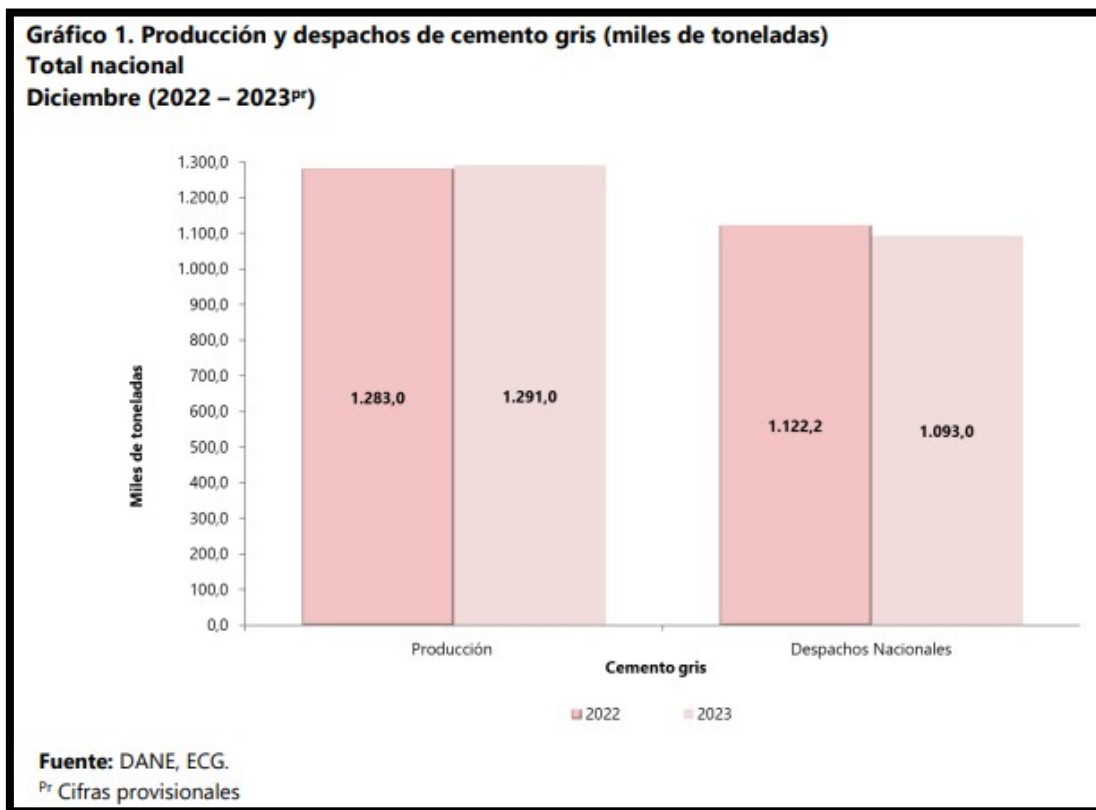
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 23 de 39



### Despachos Nacionales de Cemento Gris - Variación anual (diciembre 2023<sup>Pr</sup> /diciembre 2022)

#### Según canal de distribución

En diciembre de 2023 comparado con el mismo mes de 2022, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el decrecimiento presentado en el canal de Concreteras (-8,0%), el cual restó 1,9 puntos porcentuales a la variación total de -2,6%.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

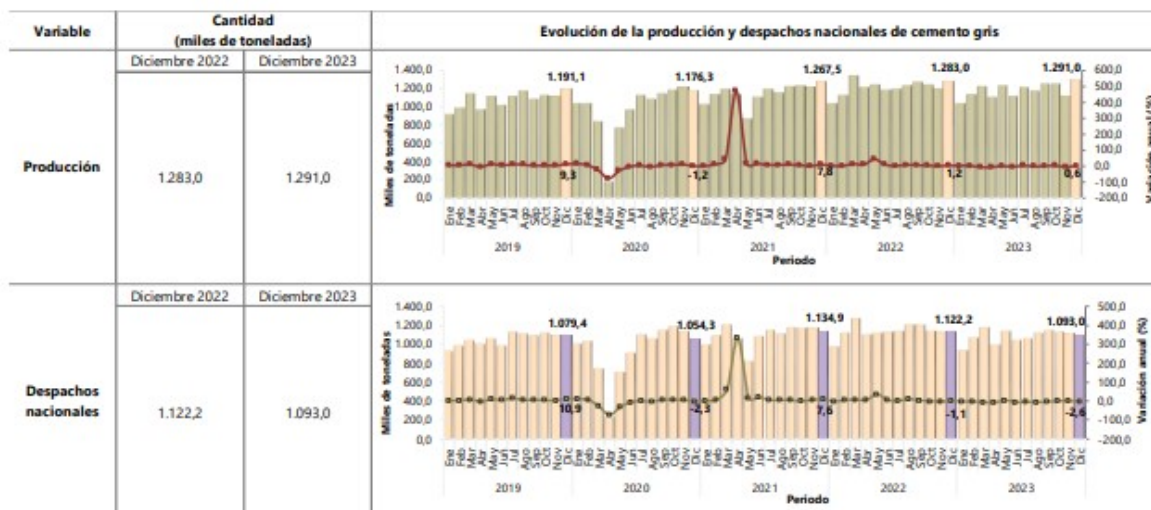
Fecha: 26-02-2024

Pág. 24 de 39

**Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)**

**Total nacional**

**Enero (2019) - diciembre (2023<sup>Pr</sup>)**



Fuente: DANE, ECG.

<sup>Pr</sup> Cifras provisionales

### Por tipo de empaque según canal de distribución

En el duodécimo mes de 2023, el decrecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Concreteras (-6,5%), restó 4,9 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (-5,2%). Por su parte, la disminución del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Constructores y Contratistas (-17,2%), el cual restó 2,3 puntos porcentuales a la variación de -1,4%.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 25 de 39

### Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución

Total nacional

Diciembre (2023<sup>pr</sup> / 2022)

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
<b>Total</b>	<b>-5,2</b>	<b>-5,2</b>	<b>-1,4</b>	<b>-1,4</b>	<b>-2,6</b>	<b>-2,6</b>
Concreteras	-6,5	-4,9	-51,8	-0,6	-8,0	-1,9
Constructores y contratistas	-1,0	-0,2	-17,2	-2,3	-11,9	-1,7
Comercialización	62,8	0,1	2,5	2,0	2,5	1,4
Otros*	-2,6	-0,3	-15,6	-0,5	-7,8	-0,4

Fuente: DANE, ECG.

<sup>pr</sup> Cifras provisionales

#### b. Posibles Proveedores<sup>9</sup>

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (*Emerging Markets Group Company*) bajo los siguientes códigos CIU:

- G4663: Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción
- C2394: Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
- C2395: Fabricación De Artículos De Hormigón, Cemento Y Yeso
- C2511: Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural
- G4752: Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados
- C2022: Fabricación De Pinturas, Barnices Y Revestimientos Similares, Tintas Para Impresión Y Masillas
- C2310: Fabricación De Vidrio Y Productos De Vidrio

<sup>9</sup> Tomado de 01. Estudio del Sector AMP. –soporte de la Licitación pública para selección Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios proceso CCENEG-049-01-2021



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20241310053273**

Fecha: 26-02-2024

Pág. 26 de 39

Tabla 2. Posibles Proveedores

COMPAÑÍA	CIUDAD
Construcenter D & F S.A.S	Carmen de Viboral
Cementos Argos S.A.	Barranquilla
Cemex Colombia S.A.	Bogota D.C.
Velasquez Suarez Carlos Andres	Rionegro
Ternium Colombia S.A.S.	Itagüí
G Y J Ferreterías S.A.	Bogota D.C.
Concretos Argos S.A.S.	Bogota D.C.
Holcim (Colombia) S.A.	Bogota D.C.
Madecentro Colombia S.A.S.	Medellín
Compania Global de Pinturas S.A.	Medellín
Agofer S A S	Bogota D.C.
Ultracem S.A.S.	Galapa
Steckerl Aceros Sociedad Por Acciones Simplificada	Galapa
Melexa S.A.S	Bogota D.C.
Compraventa y/o suministros De Colombia S.A.S.	Sabaneta
Conalvias Construcciones S.A.S.	Cali
Empresa Colombiana De Cementos S.A.S	Sonson
Cyrgo S.A.S	Bogota D.C.
Eternit Colombiana S.A.	Bogota D.C.
Grupo Decor S.A.S.	Cali
Ferreteria Multi Alambres Ltda	Cota
Cementos San Marcos S.A.S	Yumbo

COMPAÑÍA	CIUDAD
Hierros Hb S.A.	Dos Quebradas
La Campana Servicios De Acero S A	Cota
Internacional de Electricos S.A.S.	Ibagué
Comercializadora Internacional Invermec S.A.	Bogota D.C.
Nacional De Electricos H H Ltda	Bogota D.C.
Materiales Emo Sociedad Por Acciones Simplificada S.A.S.	Bogota D.C.
Alfonso Moceton Martha Liliana	Bogota D.C.
Cables Colombia Uribe Y Cia S.C.A.	Girón
Central De Hierros Limitada	Barranquilla
Centro Aceros Del Caribe Ltda	Barranquilla
Fajobe S A S - En Validacion Judicial	Cota
Comercializadora Agrohierros S.A.	Galapa
Coval Comercial S.A.S	Cota
Dyna Y Cia S A	Bello
Maxicassa S.A.S.	Bogota D.C.
Laminados del Caribe S.A.S.	Maicao
Arauco Colombia S A	Cota
Invesakk S.A.S.	Barranquilla

Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT para el año 2021 de acuerdo con la Resolución No. 000111 del 11/12/2020 por parte de la DIAN establece que corresponde a \$ 36.380:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 27 de 39

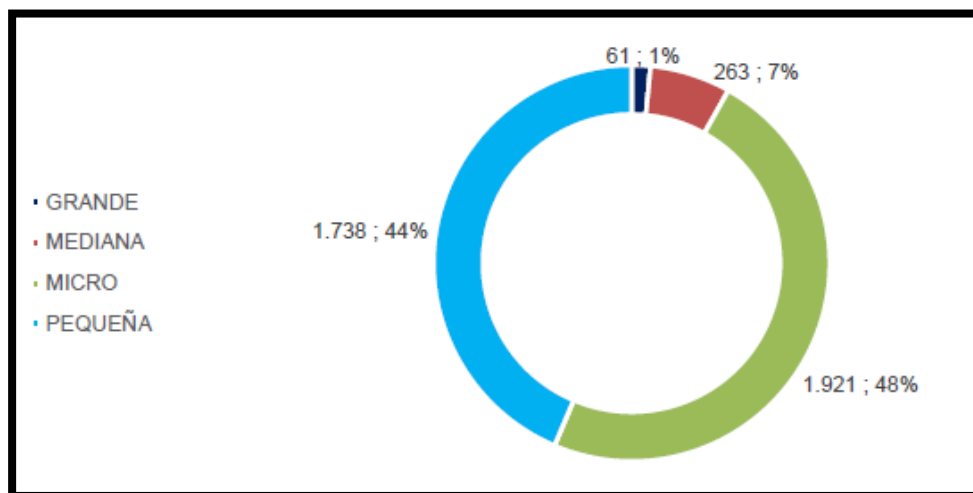
Tabla 3. Clasificación de Empresas según CIU

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 23.563	hasta 32.988	hasta 44.769
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995	desde 32.988 hasta 131.951	desde 44.769 hasta 431.196
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565	desde 131.951 hasta 483.034	desde 431.196 hasta 2.160.692

Valor en UVT

Con lo anterior se obtienen los siguientes tamaños empresariales.

Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales



En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, y en aplicación al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, y en vista de que se requieren ítems adicionales que no se encuentran en el catálogo, se creó el respectivo RFI o solicitud de información No.166990 (desde el 26 hasta el 30 de enero del presente año), con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios.

El evento mencionado del RFI, cerro sin observaciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 28 de 39

RESPUESTA RFI EVENTO 166990 - CEMENTOS Y ADITIVOS

Karen

### RFI Materiales de Cons... - Evento 166990

Concluyó el evento

VER SIEMPRE 166990 - Completa (actual) ▼

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento

#### Configuración básica

Nombre del evento: RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 5

Divisa: COP

Más información del evento: Ninguno

Logo de la Entidad:

#### Información de evento

#### Términos y condiciones

Términos del evento: Ninguno

#### Documentos

Documentos relacionados: Ninguno

#### Objetos personalizados

Ninguno

#### Equipo del evento

Ninguno

Se recibieron cinco (5) cotizaciones:

- DISERRA SAS- #1003945#1003945
  - FF Soluciones SA- #1004009#1004009
  - JAIRO OSORIO CABALLERO- #1004132#1004132
  - UT estudios 049- #1003984#1003984
  - UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA- #1004373#1004373
- Colombia Compra Eficiente-Event#166990

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 5.2<sup>10</sup> de la guía para comprar del presente acuerdo marco, con el fin de tener identificados los bienes que se desean adquirir a través del acuerdo marco de precios y que efectivamente estos obedezcan a materiales de construcción y/o ferretería, se realiza proceso de Simulación:

<sup>10</sup> cce-gad-gi-20\_guia\_para\_comprar\_en\_la\_tvec\_materiales\_de\_construccion\_y\_ferreteria\_v2\_16-11-2022\_guia\_1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 29 de 39



Inicio / [Simulaciones](#) / Simulación: 23225 - Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-14

### Simulación: 23225 - Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-14

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a compra

Finalizado

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	23225
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	624925500

Gravamen	Valor	
Universidad Distrital	1.1%	

Gravamen	Valor	
Proadulto mayor	2%	
Procultura	0.5%	

< >



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028      VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 30 de 39

Items
Simulaciones válidas
Simulaciones no válidas
Archivos
Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV. Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general - Kilogramo	99000	
Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general - kilogramo	34000	
Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro a granel de cemento gris Tipo ART - kilogramo	600000	
Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV. Suministro en sacos de cemento Tipo ART - kilogramo	34000	
Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	1000	
Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	1500	
Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	1000	
Estabilizador de fraguado, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	1000	
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous

1

Next

Colombia Compra Eficiente

El Simulador arroja los siguientes proveedores:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 31 de 39

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries


15

Search

Proveedor	Valor	
900117244. ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehículos	5 44,700,726.14	1
9015392482. UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
8020144716. INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
860030360. FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
900370262. Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	5 44,700,726.14	1
901539681. UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	5 44,700,726.14	1
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	5 44,700,726.14	1
900695347. DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	5 44,700,726.14	1
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 10 of 10 entries

Previous 1 Next



Colombia Compra Eficiente

Así mismo, arroja el proveedor con el menor valor:





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028      VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20241310053273**

Fecha: 26-02-2024

Pág. 32 de 39



Inicio / Simulaciones / Simulación: [Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-14](#) / ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferrería, Vehículos

### Simulación: Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-14: ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferrería, Vehículos

[Volver a simulación](#)  
[Descargar excel](#)

Proveedor	ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferrería, Vehículos
Simulación	Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-14
Presupuesto	624825500

Show entries

15

Search

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV. Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general - Kilogramo	613.07	613.07 IVA: 0.00	99,000.00	60,693,983.40	
Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general - kilogramo	630.71	630.71 IVA: 0.00	34,000.00	21,443,983.40	
Cemento gris Tipo ART a granel puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro a granel de cemento gris Tipo ART - kilogramo	616.18	616.18 IVA: 0.00	600,000.00	369,709,543.57	
Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV. Suministro en sacos de cemento Tipo ART - kilogramo	688.80	688.80 IVA: 0.00	34,000.00	23,418,087.14	
Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	15,012.45	15,012.45 IVA: 0.00	1,000.00	15,012,448.13	
Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	17,808.09	17,808.09 IVA: 0.00	1,500.00	26,712,136.93	
Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	18,716.80	18,716.80 IVA: 0.00	1,000.00	18,716,804.98	
Estabilizador de fraguado, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Suministro de aditivo para concreto a granel - kilogramo	8,992.74	8,992.74 IVA: 0.00	1,000.00	8,992,738.59	





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20241310053273**

Fecha: 26-02-2024

Pág. 33 de 39

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous  Next

Subtotal:	544,700,726.14
Total IVA:	0.00
Total:	544,700,726.14



GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

Mapa del sitio

#### 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

##### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la ejecución presupuestal de otras vigencias la entidad ha contratado servicios con objetos iguales o similares relacionados a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 34 de 39

VIEGENCIA Y MODALIDAD	2023 SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO	2022 SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO
CONTRATO	525 del 19 de mayo de 2023	577 del 17 de agosto de 2022
OBJETO	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO, PROYECTO 7858 (METAS 1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ADELANTAR LAS LABORES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5), 7903 META 1 y 7859 - META 3.
VALOR	\$ 1.645.655.946	\$ 3.549.002.822
CONTRATISTA	INVESAKK SAS	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
DURACIÓN	OCHO (8) MESES	SIETE (7) MESES

### b. Adquisiciones Otras Entidades

Fuente: Datos del acuerdo marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>

## 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

### a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero

Como parte del estudio de mercado, se abrió proceso de solicitud de información a proveedores en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso SIP-006-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO." y así obtener un valor referente del mercado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 35 de 39

☆ Proceso : SUMINISTRO DE CEMENTO Y ADITIVOS - SIP-006-2024 (id.CO1.BDOS.5422615) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores SIP-006-2024 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN Ver Enlace

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.

( Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito )  
Fecha de presentación de ofertas 22/01/2024 23:59- Fecha de publicación 15/01/2024 13:58

PROVEEDORES

Interesados 2

1151

Competidores 1

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación del concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
15/01/2024	22/01/2024	22/01/2024

**LISTA DE OFERTAS** Opciones OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES concurante

*No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.*

Referencia de oferta	entidad	Presentada	oferta
Oferta Aprovisionar - SIP-006-2024	APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	19/01/2024 11:23	1.156.572.174,49

En dicho proceso, se encontraron 1151 posibles proveedores que están registrados en SECOP II para el proceso SIP-006-2024; de los cuales 2 presentaron interés, y solo 1 empresa APROVISIONAR, emitió cotización en la plataforma.

Adicionalmente, se enviaron correos de invitación a las empresas del sector de cements, como resultado de la gestión de consecución de cotizaciones, se recibieron 3 cotizaciones, para un total de 4 cotizaciones:

No.	EMPRESAS
1	APROVISIONAR
2	ASA
3	CEMENTOS TEQUENDAMA
4	CEMEX

Las cotizaciones de las empresas fueron remitidas al área generadora, una vez revisadas, las cotizaciones de ASA y CEMENTOS TEQUENDAMA no cumplen con los requerimientos y especificaciones de las respectivas fichas técnicas de cemento y aditivos.

Para efectos de comparabilidad se tomó la cotización de APROVISIONAR Y CEMEX y los contratos anteriores (Contrato 525 de 2023 y Contrato 577 de 2022 celebrados con la UAERMV), los cuales se indexaron con el IPC a 31 de diciembre de 2023, se tabularon los precios y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el precio unitario de los respectivos ítems para el proceso de selección. (Ver Tabulación anexa).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273

Fecha: 26-02-2024

Pág. 36 de 39

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA A PRECIO DICIEMBRE 2023		MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	99.000		\$ 721	\$ 648	\$ 739	3	\$ 703	\$ 69.597.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 656	\$ 721		\$ 794	3	\$ 724	\$ 24.616.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	600.000		\$ 758	\$ 655		2	\$ 707	\$ 424.200.000
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 882	\$ 758	\$ 729		3	\$ 790	\$ 26.860.000
5	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV.	KG	1.000	\$ 35.092	\$ 7.232	\$ 9.342		3	\$ 17.222	\$ 17.222.000
6	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.500	\$ 34.872	\$ 14.594	\$ 11.820		3	\$ 20.429	\$ 30.643.500
7	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 53.939	\$ 4.602	\$ 5.871		3	\$ 21.471	\$ 21.471.000
8	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 19.464	\$ 7.758	\$ 7.437	\$ 6.604	4	\$ 10.316	\$ 10.316.000
<b>Valor Total incluido IVA</b>										<b>\$ 624.925.500</b>

Por lo tanto, el Presupuesto Oficial Estimado es de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$624.925.500)**, ejecutados a monto agotable teniendo en cuenta los valores unitarios incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el valor unitario de los ítems máximo a pagar se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241310053273



Fecha: 26-02-2024

Pág. 37 de 39

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	99.000	\$ 703	\$ 69.597.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 724	\$ 24.616.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	600.000	\$ 707	\$ 424.200.000
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 790	\$ 26.860.000
5	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV.	KG	1.000	\$ 17.222	\$ 17.222.000
6	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.500	\$ 20.429	\$ 30.643.500
7	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 21.471	\$ 21.471.000
8	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 10.316	\$ 10.316.000
				<b>Total</b>	<b>\$ 624.925.500</b>

### b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico

Dar cumplimiento a lo estipulado en el **Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores (vigencia desde 30-03-2022 al 30-03-2025).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20241310053273</b> Fecha: 26-02-2024 Pág. 38 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## 6. FUENTES DE INFORMACIÓN

### a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

### b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
2. <http://www.dane.com.co>
4. <http://www.supersociedades.gov.co>
5. <https://www.oecd.org>
6. Fichas técnicas del presente proceso
7. Formato 022 Formulación estudio de sector

## 7. ANEXOS

- a. Anexo 1: Ficha Técnica
- b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
- c. Anexo 3: Invitaciones a Cotizar
- d. Anexo 4: Cotizaciones Obtenidas

Documento 20241310053273 firmado electrónicamente por:	
<b>OSCAR FERNANDO SAAVEDRA</b>	GERENCIA DE CONTRATACIÓN oscar.saavedra@umv.gov.co Fecha firma: 26-02-2024 20:32:10 Fecha firma: 26-02-2024 20:32:10
<b>CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 28-02-2024 08:01:27
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028      VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20241310053273**

Fecha: 26-02-2024

Pág. 39 de 39

<b>JIMENEZ</b>	Fecha firma: 01-03-2024 10:50:41
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 26-02-2024 19:27:20
<b>JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGÓN</b>	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 GERENCIA DE PRODUCCIÓN efrain.acero@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2024 16:19:39
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 27-02-2024 10:33:05 Fecha firma: 27-02-2024 10:33:05
 a4a1126586b2bb519aaa65cdd27b4e33aea3ab66ac9a8c5c6b7f62da40a108a1 Codigo de Verificación CV: 0638a Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO				COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR		CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV		"SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO."							
						CONTRATO 525 DE 2023	CONTRATO 577 DE 2022								
						1. APROVISIONAR	2. CEMEX								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA A PRECIO DICIEMBRE 2023		MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	99.000		\$ 721	\$ 648	\$ 739	3	\$ 703	\$ 69.597.000	\$ 38,29	5,59	94,41	ALTO	
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 656	\$ 721		\$ 794	3	\$ 724	\$ 24.616.000	\$ 56,43	7,79	92,21	ALTO	
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	600.000		\$ 758	\$ 655		2	\$ 707	\$ 424.200.000	\$ 51,52	7,29	92,71	ALTO	
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 882	\$ 758	\$ 739		3	\$ 790	\$ 26.860.000	\$ 66,35	8,40	91,60	ALTO	
6	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	1.000	\$ 35.092	\$ 7.232	\$ 9.342		3	\$ 17.222	\$ 17.222.000	\$ 12.665,42	73,54	26,46	BAJO	
6	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.500	\$ 34.872	\$ 14.594	\$ 11.820		3	\$ 20.429	\$ 30.643.500	\$ 10.275,55	50,30	49,70	BAJO	
7	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 53.939	\$ 4.602	\$ 5.871		3	\$ 21.471	\$ 21.471.000	\$ 22.964,49	106,96	-6,96	BAJO	
8	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 19.464	\$ 7.758	\$ 7.437	\$ 6.604	4	\$ 10.316	\$ 10.316.000	\$ 5.298,63	51,36	48,64	BAJO	
<b>Total</b>										\$ 624.925.500					

NOTA: En caso que el valor unitario se encuentra en dólares, la tasa de cambio (TRM) a aplicar será la vigente al día en que se realiza la tabulación y el análisis de los datos estadísticos. Para determinar las variaciones anuales de los precios se debe aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se debe especificar si el bien o servicio sobre el que se realiza el análisis se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas (IVA) o por el contrario se encuentra exento de dicho gravamen.

LOS VALORES DE CONTRATOS DE LA UAERMV ESTAN INDEXADOS A DICIEMBRE DE 2023

NOTA: En la tabulación dispuesta se dejan los precios de la firma Aproveisionar, dato que los demás precios están bajos frente al mercado, lo cual permite tener una media acorde con precios consultados por web.

Proyecto: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS- GERENCIA DE PRODUCCIÓN  
JERZON YAMIR CARRILLO PINZÓN -GERENCIA DE PRODUCCIÓN  
CLARA DAMIS BERMUDEZ FORERO- CONTRATISTA GERENCIA DE CONTRATACIÓN





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100**

**53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

**En desarrollo de lo establecido en:**

**Acuerdo Marco de Precios:**  **X**                       **o Instrumento de agregación de demanda** \_\_\_\_

**Proceso:** Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I- CCE-255-AMP-2021.

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

*ÓRDEN DE COMPRA- CONTRATO DE SUMINISTRO (BOLSA DE RECURSOS)*

**1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

*SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO – GERENCIA DE PRODUCCIÓN*

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

Plan de Desarrollo- Distrital	"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
<b>2.1. Propósito</b>	4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
<b>2.2. Logro</b>	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
<b>2.3. Programa</b>	49 Movilidad segura, sostenible y accesible
<b>2.4. Proyecto</b>	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 - Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 33 del 26-Diciembre-2023
<b>2.6. Código</b>	O23011604490000007858

Plan de Desarrollo Distrital	6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
<b>2.1. Propósito</b>	02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adoptarnos y mitigar la crisis climática
<b>2.2. Logro</b>	Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.
<b>2.3. Programa</b>	33 Más árboles y más y mejor espacio público



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

<b>2.4. Proyecto</b>	7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá
<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	Inscrito el 30 de Agosto de 2020, registrado el 14- octubre-2020- Versión 24 del 10-enero-2024
<b>2.6. Código</b>	O23011602330000007903

### 3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/ o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100**

**53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así las cosas, de conformidad con los parágrafos citados y como parte de su objeto institucional la Entidad busca suscribir contratos para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la construcción y desarrollo de obras específicas y en la ejecución de actividades de intervención en todo el subsistema de la malla vial del distrito para el beneficio de sus habitantes. De manera análoga, la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, en consonancia con el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible”, el logro es “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y el sistema integrado de transporte público y la red de ciclo rutas”; con un programa “Movilidad segura, sostenible y accesible” y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo dentro del proyecto de inversión 7858 O2301160449000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura, a través de las siguientes metas específicas en este proceso: )I) Conservar 1598,01 Km carril de la malla vial local e intermedia distrito capital; II) Conservar 94.43 Km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales; III) Definir e implementar 1 estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial (finaliza por cumplimiento); IV) Conservar 91.35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y V) Mejorar 34 km carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”; donde en sus componentes se contempla: “INSUMOS”. Este componente está orientado a la adquisición de insumos para las intervenciones de rehabilitación mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional.

De igual manera la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7903 – Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá”, O2301160233000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyo objeto es “Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.”, específicamente “apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal”; donde en sus componentes se contempla: “Materiales”. A través de los cuales, la Entidad contrata los insumos que sean necesarios para atender las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, aportando en la meta del proyecto 7903 al intervenir 141,192.95 metros<sup>2</sup> de espacio público de la ciudad.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Ciclo infraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró los Formato de Ficha Técnica GTHU-S-FM-027 “SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA” y “SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA CONCRETO” cuyo objetivo general es: “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”.

En concordancia con la misión y funciones de la UAERMV, la necesidad planteada aquí tiene como finalidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento y aditivos, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización en proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura.

La UAERMV considera apropiado incluir dentro de este proceso de selección las cantidades de aditivos para concreto y estabilizadores de fraguado que le permitan acelerar y obtener la resistencia establecida en tiempos menores a los normales, con el fin de permitir la apertura de vías intervenidas por la UAERMV con actividades de reparación o sustitución de losas de concreto en tiempos menores a los normales, lo cual representa un alto beneficio para la comunidad beneficiada.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se impulsa el desarrollo social y económico, buscando mejorar la movilidad en la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Las intervenciones realizadas por la UAERMV demandan de manera constante la disponibilidad de cementos y aditivos para cumplir con su misión, por lo tanto, es fundamental contar con un suministro adecuado para garantizar el funcionamiento eficiente y la operatividad efectiva de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR, tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de altos estándares de calidad. Estos requisitos se convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades cruciales requeridas para lograr un desempeño óptimo a lo largo del tiempo en las diferentes intervenciones.

El suministro adecuado de estas materias primas se vuelve crucial para la ejecución exitosa de proyectos de infraestructura vial. La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana para la producción de concreto hidráulico.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 con la necesidad de: **“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO”**.

**4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO**

**4.1. Objeto del contrato**

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO

**4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Productos
---------------	----------	---------	-------	-----------



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

UNSPSC				
30111600	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	00-
30111601	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	01 Cemento
30121900	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 Carreteras y paisajes	19 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	00-
12162300	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	00
12162302	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	02 Aceleradores de cemento
12162303	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	03 Retardantes de cemento
12162305	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	23 Agentes de curación	05 Aditivo de concreto
12164800	12 Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	16 Aditivos	48 Agentes reductores de agua	00-



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

#### **4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución**

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 De 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura."
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Circular Externa CCE - Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo. Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

#### **4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas**

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", adjunto al presente estudio, asimismo el CATÁLOGO DE REFERENCIA y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

**SE INDICA que para el cumplimiento de todos los requisitos que se encuentran en el anexo "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", el proveedor podrá hacerlo directamente y/o a través de Aliado Estratégico y/o Acuerdo Comercial, que demuestre el cumplimiento a satisfacción con cada uno de ellos. Para tal efecto deberán suscribir la Ficha técnica que hace parte integral del presente**





**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

**proceso y anexar el documento que permita verificar que el oferente tiene una Alianza y/o un Acuerdo que respalde la adecuada ejecución contractual**

**4.5. Plazo**

El plazo de ejecución será de Once (11) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda; este plazo iniciará a partir de la firma del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sean aprobadas las garantías contempladas en el acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 para la operación secundaria.

El acta de inicio de la Orden de Compra deberá suscribirse durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, asimismo se debe establecer las fechas de entrega del suministro de los elementos (cementos y aditivos), y las demás disposiciones que acuerden las partes.

**4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega**

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

Para cemento gris de uso general, cemento tipo art de alta resistencia temprana:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 - 40 Predio La Elvira - Barrio La Aldea.

**Sitios que determine la UAERMV:** (BOGOTA D.C., Frentes de Obra y o sitios que determine la Entidad UMV zona urbana).

Para aditivos para concreto:

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.

**Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 - 40 Predio La Elvira - Barrio La Aldea

**4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.**

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y el presupuesto del proceso será hasta por **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$624.925.500)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

El valor estimado está soportado con previas investigaciones del sector, análisis y estudio del mercado, los cuales fueron realizados por la UAERMV mediante el estudio del sector el cual hace parte de este documento. De igual forma, en la tabulación se pueden observar los ítems con los precios unitarios correspondientes a este análisis.

Conforme se indicó en el estudio del sector, se deja constancia que la UAERMV realizó los eventos SIP-006-



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

2024-1 de fecha 15 de enero de 2024.

En dicho proceso, se encontraron 1151 posibles proveedores que están registrados en SECOP II para el proceso SIP-006-2024; de los cuales 2 presentaron interés, y solo 1 empresa APROVISIONAR, emitió cotización en la plataforma.

Adicionalmente, se enviaron correos de invitación a las empresas del sector de cementos, como resultado de la gestión de consecución de cotizaciones, se recibieron 3 cotizaciones, para un total de 4 cotizaciones:







No.	EMPRESAS
1	APROVISIONAR
2	ASA
3	CEMENTOS TEQUENDAMA
4	CEMEX

Las cotizaciones de las empresas fueron remitidas al área generadora, una vez revisadas, las cotizaciones de ASA y CEMENTOS TEQUENDAMA no cumplen con los requerimientos y especificaciones de las respectivas fichas técnicas de cemento y aditivos.

Para efectos de comparabilidad se tomó la cotización de APROVISIONAR Y CEMEX y los contratos anteriores (Contrato 525 de 2023 y Contrato 577 de 2022 celebrados con la UAERMV), los cuales se indexaron con el IPC a 31 de diciembre de 2023, se tabularon los precios y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el precio unitario de los respectivos ítems para el proceso de selección. (Ver Tabulación anexa).

De igual forma, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, y en aplicación al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, y en vista de que se requieren ítems adicionales que no se encuentran en el catálogo, se creó el respectivo RFI o solicitud de información No.166990 (desde el 26 hasta el 30 de enero del presente año), con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios.

El evento mencionado del RFI, cerro sin observaciones y se recibieron cinco (5) cotizaciones:

-  DISERRA SAS- #1003945#1003945
  -  FF Soluciones SA- #1004009#1004009
  -  JAIRO OSORIO CABALLERO- #1004132#1004132
  -  UT estudios 049- #1003984#1003984
  -  UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA- #1004373#1004373
- 
-  Colombia Compra Eficiente-Event#166990

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 5.2 de la guía para comprar del presente acuerdo marco, con el fin de tener identificados los bienes que se desean adquirir a través del acuerdo marco de precios y que efectivamente estos obedezcan a materiales de construcción y/o ferretería, se realiza evento de simulación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

23166 con fecha del 9 de febrero de 2024, el cual se puede observar en el estudio del sector las evidencias y el proveedor de menor valor.

Resultado del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA A PRECIO DICIEMBRE 2023		MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	99.000		\$ 721	\$ 648	\$ 739	3	\$ 703	\$ 69.597.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 656	\$ 721		\$ 794	3	\$ 724	\$ 24.616.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	600.000		\$ 758	\$ 655		2	\$ 707	\$ 424.200.000
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 882	\$ 758	\$ 729		3	\$ 790	\$ 26.860.000
5	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV.	KG	1.000	\$ 35.092	\$ 7.232	\$ 9.342		3	\$ 17.222	\$ 17.222.000
6	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.500	\$ 34.872	\$ 14.594	\$ 11.820		3	\$ 20.429	\$ 30.643.500
7	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 53.939	\$ 4.602	\$ 5.871		3	\$ 21.471	\$ 21.471.000
8	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 19.464	\$ 7.758	\$ 7.437	\$ 6.604	4	\$ 10.316	\$ 10.316.000
<b>Valor Total incluido IVA</b>										<b>\$ 624.925.500</b>

Por lo tanto, el Presupuesto Oficial Estimado es de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$624.925.500), ejecutados a monto agotable teniendo en cuenta los valores unitarios incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el valor unitario de los ítems se relaciona a continuación



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	KG	99.000	\$ 703	\$ 69.597.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	KG	34.000	\$ 724	\$ 24.616.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	KG	600.000	\$ 707	\$ 424.200.000
4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV.	KG	34.000	\$ 790	\$ 26.860.000
5	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV.	KG	1.000	\$ 17.222	\$ 17.222.000
6	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.500	\$ 20.429	\$ 30.643.500
7	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 21.471	\$ 21.471.000
8	Estabilizador de fraguado puesto en la sede de Producción de la UAERMV	KG	1.000	\$ 10.316	\$ 10.316.000
				<b>Total</b>	<b>\$ 624.925.500</b>

**NOTA 1:** De conformidad con las cantidades proyectadas por la Entidad definidas por la Gerencia de Intervención por medio de radicado 20221320156323 para los proyectos Misionales 023011604490000007858 – Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá y 133011602330000007903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, en memorando 20221320156323 Se precisa, que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Entidad y por tanto, el proveedor del Acuerdo no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

**NOTA 2:** Los Proveedores realizarán la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento en cada uno de los ítems de forma independiente, que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra, por tal motivo, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra<sup>1</sup>. No obstante, la orden de compra será por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad.

**NOTA 3:** Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y ahí se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.

**NOTA 4:** El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar el suministro de los elementos.

**NOTA 5:** La Orden de Compra suscrita y en ejecución no será sujeta a modificación como resultado de la actualización de precios, conforme a lo señalado en la cláusula 9 de la minuta del Contrato Acuerdo Marco

#### **4.8. Forma y Requisitos de pago**

La UAERMV pagará al proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I - CCE-255-AMP-2021 conforme lo estipulado en la **Cláusula 10 - "Facturación y Pago"**

#### **4.9. Anticipo**

Para el presente proceso no aplica el pago de anticipos.

#### **4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo del GERENTE DE PRODUCCIÓN, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV. entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5. Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener

<sup>1</sup> Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I - CCE-255-AMP-2021. Numeral II. Obligaciones Específicas del Proveedor del Acuerdo Marco, numeral 11.25



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

- informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

**4.11. Persona responsable del proceso de contratación**

Se designa como responsable del proceso del seguimiento del proceso de contratación, a JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS, contratista de la Gerencia de Producción- quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

*"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería ICCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

**6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de cemento y aditivos, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 “Alcance del objeto del Acuerdo Marco” que a letra dice:

*“El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.*

*Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.”*

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021” los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- **ARINTIA GROUP S.A.S**
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**
- **INVESAKK S.A.S.**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **JEM SUPPLIES S.A.S**
- **UT ESTUDIOS 049**
- **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**
- **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**
- **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- **DISERRA S.A.S.**

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, y en aplicación al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, y en vista de que se requieren ítems adicionales que no se encuentran en el catálogo, se creó el respectivo RFI o solicitud de información No.166990 (desde el 26 hasta el 30 de enero del presente año), con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios.

El evento mencionado del RFI, cerro recibiendo cinco (5) cotizaciones, sin observaciones conforme se puede observar en el estudio del sector, con lo cual, se evidencia por parte de estos la disposición de dar cumplimiento al suministro con las calidades técnicas relacionadas en el RFI.

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios documentos previos que soportan la licitación CCENEG- 049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Así mismo, la **Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento"**, **Cláusula 20 "Multas y sanciones"**, **Cláusula 21 "Cláusula penal"**, **Cláusula 22 "Conflicto de Interés"**, **Cláusula 23 "Independencia de los proveedores"**, **Cláusula 25 "Indemnidad"** y **clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor"**.

### 8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*"(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*





**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***  
Radicado:  
**20241310053263**  
Fecha: 26-02-2024

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023**

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

**9. ANEXOS**

\*Anexo. Acuerdo marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021.

\*Anexo. Guía Para Comprar En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano (Tvec) A Través Del Acuerdo Marco De Precios Para La Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería Cce-255-Amp 2021

\*Anexo. RFI o solicitud de información No.166990 (desde el 26 hasta el 30 de enero del presente año), recibiendo cinco (5) cotizaciones y sin observaciones

\*Anexo. Estudio del Sector

\*Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas

\*Anexo. Cuadro de tabulación- cotizaciones

**10. RESPONSABLES**

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ</b> <b>CARGO: Gerente de Producción</b>	<b>FIRMA:</b>
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b> <b>CARGO: Contratista- Gerencia de Producción</b>	<b>FIRMA:</b>
<b>Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso - (cuando aplique)-:</b>  <b>NOMBRE: GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b> <b>CARGO: Contratista- Gerencia de Contratación</b>	<b>FIRMA:</b>
<b>*Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ</b> <b>CARGO: *Subdirector de Producción y Apoyo Logístico</b>	<b>FIRMA:</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**\*202413100  
53263\***

Radicado:

**20241310053263**

Fecha: 26-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-055

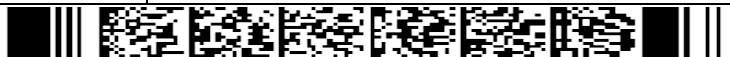
VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

(\*) Resolución No. 575 de 2023, modificada por la resolución N. 802 de 2023

**Documento 20241310053263 firmado electrónicamente por:**

<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN gina.leon@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 17:59:34
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 01-03-2024 10:50:09 Fecha firma: 01-03-2024 10:50:09
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 26-02-2024 19:25:34
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 27-02-2024 10:34:03 Fecha firma: 27-02-2024 10:34:03



e89f4a0fef78c60d09c53cd8de8cef27b2e88f70e47d10ea44faad063950e22b

Código de Verificación CV: 8b581 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

NIT: 900.127.032-7

Modalidad: Contratos de suministro (bolsa de recursos)  
El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad.

Lugar de entrega: -Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.  
-Almacén General Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.  
-Sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., Frentes de Obra UMV zona urbana).

Nota 1: El proponente que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta, de todas formas, es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los

Dirección: Perímetro Urbano y Rural del Distrito Capital Bogotá D.C. De acuerdo con instrucciones impartidas. Los productos podrán eventualmente, solicitarse además en los frentes de obra

Plazo del contrato 11 meses

La exclusión de elementos fundamentales como el cemento tipo ART, el cemento (UG y tipo ART) a granel, las estibas de almacenamiento y los aditivos dentro del AMP limita significativamente los requerimientos técnicos del área usuaria.

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA(*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cemento gris Tipo UG de Uso general en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Kilogramo	99.000	591	703	69.597.000
2	Cemento gris Tipo UG de Uso general a granel puestos en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro a granel de cemento gris Tipo UG de uso general	Kilogramo	34.000	608	724	24.616.000
3	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Kilogramo	600.000	594	707	424.200.000

4	Cemento gris Tipo ART en sacos, puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de cemento Tipo ART	Kilogramo	34.000	664	790	26.860.000
#iREF!	Aditivo para acelerar fraguado y resistencia para concreto puesto en la sede Producción de la UAERMV. Con bajo contenido de cloruros	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.000	14.472	17.222	17.222.000
#iREF!	Aditivo reductor de agua con manejabilidad del concreto, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.500	17.167	20.429	30.643.500
#iREF!	Aditivo plastificante con alto poder y reductor de agua, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.000	18.043	21.471	21.471.000
#iREF!	Estabilizador de fraguado, puesto en la sede de Producción de la UAERMV	Suministro de aditivo para concreto a granel	Kilogramos	1.000	8.669	10.316	10.316.000
	<b>VALOR TOTAL</b>						<b>624.925.500</b>

(\*) EL VALOR UNITARIO DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA DESCRITA EN ÉSTE DOCUMENTO (RFI- Request for Information), el cuál hará parte integral del proceso

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**A CONTINUACION SE RELACIONAN 37 PUNTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN ACOGER Y CUMPLIR INTEGRALMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES. NO SE ACEPTARÁN CUMPLIMIENTOS PARCIALES Y EN CADA CASO DEBEN ACEPTARSE Y JUSTIFICARSE PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. LOS PROVEEDORES INDICARÁN Y DEMOSTRARÁN DE QUE MANERA CUMPLIRÁN CON CADA REQUISITO. SE ACLARA QUE CON BASE EN LAS NECESIDADES, ESTE PROCESO DE SELECCION TIENE IMPLÍCITO TANTO EL SUMINISTRO COMO EL APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO DESCRITO A CONTINUACION.**

1 CEMENTO	<p><b>Calidad de las materias primas</b>  Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la Concretos Hidráulicos y mezclas en frío MBR son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.  Nota: Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de los concretos hidráulicos y mezclas en frío MBR de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.</p> <p><b>Cemento Tipo UG – Uso General y Cemento Tipo ART – Alta resistencia temprana</b>  Considerando los actuales diseños de fórmulas de trabajo de concretos hidráulicos y mezclas en frío; se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concretos y MBR, para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden a la misión de la entidad para la ciudad de Bogotá del Distrito Capital, por lo cual el oferente deberá garantizar el suministro de cemento Tipo UG Uso General y Cemento Tipo ART – Alta Resistencia Temprana.  Teniendo en cuenta que la NTC 121 de 2014, especifica los cementos por desempeño, No hay restricciones sobre la composición del cemento y de sus componentes.  Dentro de los cementos más comunes, se encuentra el cemento Tipo UG (Uso general), el cual es requerido en el mantenimiento de elementos del espacio público que son objeto de conservación y mantenimiento por parte de la Entidad. De igual manera, la Entidad requiere el suministro de Cemento Tipo ART (Alta resistencia temprana) para la producción de concreto hidráulico acelerado MR-43, el cual es un concreto hidráulico que permite dar al servicio los segmentos viales intervenidos en un tiempo menor debido a que se obtienen altas resistencias iniciales.</p>	
2. CEMENTO	<p>El laboratorio de la entidad cuenta con las fórmulas de trabajo, diseños de mezcla, y dosificaciones de materiales por metro cubico de concreto, en el caso de presentarse cambios en alguno de los insumos, se deberá prestar la asistencia técnica necesaria para establecer las nuevas dosificaciones requeridas, por medio de ensayos de laboratorio y pruebas industriales que se realizaran en la Sede de producción y /o frentes de obra Una vez se defina la dosificación de la fórmula de trabajo ajustada a los materiales disponibles en la UMV, el contratista deberá realizar socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones.  El proponente deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su propuesta y participación en el proceso contractual</p> <p>Nota 1: La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 “Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023”. Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.  Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, y concreto 3000psi remitido por el laboratorio de la UAERMV.</p>	
	<p align="center"><b>Especificaciones Cemento Tipo UG Uso General y Tipo ART (granel y en sacos)</b>  <b>Cuando se especifiquen requisitos opcionales, el cemento debe cumplir con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:</b></p>	

3 CEMENTO

Tabla 1. Requisitos físicos normalizados			
Tipo de cemento	Método de ensayo aplicable	UG	ART
Finura	NTC 33 NTC 294	A	A
Cambio de longitud por autoclave, máx. %	NTC 107	0,80	0,80
Tiempo de fraguado, ensayo de Vicat B			
Inicial, no menos de, minutos	NTC 118	45	45
Inicial, no más de, minutos		420	420
Contenido de aire en volumen de mortero, % máximo	NTC 224	12	12
Resistencia mínima a la compresión, Mpa			
1 día	NTC 220	...	11,0
3 días		8,0	22,0
7 días		15,0	...
28 días		24,0	...
Calor de hidratación			
7 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	NTC 117	...	...
28 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)		...	...
Expansión de barra de mortero 14 días, % máx.	NTC 4927	0,020	0,020
Expansión por sulfatos (resistencia a los sulfatos) E			
6 meses, máx, %	NTC 3330	...	...
1 año, máx, %		...	...
Opción			
A - Incorporación de aire CF contenido del aire del mortero, % vol.	NTC 224		
máx, %		22	22
min, %		16	16
Opción			
BRA - Baja Reactividad con Agregados reactivos álcali-sílice G Expansión a:	NTC 3828		
14 días, máx, %		0,020	0,020
56 días, máx, %		0,060	0,060
Fraguado rápido, penetración final mín, %	NTC 297	50	50
Resistencia a la compresión, 28 días, mín, Mpa	NTC 220	...	...
Contracción por secado %	ASTM C596	...H	...H

4 CEMENTO

- A Los resultados de retenidos en tamizado por vía húmeda en el tamiz 45.µm (No. 325) y área de superficie específica por aparato de permeabilidad al aire en m<sup>2</sup>/kg deben ser informados en todos los certificados que sean solicitados al fabricante.
- B El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.
- C Un valor en el mortero no asegura necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.
- D El rango más bajo de resistencia cuyo mínimo se debe aplicar a menos que un rango más alto de resistencia sea especificado por el comprador.
- E En los ensayos de cemento ARS, los ensayos a un año se requieren cuando el cemento cumpla con el límite a 6 meses. Un cemento ARS que no cumple con el límite de los 6 meses no debe ser rechazado a menos que tampoco cumpla el límite de un año.
- F Cuando esta opción se invoca, reemplaza el contenido máximo de aire del mortero que aparece en los requisitos de la tabla por defecto. La resistencia mínima a la compresión de los cementos incorporados con aire no deberá ser inferior al 80% comparada con la del cemento que no contiene incorporador de aire.
- G El cumplimiento con estos requisitos no se requiere a menos que el cemento vaya a ser utilizado con agregados reactivos con los álcalis.
- H A pedido del comprador, se deben brindar datos sobre la contracción por secado.

<b>5 CEMENTO</b>	El cemento hidráulico tipo UG de Uso General y cemento ART de alta resistencia temprana solicitados tendrán a disposición el histórico requerido para solicitar el sello de Calidad de producto registrada ante las entidades certificadoras competentes, y deberán cumplir con las especificaciones químicas y mecánicas respectivas antes mencionadas, al igual que con las que se relacionan en el cuadro a continuación:																		
<b>6 CEMENTO</b>	<b>No</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>															
	1	Cemento gris Tipo UG uso general en sacos puestos en la sede de Producción y/o en la sede operativa de la UAERMV	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684															
	2	Cemento gris Tipo ART a granel, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	Suministro a granel de cemento gris Tipo ART	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684															
<b>7 CEMENTO</b>	Nota: Los proponentes deberán presentar propuesta completa, para todos los ítems siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para cada uno de ellos, las cuales se especificarán en el Pliego de Condiciones.																		
<b>8 CEMENTO</b>	<b>Especificaciones técnicas aplicables</b>																		
	<p>El Contratista de Obra debe reportar, en todos los casos, los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la Tabla 230.2.</p> <p>Tabla 5: Tabla 230. 2Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5: Tabla 230. 2Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <p style="text-align: center;">Tabla 230.2 Requisitos para el material cementante hidráulico</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ensayo</th> <th style="text-align: center;">Norma de Ensayo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Finura</td> <td>NTC 33 / NTC 294</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la compresión, MPa</td> <td>NTC 220</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat</td> <td>NTC 118</td> </tr> <tr> <td>Expansión de barra de mortero (Nota 1)</td> <td>NTC 4927</td> </tr> <tr> <td>Actividad puzolánica (Nota 2)</td> <td>NTC 1512</td> </tr> <tr> <td>Calor de hidratación (Nota 3)</td> <td>NTC 117</td> </tr> <tr> <td>Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)</td> <td>NTC 3823</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tomado de IDU ET-IC-01 230-18</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.</li> <li>2. En el caso de materiales puzolánicos</li> <li>3. Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor</li> <li>4. En el caso de concretos con materiales puzolánicos.</li> </ol>				Ensayo	Norma de Ensayo	Finura	NTC 33 / NTC 294	Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220	Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118	Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927	Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512	Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117	Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)
Ensayo	Norma de Ensayo																		
Finura	NTC 33 / NTC 294																		
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220																		
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118																		
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927																		
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512																		
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117																		
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823																		

9 CEMENTO	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:</b></p> <p>Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:</p> <p><b>Durante la Presentación de las Propuestas</b>  El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.  Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue (Compresor entre otros).</p> <p>Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:</p> <p><b>Certificación de báscula del contratista</b>  Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.</p> <p><b>Visita técnica</b>  Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.</p> <p><del>Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el Contratista.</del></p>	
10 CEMENTO	<p><b>ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>Fórmula de trabajo.</b></p> <p>El contratista de cemento deberá suministrar las muestras de cemento, necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar el diseño de las mezclas de concreto, ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento; para este fin deberá delegar un representante del contratista quien asesorará a la UAERMV respecto a uso y dosificación del cemento conjugado con los materiales agregados y aditivos hasta que se cumpla con las resistencias requeridas y demás características técnicas establecidas por la normatividad vigente , este procedimiento se efectuará cada vez que haya cambio de agregados pétreos, y/o aditivos y/o cemento.</p> <p>El contratista de suministro de cemento deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la Sede de Producción La Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea y/o Sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., Frentes de Obra UMV zona urbana).</p> <p><b>*Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proponentes la fórmula de trabajo actual que se está usando actualmente.</b></p>	

11 CEMENTO	<p><b>Cargue y descargue</b></p> <p>Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.</p>	
12 CEMENTO	<p><b>Vehículos de transporte</b></p> <p>Dependiendo de las necesidades que en su momento tenga la UAERMV, los suministros de cemento podrán ser a granel y/o en sacos; sea cual sea el requerimiento se deberán mantener las condiciones y características físicas y químicas intactas; el cemento no estará expuesto a humedecimientos sea por precipitación o humedad del entorno.</p> <p>El vehículo de transporte del cemento a granel es camión cisterna a presión en acero o aluminio, remolcado por un tractocamión y deberá estar provisto de un compresor que se utiliza para descargar el material, la capacidad del vehículo será responsabilidad del contratista de modo que cumpla con la entrega del insumo, sin superar la capacidad de almacenamiento del silo de la Entidad.</p> <p>Si el cemento se suministra en sacos, deberá acarreararse debidamente estibado, los vehículos empleados para su transporte deberán estar protegidos de la lluvia, ser adecuados, y debidamente asegurados, que impidan una eventual caída sobre las vías por las que circulan.</p>	
13 CEMENTO	<p><b>Almacenamiento</b></p> <p>Para el cemento a granel el contratista deberá considerar el suministro en camión Cisterna, el cual a través de su compresor y mangueras vaciaran el cemento al Silo de almacenamiento dispuesto por la Entidad, este procedimiento estará a cargo del contratista.</p> <p>Para el Cemento suministrado en sacos el descargue será efectuado en Estibas que suministrará el contratista, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entreguen a la Entidad no debe ser inferior a 45 días.</p>	
14 CEMENTO	<p><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS</b></p> <p>Al arribo a las instalaciones de la UAERMV, cada vehículo deberá soportar los insumos con la respectiva remisión debidamente firmada por el contratista, deberá anexar la certificación del fabricante donde se estipule las fechas de fabricación, despacho y expiración de los elementos suministrados; además entregar los certificados de calidad de los productos generados por el fabricante a la UAERMV.</p> <p>Las entregas se realizarán en horas de la mañana. Los procedimientos o maniobras que afecten los equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto será responsabilidad del contratista y asumirá los costos respectivos. En los eventuales casos que los productos sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista adoptará las medidas de contingencia para el suministro en un plazo no superior a 36 horas.</p> <p>En el evento que el contratista del suministro de cemento solicite cambiar la marca registrada y con el fin de garantizar la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de cemento y presentar los resultados de laboratorio del cemento que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica COLOMBIANA ICONTEC NTC 121. Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.</p> <p>• Los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad serán a cargo del contratista y se discriminan a</p>	

<b>15 CEMENTO</b>	<table border="1" data-bbox="786 180 1415 520" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ensayo</th> <th style="text-align: center;">Norma de Ensayo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Finura</td> <td>NTC 33 / NTC 294</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la compresión, MPa</td> <td>NTC 220</td> </tr> <tr> <td>Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat</td> <td>NTC 118</td> </tr> <tr> <td>Expansión de barra de mortero (Nota 1)</td> <td>NTC 4927</td> </tr> <tr> <td>Actividad puzolánica (Nota 2)</td> <td>NTC 1512</td> </tr> <tr> <td>Calor de hidratación (Nota 3)</td> <td>NTC 117</td> </tr> <tr> <td>Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)</td> <td>NTC 3823</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>PRODUCTO AL QUE SE LE REALIZA EL ENSAYO:</b> Cemento Tipo Ug Y Art</p> <p><b>Notas:</b>  (1) En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.  (2) En el caso de materiales puzolánicos  (3) Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor  (4) En el caso de concretos con materiales puzolánicos.</p>	Ensayo	Norma de Ensayo	Finura	NTC 33 / NTC 294	Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220	Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118	Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927	Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512	Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117	Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823	
Ensayo	Norma de Ensayo																	
Finura	NTC 33 / NTC 294																	
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220																	
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118																	
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927																	
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512																	
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117																	
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823																	
<b>16 CEMENTO</b>	<p>Con el fin de verificar que el producto cumple las especificaciones técnicas vigentes; el laboratorio de la UAERMV corroborará por intermedio de un laboratorio externo, los resultados tomando muestras conjuntas a la recepción del primer viaje de cada ítem contractual y se repetirá 1 vez durante la etapa de ejecución del contrato.</p> <p>El resultado de los ensayos tomados de manera conjunta, entre el contratista y la UAERMV, deberán ser entregados o reportados a la Entidad por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la toma de la muestra.</p> <p>En caso de que el cemento sea rechazado por la Entidad por no cumplir con los parámetros de estos ensayos, el cemento deberá ser nuevamente suministrado a cargo del contratista.</p> <p>En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.</p>																	



**DEL PROCEDIMIENTO**

**Entrega del bien o servicio**

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.

La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. Semanalmente y/o cuando la entidad lo requiera remitirá, al contratista vía correo electrónico la solicitud de los productos necesarios para la semana siguiente.
2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha y sitio de entrega en la Entidad.
3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, las partes deberán comunicar con anticipación a la fecha programada para entrega por correo electrónico dichas novedades.
4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con un día de anticipación contado a partir de la fecha de entrega para su cancelación.
5. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa aparte del conductor para dirigir la actividad de descargue, los dos deberán presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente
6. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos de la cisterna previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.

Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán acorde a las necesidades que tenga la Entidad, los requerimientos serán realizados por el supervisor del contrato mediante comunicación vía correo electrónico, el contratista de cemento hará el suministro en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.

El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV, que quedará registrado por medio del ticket de báscula emitido por la UAERMV

Con el ticket de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.

Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMO-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e

17 CEMENTO

<b>18 CEMENTO</b>	<p><b>Requerimientos Ambientales</b></p> <p>A. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve la copia de la licencia Ambiental expedida para la fabricación del producto.</p> <p>B. El contratista deberá acreditar un plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto.</p> <p>C. El contratista deberá presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueven las hojas de seguridad de los productos adquiridos.</p> <p>D. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos ". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente.</p> <p>E. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p>F. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", el contratista será responsable de realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente.</p> <p>G El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA-; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV.</p> <p>H. Todos los vehículos para el transporte de cemento para concreto deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, y en lo referente a</p>	
-------------------	--	--

19 CEMENTO	<p><b>Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo</b></p> <p>El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.</li> <li>- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072- artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).</li> <li>- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad</li> <li>- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años</li> <li>- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato , esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato , así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	
20 CEMENTO	<p>El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)</li> <li>- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.</li> <li>- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV</li> <li>- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato</li> <li>- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).</li> </ul>	

<p style="text-align: center;"><b>21 CEMENTO</b></p>	<p><b>Requerimientos Seguridad vial</b> De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía" en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)", la ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito", en el artículo 7 "disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados", en la Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022. El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique. El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. La UAERMV, se mantendrá indemne por procedimientos inadecuados de los respectivos conductores en los trayectos a los que haya lugar; de igual manera ante algún incumplimiento de la normativa de tránsito y movilidad vigente para la ciudad de Bogotá. Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 "13. Investigación interna de siniestros viales" Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.  Los vehículos deberán tener al día los certificados sobre emisión de gases, los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas. Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>22 ADITIVOS</b></p>	<p><b>Aditivos en insumos para la producción de concreto</b></p> <p>Se pueden usar aditivos para modificar las propiedades del concreto hidráulico, con el fin de alcanzar las condiciones particulares del pavimento rígido por construir. Su uso y dosificación deben ser definidos en el diseño de la mezcla, y en las fórmulas de trabajo, por medio de ensayos efectuados con antelación a la producción industrial y colocación del concreto hidráulico, en las dosificaciones que garanticen el efecto deseado y su compatibilidad con el tipo de cemento recomendado sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen alto peligro para la armadura que puedan tener las losas de concreto hidráulico. Se debe evitar el uso de aditivos con alto contenido de cloruros, ya que pueden acelerar procesos de corrosión en el acero.</p> <p>Los Tipos de aditivos solicitados deben ser de rango alto así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plastificantes.</li> <li>- Reductores de agua.</li> <li>- Acelerantes de fraguado.</li> <li>- Estabilizadores de fraguado.</li> </ul>	

23 ADITIVOS	<p><b>Acelerante de fraguado y resistencia para concreto.</b></p> <p>Los aditivos acelerantes se usan con el fin de precipitar el fraguado y producir un endurecimiento acelerado logrando resistencias más altas a edades más tempranas del concreto (este aditivo se recomienda que no contengan Alto contenido de cloruros), algunas ventajas se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desencofrados más rápidos para reutilización de moldes</li> <li>-Puesta en servicio de las estructuras en tiempos más cortos</li> <li>-Fundida de concreto a bajas temperaturas</li> </ul>	
24 ADITIVOS	<p><b>Aditivo de rango medio, reductor de agua y retardante de fraguado para Concreto</b></p> <p>El retardo del fraguado para concreto consiste en prolongar por algunas horas el tiempo entre la elaboración del concreto y el momento en que se presenta el fraguado inicial, mediante la acción de sustancias que causan tal efecto; los aditivos retardadores actúan envolviendo (absorción) las partículas de cemento formando una capa que inhibe transitoriamente la hidratación normal de los compuestos del cemento, especialmente el C3A, se recomienda para la colocación de volúmenes considerables de mezcla y/o en sitios de obra de difícil accesibilidad, de tal manera que se retarden las propiedades del concreto mientras se realiza su colocación.</p> <p>El retardo del fraguado del concreto normalmente afecta el desarrollo de la resistencia inicial del concreto, luego de tres (3) días se supera la influencia del aditivo y a los veintiocho (28) días se obtiene la resistencia esperada.</p> <p>Conjuntamente se provoca la dispersión de las partículas de cemento, que por lo general se agrupan en flóculos, de tal manera que se consigue una determinada manipulación de la mezcla con una menor cantidad de agua; dicha reducción de agua conlleva a la obtención de resistencias más altas.</p>	

25 ADITIVOS	<p><b>Aditivos reductores de agua de alto poder para concreto</b></p> <p>Permiten reducción del agua para la mezcla, pero no superior al 30% están conformados por lo general a base de ácidos lignosulfónicos y sus sales, ácidos hidroxil – carboxílicos y sus sales, así como carbohidratos procesados; permite lograr una mejor resistencia y durabilidad del concreto al reducir la relación agua – cemento o bien obtener la misma resistencia original reduciendo el consumo de cemento.</p> <p>Son considerados súper plastificantes proporcionando la misma consistencia de la mezcla original, logrando una ganancia en la resistencia al disminuir considerablemente la relación agua cemento; por lo general se requieren para concretos de alta resistencia.</p> <p>Se podrán usar aditivos homologados que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas de la norma de calidad, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones particulares del pavimento por construir, se suelen presentar en forma de polvo o de líquido, como emulsiones.</p> <p>Según la norma ASTM 494, el proponente deberá ofertar al menos un producto por cada tipo de aditivo que cumpla con los requerimientos de obra, los cuales se clasifican en tipo C, F, S,</p> <p>Tipo C: Aditivos Acelerantes  Tipo F: Aditivos reductores de agua de alto rango  Tipo S: Aditivos de desempeño específico</p> <p>Dentro de estos se clasificará uno de cada grupo que más se acoja a la exigencia y comportamiento de los concretos que produce la Entidad, realizando ensayos previos a escala en el laboratorio de la Unidad de Mantenimiento Vial y luego fabricando viguetas para realizar pruebas tipo industrial con los materiales de planta, con el fin de medir la resistencia de los especímenes a diferentes edades</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su propuesta y participación en el proceso contractual</p> <p>Nota 1: La Gerencia de Intervención de la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 “Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023”. Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.</p> <p>Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con el diseño de concreto hidráulico tipo MR – 43, concreto 3000psi y <u>MRP remitido por el laboratorio de la UAERMV</u></p>	
	<p>Los productos que se vayan a suministrar deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y aprobados por el supervisor, según la especificación de esta ficha técnica y el examen de laboratorio que efectúe la Entidad.</p> <p>Las anteriores cantidades estimadas fueron calculadas de acuerdo con los diseños de concreto hidráulico remitidos por el laboratorio de la UAERMV.</p> <p>El Contratista de suministro de aditivos para concreto debe presentar como mínimo al supervisor el cumplimiento de las especificaciones y normatividad expuesta en la presente la ficha técnica para los insumos junto con sus certificados de calidad, suministrados por el fabricante, sobre los cuales el Laboratorio de calidad de la Entidad podrá realizar la validación de cada producto previo a su uso.</p> <p>El uso de los aditivos en pavimentos de concreto hidráulico se debe realizar según las recomendaciones presentadas en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante, y en todo caso deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 y/o NTC 4023.</p>	

<p style="text-align: center;"><b>26 ADITIVOS</b></p>	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:</b> Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:</p> <p><b>Durante la Presentación de las Propuestas</b> El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente. Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y los lugares, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue</p> <p><b>Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:</b></p> <p><b>Certificación de báscula del contratista</b> Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.</p> <p><b>Visita técnica</b> Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones, bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>27 ADITIVOS</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal técnico y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.</p> <p><b>Servicio de entrega y almacenamiento para aditivos de concreto</b></p> <p>Las necesidades de la UAERMV requieren suministro periódico a granel de aditivos para concreto manteniendo las condiciones y características físicas de los productos, para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o representantes del almacenista; estos deberán ser provistos en la sede de producción “La Esmeralda”, el contratista suministrará los aditivos en los isotanques propiedad de la Entidad, garantizando un correcto vaciado evitando desperdicios.</p> <p>El contratista deberá realizar la calibración de las bombas y el mantenimiento general del sistema cuando se requiera por la supervisión del contrato.</p>	

<p style="text-align: center;"><b>28 ADITIVOS</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA ENTREGAS.</b></p> <p><b>Asistencia técnica para el diseño de Formulas de trabajo de los concretos</b></p> <p>El contratista adjudicatario deberá presentar cronograma de trabajo para el apoyo de la elaboración de los diseños de las fórmulas de trabajo con la cual se realizará la producción de mezclas de concreto. Este cronograma debe ser realizado en conjunto con la supervisión y personal del laboratorio de la Entidad; por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista o el Fabricante de aditivos deberá suministrar al Laboratorio de la entidad, las muestras necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar la fórmula ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento.</li> <li>• El contratista de suministro de aditivos deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la Sede o lugar que requiera la UAERMV.</li> <li>• En el evento que el contratista del suministro de aditivos, solicite cambiar la marca o el Tipo de Aditivo con el que se realizó la fórmula de trabajo y registrado al inicio del contrato y con el fin de garantizar, que se mantenga el nivel de desempeño y la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de material necesarias y presentar los resultados de laboratorio que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica, y diseños existentes Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.</li> <li>• En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y <u>proponer las acciones de mejora a que haya lugar</u></li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>29 ADITIVOS</b></p>	<p><b>Programación de Suministro y /o pedidos</b></p> <p>La solicitud de pedidos por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entidad remitirá vía correo electrónico o por Oficio, el formato con la solicitud de servicios y/o productos necesarios para la semana siguiente.</li> <li>2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y/o por los medios previamente acordados deberán contener la siguiente información nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha programada y sitio de entrega en la Entidad. Estas solicitudes se harán periódicamente acorde con las necesidades de la UAERMV.</li> <li>3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de ITEMS de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, o por falta de capacidad de almacenamiento, las partes deberán comunicar previamente por correo electrónico o por oficio, dichas novedades.</li> <li>4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 72 horas de anticipación para su cancelación, contadas a partir del período de entrega establecido</li> <li>5.El contratista entregará los ítems y productos solicitados dentro del cronograma o máximo al día siguiente de los requerimientos escritos</li> </ol>	



<p style="text-align: center;"><b>30 ADITIVOS</b></p>	<p><b>Requisitos para la entrega</b></p> <p>Para el proceso de recibo de producto se deben tener en cuenta la siguiente información:</p> <p>i. Remisión de producto, documento que debe contar con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de remisión.</li> <li>• Fecha de remisión</li> <li>• Tipo de producto y su fecha de fabricación.</li> <li>• Cantidad de producto despachado.</li> <li>• Copia de ticket de báscula del producto despachado.</li> <li>• Original del Certificado de Control de Calidad del producto despachado con base en los requerimientos arriba indicados</li> </ul> <p>ii. Los productos deben llegar homogéneos, sin natas, sin grumos ni contexturas diferentes.</p> <p>iii. Las entregas deben realizarse de acuerdo al horario de trabajo de la sede Producción, la franja de horario de recibo de estima entre las 7:00am a 11:00am de lunes a sábado. Durante la ejecución del contrato, y en acuerdo con la supervisión y la sede Producción, en caso de requerirse por los horarios de producción se puede ajustar horario de ingreso de material con el fin de garantizar suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.</p> <p>iv. Los insumos que generen daños a los ductos y equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto, es responsabilidad del contratista y éste deberá asumir los costos de reparación y mantenimiento de estos.</p> <p>v. Así mismo el contratista se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes de propiedad de la UMV que puedan resultar afectados por parte de contratista en desarrollo de las actividades del contrato.</p> <p>vi. Cuando el producto sea rechazado por la entidad, este deberá ser nuevamente suministrado máximo durante las siguientes cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que se generó el rechazo.</p> <p>vii. Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".</p> <p>viii. El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén y respectivo pago corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV.</p> <p>ix. Con el ticket de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General y pago de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>31 ADITIVOS</b></p>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.</p> <p>La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa el cual deb presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente para dirigir la actividad de descargue.</li> <li>2. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos previo al inicio del descargue, terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del</li> </ol>	

<b>32 ADITIVOS</b>	<p><b>Requerimientos Ambientales</b></p> <p>A. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos". Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente (soporte(s): información de los vehículos).</p> <p>B. Según las sustancias que transporte el contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (soporte(s): Plan de Contingencias).</p> <p>C. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven un Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto (soporte(s): Plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva y/o inclusión o sustitución gradual de bolsas).</p> <p>D. El contratista de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", será responsable de realizar de manera mensual la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme a la normatividad vigente, lo anterior soportado por medio de la entrega al supervisor del contrato de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente (soporte(s): certificados de gestión externa de residuos o desechos).</p> <p>E. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA; lo anterior por medio de la asistencia a las sensibilizaciones y la revisión del folleto suministrado por el grupo PIGA de la UAERMV (soporte(s): acta de sensibilización PIGA UAERMV).</p>	
--------------------	---	--

33 ADITIVOS	<p><b>Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo</b></p> <p>El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019): Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será de diciembre 2022- enero 2023</li> <li>- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance),La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG-SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año e curso (2023)</li> <li>- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueve la siguiente documentación:</li> <li>- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas : comunicación de peligros de los productos químicos abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad</li> <li>- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión inferior a 5 años</li> <li>- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato</li> <li>- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021</li> </ul> <p><b>-Protocolo de Bioseguridad vigente de la empresa Contratista</b></p>	
	<p>El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)</li> <li>-Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.</li> <li>-Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV</li> <li>-Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato</li> <li>-Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV)</li> </ul>	

<b>34 ADITIVOS</b>	<p><b>Requerimientos Seguridad Vial</b></p> <p>De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, en la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.</p> <p>El contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado de acuerdo con la metodología de la Resolución 40595 de 2022, según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma.</p> <p>Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.</p> <p>El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acogerse a dichas políticas dentro de las instalaciones de la entidad durante el suministro.</p> <p>Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.</p> <p>Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>	
--------------------	---	--

**OBSERVACIONES:**  
 El cotizante debera diligenciar todas las casillas solicitadas del presente RFI, la falta de datos en alguno de las solicitudes se considera como NO CUMPLE.  
 La Entidad recomienda la visita voluntaria del posible cotizante a las Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, asi como a la S Predio La Elvira – Barrio La Aldea. El desconocimiento de los sitios de entrega de material no genera posteriores reclamaciones.  
 El proponente que desee verificar el sitio y la condición de las vías de acceso para el cumplimiento del suministro deberá coordinar con la Entidad una visita previa a la presentación de la oferta contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

**Firma**

**Nombre:**

**Correo electrónico:**

**Telefono:**

**Dirección:**

**CUMPLE LA TOTALIDAD DE LAS  
CONDICIONES DE LA FICHA TECNICA**

<b>SI</b>	<b>NO</b>


de selección.

ACEPTO	NO ACEPTO
si acepto	

si acepto	
si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	





si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	
si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	

si acepto	
-----------	--

si acepto	
-----------	--

si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	



si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	

si acepto	
si acepto	

si accepto	
------------	--

si acepto	
si acepto	

--	--

si acepto

Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40  
, de todas formas, es responsabilidad del

--





0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO VIAL  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 386

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ  
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ  
Fecha: 2024.03.04 10:20:41 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160449000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O2320201003073744001 Cemento gris	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	599.925.500
			Total	<b>599.925.500</b>

Objeto:

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 53053 de MARZO 04 DE 2024.

Bogotá D.C. MARZO 04 DE 2024

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 04.03.2024

Elaboró: CARDILAB 04.03.2024

Impresión: 04.03.2024-10:13:53 HCASTELBLANC 0000544205 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO VIAL  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 385

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA  
CASTELBLANCO  
O IBAÑEZ

Firmado digitalmente  
por HILDA RUBIELA  
CASTELBLANCO IBAÑEZ  
Fecha: 2024.03.04  
10:19:02 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160233000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	O2320201003073744001 Cemento gris	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO.

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 53053 de MARZO 01 DE 2024.

Bogotá D.C. MARZO 04 DE 2024

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 04.03.2024

Elaboró: CARDILAB 04.03.2024

Impresión: 04.03.2024-10:13:28 HCASTELBLANC 0000544200 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.